





AGOSTO 2026















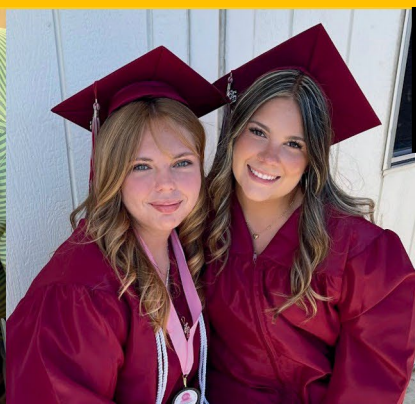
TORRANCE UNIFIED SCHOOL DISTRICT
EST. 1947

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TORRANCE

Derechos y Responsabilidades Anuales
2026-2027







Message From Our Torrance Unified
Superintendent's Office

Familias Unificadas de Torrance,

A medida que se acerca rápidamente el curso escolar 2026-2027, estamos agradecidos de que hayan elegido al Unificado de Torrance como su socio para la educación de sus hijos. Durante el próximo año, estamos entusiasmados de seguir desarrollando las habilidades descritas en nuestro Retrato de un Graduado (tusd.org/gradportrait) para cada estudiante al que tenemos el privilegio de servir.

Nos complace compartir que los residentes han seguido votando al Unificado de Torrance como el mejor distrito escolar público de South Bay por **SEIS años consecutivos**, y también han honrado a nuestro distrito con un increíble total de 32 premios como "mejor" o "favorito". Gracias a nuestro talentoso personal y a nuestro compromiso de atender a cada estudiante cada día, seguimos ofreciendo a sus hijos una amplia variedad de excelentes oportunidades académicas, deportivas y extracurriculares.

Este **documento de Notificación Anual** contiene información importante para los estudiantes, padres y familias sobre sus derechos y responsabilidades, así como las políticas estatales y del distrito que afectan a su hijo y cómo operamos como distrito escolar. Por favor, revisen la siguiente información en preparación para el próximo curso escolar. Agradecemos su apoyo y colaboración mientras trabajamos juntos para garantizar que este curso sea seguro y productivo.

A medida que avanza el año, esperamos seguir comunicando actualizaciones y los animamos a mantenerse conectado con nosotros de las siguientes maneras:

- Consultando regularmente nuestra web del Unificado de Torrance: tusd.org
- Enviando ejemplos de estudiantes y del personal que muestran las habilidades en el Retrato de un Graduado
- Marque como favorito las alertas de tusd, http://tusd.org/alerts para información oportuna durante un simulacro o incidente de emergencia
- Iniciando la sesión en PowerSchool, nuestro sistema informativo de los estudiantes, registrando a sus hijos y revisando el progreso académico a lo largo del año
- En Facebook: TorranceUnifiedSchoolDistrict, Instagram: TorranceUSD y/o LinkedIn.

Gracias,

Tim Stowe, Ed.D.
Superintendente de Escuelas

NOTIFICACIÓN ANUAL DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES 2026-2027

Distrito Escolar Unificado de Torrance

EL CONTENIDO INCLUYE INFORMACIÓN SOBRE:

Declaración de no discriminación	página 1
Avisos administrativos	página 2
Política sobres los derechos de autor y uso aceptable por parte del estudiante	página 11
Procedimientos uniformes de quejas	página 16
Notificación sobre el plan de estudios	página 18
Educación universitaria y carreras	página 19
Educación para jóvenes sin hogar y en hogares de acogida	página 24
Notificaciones relacionadas con la salud	página 25
Notificación de servicios estudiantiles	página 32
Notificaciones relacionadas con la seguridad	página 38
Política de acoso sexual	página 43
Información sobre escuelas seguras	página 48
Notificación de educación especial	página 61
Calendario del distrito	Página 63

NOMENCLATURA DE ABREVIATURAS DE LAS SECCIONES DE CÓDIGOS Y REGLAMENTOS

Abreviatura	***Título Completo***
5 CCR	Título 5, Código de Regulaciones de California
34 CFR	Título 34, Código de Regulaciones Federales
40 CFR	Título 40, Código de Regulaciones Federales
AR	Regla Administrativa del Distrito Escolar Unificado Torrance
BP	Política del Consejo Directivo del Distrito Escolar Unificado de Torrance
BPC	Código de Comercio y Profesiones
CC	Código Civil
EC	Código de Educación de California
HSC	Código de Salud y Seguridad de California
PC	Código Penal de California
VC	Código de Vehículos de California
WIC	Código de Bienestar e Instituciones de California
USC	Código de Estados Unidos

Declaración de Objetivos

El Distrito Escolar Unificado de Torrance se esfuerza en garantizar que todos y cada uno de los estudiantes reciba una educación y esté preparado para triunfar en la vida. Nos dedicamos a aprovechar al máximo el potencial individual y a desarrollar aprendices para toda la vida, quienes serán miembros contribuyentes de una sociedad global.

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TORRANCE

Oficina de Servicios Estudiantiles

Notificación para los Padres o Tutores

El Código de Educación del Estado de California exige que los padres o tutores sean notificados de ciertos derechos y otra información designada. Un resumen de estas secciones del código se contiene en este aviso. Se puede solicitar una explicación adicional sobre estas leyes a cualquier administrador escolar. La tarjeta de información de Emergencias y Desastres del Distrito Escolar Unificado de Torrance, cuando firmada por el padre o tutor, se utilizará como reconocimiento de que esta notificación ha sido recibida.

Todas las actividades descritas comienzan con la apertura del colegio cada año y continúan durante todo el curso escolar. Debe enviarse una carta que especifique cualquier objeción que pueda tener en este momento a cualquier actividad listada, o a la participación de su alumno en cualquiera de las actividades mencionadas, al director del colegio al que asista su alumno.

Declaración de No Discriminación

El Distrito Escolar Unificado de Torrance está comprometido a proporcionar un entorno escolar seguro donde todas las personas en educación tengan acceso y oportunidades iguales. Los programas, servicios y actividades de apoyo académico y educativo del Distrito estarán libres de discriminación, acoso, intimidación y acoso escolar hacia cualquier individuo basados en su raza, color real; ascendencia, origen nacional, estatus migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género; identidad de género o expresión de género; la percepción de una o más de estas características; o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características, reales o percibidas. Específicamente, la ley estatal prohíbe la discriminación por razón de género en la matrícula, el asesoramiento y la disponibilidad de educación física, actividades deportivas y deportes. Los estudiantes transgénero podrán participar en programas y actividades escolares segregadas por género (por ejemplo, equipos deportivos, competiciones deportivas y excursiones) y utilizar instalaciones acordes con su identidad de género. El Distrito asegura que la falta de conocimientos en inglés no será un obstáculo para la admisión o participación en los programas del Distrito. Las denuncias por discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar se investigan a través del Procedimiento de Quejas Uniformes del Distrito. Estas quejas deben presentarse a más tardar seis meses después de que se haya tenido conocimiento de la supuesta discriminación. Para información adicional, contacte con: Julio Hernández-subdirector de Recursos Humanos, Distrito Escolar Unificado de Torrance, 2335 Plaza del Amo, Torrance, CA 90509, o (310) 972-6071.

Las consultas sobre las leyes y regulaciones federales relativas a la no discriminación en la educación o el cumplimiento por parte del distrito de estas disposiciones también pueden dirigirse a:

Oficina de Derechos Civiles
Departamento de Educación de EE. UU.,
915 Second Ave Sala 3310,
Seattle, WA 98174-1099
(206) 607-1600
Correo electrónico: OCR.Seattle@ed.gov

NOTIFICACIONES GENERALES Y CÓDIGOS
EC§48980(h)

AVISOS ADMINISTRATIVOS:

40 CFR§763.93 - Plan de Gestión del Asbestos

El Distrito Escolar Unificado de Torrance mantiene y actualiza anualmente su plan de gestión para materiales que contienen amianto/asbestos en edificios escolares. Para obtener una copia del plan de gestión del amianto, por favor contacte con el superintendente de Servicios Empresariales, Dr. Keith Butler, 2335 Plaza Del Amo, Torrance, CA 90509.

EC§49091.14; 49063 - Disponibilidad del prospecto

Cada centro debe compilar anualmente un prospecto del currículo que incluya títulos, descripciones y objetivos didácticos para cada curso ofrecido por la escuela. Por favor, contacte con el director del plan de estudios para obtener una copia del folleto.

EC§32210; CC§1708.9 - Civilidad de los terrenos escolares

Cualquier persona que moleste intencionadamente cualquier escuela pública o reunión de escuela pública es culpable de un delito menor y será castigada con una multa no superior a quinientos dólares (500 dólares). Es ilegal que cualquier persona, excepto un padre o tutor que actúe hacia su hijo menor haga intencionadamente o intente herir, intimidar, interferir por la fuerza, amenaza de fuerza, obstrucción física u obstrucción física no violenta con cualquier persona que intente entrar o salir de cualquier terreno escolar público o privado.

EC§67455 - Atletas competitivos que buscan programas deportivos de educación superior

Según la ley estatal, los estudiantes que presencien o son víctimas de cualquier irregularidad tolerada por la organización deportiva de educación superior tienen derecho a hacer un informe, presentar o ayudar de cualquier otra manera a denunciar cualquier violación de los derechos de los estudiantes deportistas que involucre al programa, los participantes o el personal. Este derecho a hacer dichos informes está garantizado por la **" Carta de Derechos de los Estudiantes Deportistas" (**EC§ 67452) y no puede resultar en represalias ni en la pérdida de beneficios si el informe se ha realizado de buena fe y con veracidad.

EC§221.9 - Atletismo competitivo

A partir del curso escolar 2015-16 y cada año posterior, cada escuela pública de primaria y secundaria que ofrezca deportes competitivos hará pública la siguiente información al final del curso escolar:

1. La matrícula total del colegio, clasificada por género.
2. El número de alumnos matriculados en el colegio que participan en deportes competitivos, clasificado por género.
3. El número de equipos masculinos y femeninos, clasificados por deporte y por nivel de competición.

Las escuelas deberán poner a disposición pública la información mencionada anteriormente publicándola en la página web del centro. Si la escuela no mantiene su propia página web, puede enviar la información a su distrito escolar para que la publique en la página web del distrito; la información deberá desglosarse por sitio del centro.

"Atletismo competitivo" significa deportes en los que la actividad cuenta con entrenadores, una organización reguladora, entrenamientos y compite durante una temporada definida, y tiene la competición como objetivo principal.

EC§ 221.8, 230, 32050, 32051, 35179.4, - Deportes, Seguridad y Derechos Civiles - Ordenanza CIF 210C

El Distrito Escolar Unificado de Torrance está comprometido a proporcionar un entorno seguro e inclusivo para todos los deportistas. La participación en programas deportivos se proporciona sin importar la raza, color, ascendencia, origen nacional, religión, discapacidad, sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Según la ley de California, cualquier incidente de discriminación racial, acoso o "comportamiento motivado por odio" que ocurra en un evento deportivo debe ser reportado. Un Informe estandarizado de Incidente de Evento/Partido Deportivo está disponible en cada uno de los centros escolares del Distrito Escolar Unificado de Torrance. Las violaciones de políticas de no discriminación en deportes pueden presentarse bajo el Procedimiento de Quejas por Uniformes (UCP) de LEA.

Las novatadas de cualquier tipo —definido como cualquier método de iniciación o reiniciación en una organización o equipo estudiantil que cause, o sea probable que cause, peligro corporal o daño físico o mental— está estrictamente prohibido. Los estudiantes que se encuentren en infracción de la política anti-novatadas enfrentarán acciones disciplinarias inmediatas, incluyendo posible expulsión y expulsión de todos los programas deportivos. Los estudiantes que presencien novatadas, pero no las denuncien también pueden enfrentar consecuencias disciplinarias.

Para garantizar la seguridad de nuestros estudiantes durante los entrenamientos y competiciones, el Distrito Escolar Unificado de Torrance ha implementado lo siguiente: Se publican Planes de Acción de Emergencia escritos en cada recinto deportivo (gimnasios, campos y pistas). Estos planes detallan la ubicación de los Desfibriladores Externos Automáticos (AED), salidas de emergencia y procedimientos para emergencias médicas.

Antes de participar, padres y estudiantes deben revisar y firmar el Paquete Anual de Seguridad Deportiva, que incluye información específica sobre:

* Protocolos para conmociones cerebrales: "En caso de duda, sentarse."
* Paro cardíaco súbito (SCA): Señales de advertencia y la importancia del uso inmediato de AED.
* Agotamiento por calor, esfuerzo: Los estándares para la hidratación y refrescarse.

El Distrito Escolar Unificado de Torrance sigue los principios de CIF "Buscando la Victoria con Honor". Por favor, tenga en cuenta:

* Todo espectador que agreda físicamente a un árbitro de partido (árbitro, etc.) durante o después de un evento será prohibido permanentemente de asistir a todo encuentro deportivo sancionado por la CIF.
* Se espera que los espectadores sean un ejemplo de deportividad. Las burlas, las palabrotas o el acoso a los jugadores, entrenadores u oficiales pueden resultar en la expulsión inmediata del recinto.

Al participar en deportes inter escolares, el estudiante-atleta y el padre/madre o tutor acuerdan que el estudiante no debe utilizar esteroides androgénicos/anabólicos ni ningún suplemento dietético de la lista de sustancias prohibidas sin una receta escrita de un profesional sanitario autorizado para tratar una condición médica.

EC§47605(d)(4) - Aviso de queja sobre escuelas concertadas/ Charter

Los colegios concertados NO pueden desalentar la matrícula por ninguno de estos motivos: bajo rendimiento académico, desventaja económica, falta de dominio del inglés, etnia, jóvenes en acogida, personas sin hogar, nacionalidad, negligencia o delincuente, raza, orientación sexual, discapacidades. Además, la EC 220 prohíbe la discriminación basada en el género, identidad de género, expresión de género, religión o estatus migratorio. Los colegios concertados NO deben: solicitar expedientes ni exigir que se presenten expedientes antes de la inscripción ni fomentar la baja por ningún motivo. Para presentar una queja, por favor contacte con el director ejecutivo de Torrance Meridian Academy a torrancemeridian@tusd.org.

EC§200; 220; 234.1; 234.7 - Equidad educativa: Estatus de inmigración y ciudadanía

Todas las personas de las escuelas públicas, independientemente de su estado migratorio, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o cualquier otra característica específica, como estilo de peinado, deben tener los mismos derechos y oportunidades en las escuelas y no deben ser discriminadas debido a estas características específicas de ningún programa o actividad realizada por una escuela que reciba o se beneficie de asistencia financiera estatal o inscriba a estudiantes que reciban ayuda financiera estatal. Los funcionarios escolares tienen prohibido recopilar información o documentos sobre la ciudadanía o el estado migratorio de los estudiantes o sus familiares. Las escuelas deben adoptar una política que prohíba y adopte un proceso para recibir e investigar quejas de discriminación, acoso, intimidación y acoso basadas en esas características específicas reales o percibidas. El superintendente de un distrito escolar o la oficina de educación del condado y el director de una escuela chárter deben informar a la junta directiva de la agencia educativa local de manera oportuna de toda solicitud de información o acceso al sitio escolar por parte de un oficial o empleado o de una agencia de aplicación de la ley con el fin de hacer cumplir las leyes de inmigración de una manera que garantice la confidencialidad y privacidad de toda información potencialmente identificable. Se alienta a las escuelas a trabajar con los padres y tutores para actualizar la información de contacto de emergencia en el registro del estudiante. Cuando un empleado de un distrito se dé cuenta de que el padre o tutor de un estudiante no está disponible para cuidar al estudiante, se alienta al empleado a hacer todo lo posible para organizar el cuidado del estudiante mediante el uso de la información de contacto de emergencia o las instrucciones proporcionadas por los padres o tutores del estudiante. Si la escuela no puede organizar la atención mediante el uso de esta información y se hayan agotado todas las demás opciones, la escuela puede comunicarse con el Departamento de Servicios para Niños y Familias. Las juntas directivas o las escuelas deben proporcionar información a los padres y tutores, según corresponda, sobre los derechos de sus hijos a una educación pública y gratuita, independientemente de su estado migratorio o creencias religiosas. Las escuelas y los distritos escolares adoptarán antes del 1 de julio de 2018 políticas modelo creadas por el fiscal general de California, limitando la aplicación de la ley de inmigración en las escuelas públicas, asegurando que las escuelas públicas permanezcan seguras y accesibles independientemente del estado migratorio. Independientemente del estado migratorio, los estudiantes que están inscritos en programas puente a colegios comunitarios pueden usar el número de identificación fiscal individual, si un estudiante no tiene un número de seguro social, para participar plenamente en una pasantía ofrecida a través de cursos de inscripción simultánea. El estado de residencia no detiene las oportunidades que se ofrecen a todos los estudiantes en su camino hacia la graduación en cursos y pasantías apropiados disponibles para todos los estudiantes elegibles.

EC§234.7, FC 6550 y 6552, – Aplicación de la ley de inmigración: Notificación y equidad educativa en los planteles escolares

Todos los niños del Distrito Escolar Unificado de Torrance tienen derecho a una educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio o del estatus migratorio de sus padres o tutores. Este distrito escolar no negará la matrícula a ningún niño en función de su estatus migratorio. El Distrito Escolar Unificado de Torrance está comprometido a proporcionar un entorno seguro y acogedor para todos los estudiantes. Nuestras escuelas son "Zonas Seguras", donde el aprendizaje está protegido. No permitiremos que los agentes de inmigración entren en ningún recinto escolar ni accedan a los registros de los estudiantes sin una orden judicial válida, orden o citación judiciales. El personal escolar no solicitará, recopilará ni retendrá información sobre la ciudadanía o el estatus migratorio de los estudiantes o sus familiares. No divulgamos los registros de los estudiantes a las autoridades de inmigración (como ICE) sin el consentimiento de los padres o tutores, una orden o citación judicial. Si un agente de inmigración entra en un campus escolar, nuestro personal notificará inmediatamente al director.

- El director será notificado inmediatamente.
- Se verificará la identificación y credenciales del agente.
- Se pedirá una orden judicial válida y firmada o una citación judicial.
- Asegurarse de que ningún estudiante sea entrevistado ni expulsado del campus sin justificación legal y notificación a los padres, si la ley lo permite.

En caso de que se lleve a cabo una acción de aplicación de la ley migratoria en o cerca de un centro escolar, el Distrito Escolar Unificado de Torrance notificará rápidamente a los padres/tutores, en la medida de lo posible por ley y de acuerdo con la seguridad de estudiantes y personal.

El Distrito prohíbe estrictamente la discriminación, el acoso, la intimidación o el acoso por motivos de estatus migratorio real o percibido, origen nacional o etnia. Se anima a los estudiantes o padres que sufran tales acciones a denunciarlas al director de la escuela o a través de nuestros Procedimientos Uniformes de Quejas. Animamos a las familias a asegurarse de que la información de contacto de emergencia esté actualizada, identificando a un adulto de confianza que pueda cuidar de su hijo en caso de que un progenitor sea detenido o deportado.

EC§244, 262.3, 280, 33800, 48980, 51500, 51501 - Equidad educativa: Discriminación: Prevención del Antisemitismo

El Distrito Escolar Unificado de Torrance está comprometido a mantener un entorno de aprendizaje libre de discriminación, acoso y prejuicios. Todos los materiales didácticos, libros de texto y discusiones dirigidas por profesores deben ser precisos en hechos y libres de contenido que promueva la discriminación. Esto incluye protecciones específicas contra el antisemitismo, la islamofobia y prejuicios basados en características de ascendencia o étnica compartidas. El Distrito Escolar Unificado de Torrance está obligado a garantizar que todo el plan de estudios esté alineado con los estándares estatales y no exponga a los estudiantes a un entorno hostil. Todo material que se considere discriminatorio o inexacto respecto a los grupos protegidos será retirado del aula de clase.

Si cree que su estudiante ha sufrido discriminación o que los materiales didácticos violan estos estándares, tiene derecho a presentar una queja uniforme ante el Coordinador de UCP y a proporcionar pruebas que respalden las acusaciones. El distrito investigará y responderá a todas las quejas formales en un plazo de 60 días. Si el Unificado de Torrance no cumple con este plazo o si no está satisfecho con la resolución local, tiene derecho a apelar directamente ante el Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés).

Para informar de una preocupación o solicitar más información sobre nuestras políticas antidiscriminatorias, por favor contacte con: Julio Hernández-subdirector de Recursos Humanos, Distrito Escolar Unificado de Torrance, 2335 Plaza del Amo, Torrance, CA 90509, o (310) 972-6071.

La Ley de Equidad en la Educación Superior establece que todas las personas, independientemente de su discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual, estado migratorio, tienen los mismos derechos y oportunidades educativas, incluida la ayuda financiera para que la educación superior también sea equitativa, y no se puede negar una solicitud de un estudiante en función de su estado migratorio.

La Ley de Equidad Sexual en la Educación exime cualquier discriminación basada en la identidad masculina o femenina para los alumnos que buscan participar en conferencias estatales o nacionales, por lo tanto, promueve el objetivo de California de brindar igualdad de oportunidades educativas a todos los estudiantes al prohibir el uso de recursos públicos cuando un programa discrimina por motivos de género.

EC§51512 - Dispositivo electrónico de escucha o grabación

Está prohibido el uso por parte de cualquier persona, incluido un alumno, de todo dispositivo electrónico de escucha o grabación en cualquier aula sin el consentimiento previo del maestro y el director, ya que interrumpe y perjudica el procede enseñanza y la disciplina en las escuelas. Toda persona, que no sea el alumno, intencionalmente en violación será culpable de un delito menor. Cualquier alumno en violación estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada.

EC§48901.5 - Dispositivo de señalización electrónica

Está prohibido el uso por parte de cualquier persona, incluido el alumno, de todo dispositivo de señalización electrónica en cualquier aula sin el consentimiento previo del maestro y del director, ya que interrumpe y perjudica el proceso de enseñanza y la disciplina en las escuelas. El único uso permitido aceptable sería si un médico autorizado determina que el alumno debe usarlo para la salud y seguridad del alumno. Todo alumno que infrinja esta ley estará sujeto a las medidas disciplinarias apropiadas.

El uso de los teléfonos inteligentes (*smartphones*) puede ser prohibido por los distritos, las escuelas chárteres y las escuelas del condado mientras un estudiante se encuentre en una escuela y bajo la supervisión y el control del personal. Hay límites o uso en materia de salud y educación especial que pueden diferir de los de la población estudiantil en general, pero deben constar por escrito y archivados en los expedientes de los estudiantes por razones de identidad y de mantenimiento de registros.

EC§49501.5, 49495 - Programa Universal de Comidas de California

Todas las escuelas de TUSD ofrecerán desayuno y desayuno diario GRATIS a través del Programa de Comidas Universales de California. Las comidas son gratuitas, se recomienda encarecidamente a las familias que presenten una solicitud de comidas. La información recopilada en la solicitud de comidas garantiza que nuestras escuelas reciban los fondos adecuados para apoyar el aprendizaje de los estudiantes de bajos ingresos y puedan ofrecer a su familia beneficios adicionales, como tarifas con descuento. Otras áreas apoyadas por estos fondos incluyen intervención, consejería académica adicional, consejería socioemocional y recuperación de la lectura. Las escuelas que atienden a los grados 1º a 6º servirán el desayuno o snack de la mañana a los niños en edad no escolar con un tutor presente.

Cómo solicitar: Complete una solicitud de comida aquí. No necesita una cuenta LINQ/Titan para llenar una solicitud de comida.
Una solicitud por hogar. Los estudiantes que asistan a Torrance Elementary o Shery High deberán completar el Formulario de Beneficios Educativos en lugar de la solicitud de comida, debido a que son un Centro de Elegibilidad Comunitaria.
PREGUNTAS/NECESITO AYUDA: Por favor, contacte con el Departamento de Servicios de Nutrición en el 310-972-6350

EC§48980(c) - Días mínimos y de desarrollo del personal sin alumnos

Requiere la notificación anual para informar a los padres y tutores de todos los alumnos que asisten a una escuela sobre el horario de días mínimos y días de desarrollo del personal sin alumnos. Si se programan días mínimos o de desarrollo del personal sin alumnos después del comienzo del año escolar; La escuela debe notificar a los padres y tutores de los alumnos afectados lo antes posible, pero a más tardar un mes antes del día programado.

CE§11500; 11501; 11502; 11503 BP6020, AR 6020 - Participación de los padres - Responsabilidad escolar

El Distrito Escolar Unificado de Torrance proporcionará programas de participación de padres y familias para influir positivamente en la educación de nuestros estudiantes. Para participar en las ofertas del distrito de educación para padres y proporcionar información de los padres a los programas locales de capacitación para padres, comuníquese con el Coordinador de Participación de Padres / Comunidad al gutierrez.nancy@tusd.org o al (310) 972-6146 para obtener más información sobre cómo puede contribuir. Política de participación de los padres

LC§230.8 - Participación de los padres en las reuniones y conferencias escolares

Los padres pueden temer discriminación en la contratación o despido por parte de un empleador si se toman un tiempo libre del trabajo para asistir a las reuniones escolares. y eventos El siguiente código laboral indica que los padres tienen tiempo permitido para estos fines. Si el empleador de los padres tiene 25 o más empleados, se le debe permitir asistir a reuniones y eventos escolares para sus hijos, hasta un máximo de 40 horas cada año sin discriminación ni temor a perder el trabajo. Los propósitos de asistir a actividades relacionadas con los niños incluyen la inscripción en los grados 1-12, para abordar el cuidado infantil o las emergencias escolares, problemas de comportamiento o disciplina que requieren atención inmediata de los padres, cierre repentino de la escuela o desastre natural. ("Padre" significa un padre, tutor, padrastro, padre adoptivo o abuelo de, o una persona que lo sustituye). Si un empleador despide, amenaza con despedir, degrada, suspende o discrimina de otra manera al padre, el empleado puede tener derecho a la reincorporación y al reembolso por la pérdida de ingresos o beneficios. Consulte el Código Laboral 230.8 para obtener más detalles.

Aviso de Pesticidas

La Ley de Escuelas Saludables de 2000 fue promulgada en septiembre de 2000 y exige que todos los centros de educación proporcionen a los padres/tutores o al personal del Distrito una notificación por escrito sobre el uso previsto de pesticidas en los centros escolares. La notificación identificará el principio o ingredientes activos de cada producto pesticida e incluirá la dirección de Internet Uso de pesticidas en centros escolares para obtener más información sobre pesticidas y sus alternativas.

Adjunto el calendario para el curso escolar 2026-2027. Las fechas indicadas en el programa serán las únicas fechas en que se usarán pesticidas en los planteles escolares si es necesario. Se incluye toda la información sobre pesticidas. Si se requiere su uso, se proporciona una publicación con 24 horas de anticipación, describiendo el lugar y el tipo de ingredientes que se utilizarán, excluyendo la **aplicación de emergencia debido a las condiciones de salud y seguridad que requieren atención inmediata**. La publicación permanecerá vigente durante 72 horas después de la solicitud.

Esta será la única notificación de este curso escolar. El Distrito Escolar Unificado de Torrance utiliza pesticidas solo cuando sea absolutamente necesario para proporcionar un entorno escolar saludable y continuará explorando nuevos métodos a medida que estén disponibles para limitar el uso de pesticidas. Por favor, regístrate en el siguiente enlace si deseas recibir notificaciones individuales 72 horas antes de la aplicación: Notificación de Aplicación de Pesticidas Si tienes alguna pregunta, ponte en contacto con el Supervisor de Terrenos y Operaciones; al (310) 972-6252.

El control de termitas se realizará los viernes según sea necesario en todos los centros.

El control de topos al aire libre se realizará el primer y tercer martes de cada mes según sea necesario en todos los lugares.

Las fechas designadas a continuación serán cuando se aplicarán pesticidas al aire libre para el control de insectos y malas hierbas según sea necesario.

Escuela	Fecha (lunes)
Escuela Primaria Adams	AUG 2026 3, 10, 17, 24
Escuela Intermedia Bert Lynn	SEPT 2026 14, 21, 29
Edificio de Administración del Distrito, EMB	OCT 2026 5, 12, 19, 26
Patio de mantenimiento del distrito	NOV 2026 2, 9, 16, 23, 30
Triángulo del distrito	DEC 2026 7, 14, 21, 28
Primaria Edison	ENERO 2027 4, 11, 18, 25
Escuela para adultos Levy	FEB 2027 1, 8, 15, 22
Escuela Intermedia Magruder	MAR 2027 1, 8, 15, 22, 29
Centro Infantil de la Escuela Intermedia Magruder	ABRIL 2027 5, 12, 19, 26
Escuela Primaria Seaside	MAYO 2027 3, 10, 17, 24
Escuela Primaria Towers	JUNIO 2027 7, 14, 21, 28
Centro de Educación para Adultos Griffith	JULIO 2027 12, 19, 26

Escuela	Fecha (martes)
North High	AGOS 2026 4, 11, 18, 25
South High	SEP 2026 1, 8, 15, 22, 29
Torrance High	OCT 2026 6, 13, 20, 27
West High	NOV 2026 3, 10, 17, 24
	DEC 2026 1, 8, 15, 22, 29
	ENERO 2027 5, 12, 19, 26
	FEBR 2027 2, 9, 16, 23
	MARZO 2027 2, 9, 16, 23, 30
	ABRIL 2027 6, 13, 20, 27
	MAYO 2027 4, 11, 18, 25
	JUNIO 2027 1, 8, 15, 22, 29
	JULIO 2027 6, 13, 20, 27

Escuela	Fecha (miércoles)
Escuela Primaria Anza	AGOSTO 2026 5, 12, 19, 26
Escuela Primaria Carr	SEP 2026 2, 9, 16, 23, 30
Escuela Primaria Carr-Tykes	OCT 2026 7, 14, 21, 28
Escuela Jefferson Middle	NOV 2026 4, 11, 18, 25
Escuela Richardson Middle	DEC 2026 2, 9, 16, 23, 30
Escuela de Continuación Shery High	ENERO 2027 6, 13, 20, 27
Escuela Primaria Torrance	FEB 2027 3, 10, 17, 24
Escuela Primaria Torrance - Tykes	MAR 2027 3, 10, 17, 24, 31
Estadio de Torrance High	ABRIL 2027 7, 14, 21, 28
Escuela Primaria Walteria	MAYO 2027 5, 12, 19, 26
Escuela Primaria Yukon	JUNIO 2027 2, 9, 16, 23, 30
	JULIO 2027 7, 14, 21, 28

Escuela	Fechas (jueves)
Escuela Intermedia Calle Mayor	AUG 2026 6, 13, 20, 27
Escuela Intermedia Casimir	SEPTIEMBRE 2026 3, 10, 17, 24
Escuela Primaria Fern	OCT 2026 1, 8, 15, 22, 29
Escuela Primaria Hickory	NOV 2026 5, 12, 19
Escuela Intermedia J.H. Hull	DEC 2026 3, 10, 17
Escuela Primaria Lincoln	ENE 2027 7, 14, 21, 28
Escuela Intermedia Madrona	FEB 2027 4, 11, 18, 25
Escuela Primaria Riviera	MAR 2027 4, 11, 18, 25
	ABRIL 2027 1, 8, 15, 22, 29
	MAYO 2027 6, 13, 20, 27
	JUNIO 2027 3, 10, 17, 24
	JULIO 2027 1, 8, 15, 22, 29

Escuela	Fecha (viernes)
Escuela Primaria Arlington	AUG 2026 7, 14, 21, 28
Escuela Primaria Arlington-Tykes	SEP 2026 4, 11, 18, 25
Escuela Primaria Arnold	OCT 2026 2, 9, 16, 23, 30
Escuela Primaria Arnold – LAUNCH	NOV 2026 6, 13, 20
Centro de Adultos Hamilton	DEC 2026 5, 11, 18
Centro Acuático Torrance	ENE 2027 8, 15, 22, 29
Campo de béisbol Torrance High JV	FEB 2027 5, 12, 19, 26
Escuela Primaria Victor	MAR 2027 5, 12, 19, 26
Escuela Primaria Wood	ABRIL 2027 2, 9, 16, 23, 30
Escuela Primaria Wood - Tykes	MAYO 2027 7, 14, 21, 28
	JUNIO 2027 4, 11, 25
	JULIO 2027 2, 9, 16, 23, 30

El Distrito Escolar Unificado de Torrance puede estar utilizando los siguientes productos químicos para aplicar en los centros escolares:

EXTERIOR

QUÍMICA	SE USABA PARA TRATAR	QUÍMICA	SE USABA PARA TRATAR
PT Wasp Freeze II Palletrina 0,1% Número EPA 499-550	Avispa y avispones	DIMENSIÓN 270 G Dithiopyr Número EPA 7001-375	Control de malas hierbas
CONTRAC California Blox Brometalina 0,01% Número EPA 12455-151	Ratas, ratones, topillos de pradera	CHEETAH PRO Glufosinato Amonio número EPA 228-743	Control de malas hierbas
RCO Omega Gopher Grain Bait Strychnine Alkaloid Número EPA 5042-32	Control de Topos	ZONA DE VELOCIDAD SUR Dicloroprop-p, éster 2-etilhexil, ácido de Dicamba Número EPA 227-1031	Control de malas hierbas
Dióxido de carbono IGI Dióxido de carbono Número EPA 91274-1	Control de Topos	Pastillas y pellets de fumitoxina Fosfuro de aluminio Número EPA 72959-1 y 72959-2	Control de Topos
AIRIMMEC PGR Dikegular – Sodio EPA número 2217-776	Crecimiento de plantas y árboles	SUSPENDER SC Deltametrina 4. 75% Número EPA 101563-4	Control de insectos

Aviso de pesticidas - Químicos <u>INTERIOR</u>

QUÍMICA	SE USABA PARA TRATAR	QUÍMICA	SE USABA PARA TRATAR
ADVION Gel Carboxilato 0,05% Número EPA 100-1498	Hormigas	FANTASMA Clorfenapir 21,45% Número EPA 241-392	Insectos y termitas
PT ALPINE Dinotefurano Pyriproxyfen Prallethrin Número EPA 499-540	Control de pulgas y chinches	CONCROBIUM Carbonato de sodio 0,95% Regulación EPA, nº 82552-1	Moho, hongos
Gel de cucarachas ADVION Indoxacarb 0,6% Número EPA 100-1484	Cucarachas	ADVION BaitArena Indoxacarb 0,1% Número EPA 100-1485	Hormigas
ADVION BaitArena Indoxacarb 0,6% Número EPA 100-1486	Cucarachas		

EC§48904 - Daños a la propiedad

Los padres o tutores pueden ser considerados financieramente responsables si su hijo daña intencionalmente la propiedad escolar o no devuelve la propiedad escolar prestada al niño. La escuela puede retener las calificaciones, el diploma y la transcripción del alumno hasta que se pague la restitución.

EC§49073 - Información del Directorio de Alumnos

El Distrito pone a disposición la información del directorio de estudiantes de acuerdo con las leyes estatales y federales. El propósito principal de la información del directorio es permitir que el Distrito Escolar Unificado de Torrance incluya información de los registros estudiantiles de su hijo en las publicaciones escolares, que incluyen, entre otros, lo siguiente: el anuario anual, el cuadro de honor o las listas de reconocimiento, los programas de graduación, un programa de teatro para la producción de teatro y los programas deportivos. La "Información del directorio" incluye uno o más de los siguientes elementos: nombre, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, campo principal de estudio, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, peso y altura de los miembros de los equipos deportivos, fechas de asistencia, nivel de grado, *degrees*, honores y premios recibidos, información que no se considere dañina ni una invasión de la privacidad si se publica. El Distrito ha determinado que la información del directorio puede divulgarse a organizaciones, incluidas, entre otras, las siguientes: Asociación de Padres y Maestros (PTA), instituciones educativas postsecundarias, posibles empleadores o reclutadores militares. No se puede divulgar información a entidades privadas con fines de lucro que no sean empleadores, posibles empleadores, proveedores con el propósito de fotografía escolar y vestimenta de graduación, y representantes de los medios de comunicación, incluidos, entre otros, periódicos, revistas y estaciones de radio y televisión. La información del directorio puede divulgarse sin el consentimiento previo del padre o tutor legal, a menos que el padre o tutor legal envíe un aviso por escrito a la escuela para negar el acceso a la información del directorio de su alumno (formularios de exclusión disponibles en el sitio de la escuela de su estudiante y en el Centro de Bienvenida e Inscripción Familiar de TUSD). La información del directorio con respecto a un alumno identificado como un niño o joven sin hogar no se divulgará a menos que un padre o alumno elegible al que se le otorguen derechos parentales, haya dado su consentimiento por escrito para que se divulgue la información del directorio. El padre o madre de un estudiante sin hogar debe optar por compartir la información del estudiante.

Excepción a esta práctica*: Un estudiante sin hogar puede ser incluido automáticamente en la información del directorio solo para facilitar exámenes gratuitos de salud oral y visual. Si un padre, tutor o joven no acompañado no está interesado en que la información de su hijo se comparta para una revisión oral y visual gratuita, el padre, tutor o joven no acompañado debe notificar por escrito que no consiente esta revelación de información.*

El Distrito Escolar Unificado de Torrance no facilitará la información de los estudiantes a terceros para fines de aplicación de la ley migratoria, a menos que el padre o tutor consienta o sea necesario mediante una orden o una citación judicial. No se divulgarán el estatus de ciudadanía de los estudiantes, su estado migratorio, el lugar de nacimiento u otra información que indique el origen nacional sin el consentimiento de los padres o por orden judicial.

A menos que el Distrito Escolar Unificado de Torrance proporcione información con fines educativos legítimos bajo FERPA y el Código de Educación de California o información de directorio, el Distrito Escolar Unificado de Torrance notificará a los padres o tutores y estudiantes elegibles, y recibió su consentimiento por escrito, antes de divulgar la información de identificación personal de un estudiante.

Nota: Una escuela, distrito, CDE o cualquier parte que esté autorizada para recibir información de identificación personal de los registros educativos puede divulgar los registros o la información sin el consentimiento por escrito requerido si se ha eliminado toda la información de identificación personal. Las partes autorizadas deben tomar una determinación razonable de que la identidad del estudiante no es personalmente identificable, considerando autorizaciones únicas o múltiples y teniendo en cuenta otra información razonablemente disponible. Esta determinación debe hacerse antes de divulgar información individual o resumida del estudiante.

EC§49063; 49069; 20 USC §1232g; 34 CFR §99.7 - Registros de Alumnos - Notificación de Derechos

Se debe mantener un registro acumulativo, ya sea grabado a mano, impreso, cintas, películas, microfilmes u otros medios, sobre la historia del desarrollo y el progreso educativo de un alumno. El Distrito protegerá la privacidad de dichos registros. Los padres / tutores tienen derecho a 1) inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante mantenidos por la escuela, 2) solicitar que una escuela corrija los registros que creen que son inexactos o engañosos, y 3) tener cierto control sobre la divulgación de información de los registros educativos. El distrito deberá divulgar los registros educativos sin el consentimiento de los padres a los responsables escolares con intereses educativos legítimos, autoridades educativas federales, estatales o locales y a petición de los responsables de otro distrito escolar en el que el alumno busque o tenga la intención de inscribirse.

La solicitud de los padres para acceder a los registros educativos de sus estudiantes debe enviarse por escrito al Custodio de Registros-Director de Servicios Estudiantiles en el Centro de Inscripción de Bienvenida a la Familia; 2336 Plaza del Amo, Torrance, CA 90509 y el distrito tendrán cinco (5) días hábiles a partir del día de recepción de la solicitud para brindar acceso a los registros. Las copias de los registros de los estudiantes están disponibles para los padres por una tarifa razonable por página.

Cualquier impugnación a los registros escolares debe enviarse por escrito al Custodio de Registros-Director de Servicios Estudiantiles en Family Welcome Enrollment Center; 2336 Plaza del Amo, Torrance, CA 90509. Un padre que impugna los registros escolares debe demostrar que los registros son 1) inexactos, 2) una conclusión o inferencia personal sin fundamento, 3) una conclusión o inferencia fuera del área de competencia del observador, 4) no se basa en la observación personal de una persona nombrada con la hora y el lugar de la observación anotados, 5) engañoso o 6) en violación de la privacidad u otros derechos del estudiante. Los padres tienen derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a un presunto incumplimiento por parte del Distrito de las disposiciones de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia de los Estados Unidos (FERPA) escribiendo a: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., SW, Washington, DC 20202-4605 o visitando su sitio web en, FERPA-Departamento de Educación.

EC§49073.6 - Registros de alumnos obtenidos de redes sociales

Requiere que un distrito escolar, la oficina de educación del condado o una escuela chárter que considere un programa recopile o mantenga en sus registros cualquier información obtenida de las redes sociales, según se defina, de cualquier alumno inscrito para notificar primero a los alumnos y sus padres / tutores sobre el programa propuesto y brindar una oportunidad para comentarios públicos en una reunión pública programada regularmente de la junta directiva antes de la adopción del programa.

Una vez que se adopta un programa, se debe proporcionar la siguiente información a los padres/tutores como parte de la notificación anual:

1. Definición de "redes sociales ".
2. Garantía de que la información recopilada o mantenida se relaciona directamente con la seguridad de la escuela o del alumno.
3. Una explicación del proceso por el cual un alumno o el padre/tutor de un alumno puede acceder a los registros del alumno para examinar la información recopilada o mantenida.
4. Una explicación del proceso mediante el cual un alumno o el padre/tutor de un alumno puede solicitar la eliminación de información o hacer correcciones a la información recopilada o mantenida.
5. Tenga en cuenta que la información recopilada y mantenida se destruirá dentro de un año después de que un alumno cumpla 18 años o dentro de un año después de que el alumno ya no esté inscrito, lo que ocurra

primero.

EC§49077 - Divulgación de información conforme a una orden judicial

La información sobre un estudiante se proporcionará de conformidad con una orden judicial o una citación emitida legalmente. El Distrito debe hacer un esfuerzo razonable para notificar a los padres o tutor legal y al alumno antes de divulgar información del alumno de conformidad con una citación y, cuando corresponda, una orden judicial.

EC§48900.1, BP 5144.4 - Asistencia requerida de los padres

Los maestros pueden requerir que el padre o tutor de un estudiante que ha sido suspendido por un maestro asista a una parte de ese día escolar en el salón de clases de su estudiante. La asistencia del padre o tutor se limitará a la clase de la que el estudiante fue suspendido. Se enviará un aviso por escrito al padre o tutor con respecto a la implementación de este requisito. Los empleadores no pueden aplicar sanciones contra el padre o tutor por este requisito si el padre o tutor ha notificado razonablemente a su empleador.

EC§32255 y siguientes. - Derecho a abstenerse del uso dañino o destructivo de animales

Cualquier alumno con una objeción moral a diseccionar o dañar o destruir un animal, o cualquier parte de este, debe informar a su maestro de la objeción. Las objeciones deben estar justificadas por una nota del padre o tutor del alumno.

Un alumno que elige abstenerse de participar en un proyecto educativo que involucre el uso dañino o destructivo de un animal puede recibir un proyecto de educación alternativa si el maestro cree que es posible un proyecto de educación alternativa adecuado. El maestro puede trabajar con el estudiante para desarrollar y acordar un proyecto de educación alternativa para que el alumno pueda obtener el conocimiento, la información o la experiencia requerida por el curso de estudio en cuestión.

CE§51101(a)(12); PC§627.5; 627.6 - Procedimientos de visita escolar

Los padres y tutores de los estudiantes matriculados en escuelas públicas tienen el derecho y deben tener la oportunidad, como socios de apoyo mutuo y respeto en la educación de sus hijos, de ser informados con anticipación sobre las reglas de la escuela, incluidos los procedimientos para visitar la escuela. Las escuelas deben publicar en cada entrada un aviso que establezca los requisitos de registro de visitantes, las horas durante las cuales se requiere registro, el lugar de registro, la ruta a tomar a ese lugar y las sanciones por violación de los requisitos de registro.

29 USC §794; 34 CFR §104.32 - Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación y Ley de Estadounidenses con Discapacidades Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (42 USC 12101 *et seq.)* prohibir la discriminación por motivos de discapacidad. La Sección 504 requiere que los distritos escolares identifiquen y evalúen a los niños con discapacidades para brindarles una educación pública gratuita y adecuada. Las personas con un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, que incluyen ver, oír, caminar, respirar, trabajar, realizar tareas manuales, aprender, comer, dormir, pararse, levantar, agacharse, leer, concentrarse, pensar, hablar, son elegibles para recibir servicios y ayudas diseñados para satisfacer sus necesidades de manera tan adecuada como se satisfacen las necesidades de los estudiantes sin discapacidades.

Para obtener información adicional sobre los derechos de los padres de alumnos elegibles, o preguntas sobre la identificación, evaluación y elegibilidad de las protecciones de la Sección 504, comuníquese con el Coordinador, Coordinador de Salud Mental y Consejería de la Sección 504 al 310-972-6113

Nota: La definición de "actividad principal de la vida" se ha ampliado debido a las enmiendas a la ADA en 2009.

EC§49076.7 - Números del Seguro Social

No se debe pedir a los alumnos y a sus padres o tutores que proporcionen sus números de seguro social o los últimos cuatro dígitos de los números de seguro social a menos que lo exija la ley estatal o federal. Si un formulario solicita que proporcione un número de seguro social o los últimos cuatro dígitos del número de seguro social para usted o su hijo y no especifica la ley estatal o federal que requiere esta información, pídale más información al administrador de la escuela antes de proporcionarla.

Política de uso aceptable y derechos de autor para estudiantes

I. Usos aceptables de la tecnología

El Distrito Escolar Unificado de Torrance cree firmemente en el valor educativo de los servicios electrónicos y reconoce el potencial de estos para apoyar nuestro plan de estudios y el aprendizaje de los estudiantes. Nos complace anunciar

que los servicios de información electrónica están disponibles para estudiantes y maestros en nuestro Distrito. Nuestro objetivo al brindar este servicio es promover la excelencia educativa facilitando el intercambio de recursos, la innovación y la comunicación.

A continuación, se enumeran los términos y pautas para el uso apropiado de la tecnología. Si algún usuario no sigue estas pautas, se le puede negar el acceso al servicio de información y el usuario puede estar sujeto a acciones disciplinarias o legales. (Las posibles medidas disciplinarias pueden incluir: Conferencia de padres, expulsión de clase, restitución, suspensión, derivación al Departamento de Policía, transferencia de ajuste a otra escuela).

1. Definiciones

La tecnología del Distrito incluye, entre otros, computadoras, la red informática del Distrito, incluidos servidores y tecnología de red informática inalámbrica (WIFI), Internet, correo electrónico, unidades USB, acceso inalámbrico

puntos, enrutadores, tabletas, teléfonos y dispositivos inteligentes, teléfonos, teléfonos celulares, asistentes digitales personales, buscapersonas, reproductores MPS, tecnología portátil, cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica, incluidas radios de emergencia y/o innovaciones tecnológicas futuras, ya sea que se acceda dentro o fuera del sitio o a través de equipos o dispositivos de propiedad personal o del Distrito.

2. Privilegios

El uso del sistema de información es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado resultará en la cancelación de esos privilegios. Todas las decisiones relacionadas con la cancelación están sujetas al proceso de revisión del Distrito. El Distrito Escolar Unificado de Torrance puede denegar, revocar o suspender cuentas de usuario específicas.

3. Obligaciones y responsabilidades de los estudiantes

Se espera que los estudiantes usen la tecnología del Distrito de manera segura, responsable y solo con fines educativos. El estudiante en cuyo nombre se emite la tecnología del Distrito es responsable de su uso adecuado en todo momento. Los estudiantes no compartirán la información de su cuenta de servicios en línea asignada, contraseñas u otra información utilizada con fines de identificación y autorización, y usarán el sistema solo en la cuenta a la que han sido asignados.

Los estudiantes tienen prohibido usar la tecnología del Distrito para fines indebidos, incluido, entre otros, el uso de la tecnología del Distrito para:

a. Acceder, publicar, mostrar o utilizar de otro modo material discriminatorio, calumnioso, difamatorio, obsceno, sexualmente explícito o perturbador
b. Intimidar, acosar, intimidar o amenazar a otros estudiantes, personal u otras personas ("acoso cibernético")
c. Divulgar, usar o difundir información de identificación personal (como nombre, dirección, número de teléfono, número de Seguro Social u otra información personal) de otro estudiante, miembro del personal; u otra persona con la intención de amenazar, intimidar, acosar o ridiculizar a esa persona
d. Infringir los derechos de autor, licencia, marca registrada, patente u otros derechos de propiedad intelectual
e. Interrumpir o dañar intencionalmente la tecnología del Distrito u otras operaciones del Distrito (como destruir equipos del Distrito, colocar programa maligno en las computadoras del Distrito, agregar o eliminar un programa de computadora sin el permiso de un maestro u otro personal del Distrito, cambiar la configuración de las computadoras compartidas)
f. Instalar software no autorizado
g. "Hackear" el sistema para manipular datos del Distrito o de otros usuarios
h. Participar o promover cualquier práctica que no sea ética o viole cualquier ley o política de la Junta, reglamento administrativo o práctica del Distrito
i. No se tolerará el uso de IA para generar imágenes, narración de voz o video de estudiantes, maestros, personal u otros empleados de TUSD que se hagan pasar o se parezcan en semejanza o tipo sin consentimiento explícito.

4. Privacidad

Dado que el uso de la tecnología del Distrito está destinado a fines educativos, los estudiantes no deben tener ninguna expectativa de privacidad en ningún uso de la tecnología del Distrito.
El Distrito se reserva el derecho de monitorear y registrar todo el uso de la tecnología del Distrito, incluido, entre otros, el acceso a Internet o las redes sociales, las comunicaciones enviadas o recibidas de la tecnología del Distrito, u otros usos, dicho monitoreo / registro puede ocurrir en cualquier momento sin previo aviso para cualquier propósito legal, incluidos, entre otros, retención de registros y distribución y/o investigación de indebidos; actividad ilegal o prohibida. Los estudiantes deben tener en cuenta que, en la mayoría de los casos, su uso de la tecnología del Distrito (como búsquedas web y correos electrónicos) no se puede borrar ni eliminar.
Todas las contraseñas creadas o utilizadas en cualquier tecnología del Distrito son propiedad exclusiva del Distrito. La creación o el uso de una contraseña por parte de un estudiante en la tecnología del Distrito no crea una expectativa razonable de privacidad.

5. Dispositivos de propiedad personal

Si un estudiante usa un dispositivo de propiedad personal para acceder a la tecnología del Distrito, deberá cumplir con todas las políticas aplicables de la Junta, las regulaciones administrativas y este Acuerdo de Uso Aceptable. Cualquier uso de un dispositivo de propiedad personal puede someter el contenido del dispositivo y cualquier comunicación enviada o recibida en el dispositivo a divulgación de conformidad con una citación legal o una solicitud de registros públicos.

6. Responsabilidades/limitaciones del distrito

a. El Distrito tomará medidas prudentes para desarrollar, implementar y mantener procedimientos de seguridad para garantizar la integridad de los archivos individuales y del Distrito. El Distrito no puede garantizar que la información en cualquier sistema informático esté a salvo de otros usuarios.
b. El Distrito intentará proporcionar acceso confiable y sin errores a los recursos tecnológicos asociados con la red.
c. El Distrito no será responsable de ninguna información que pueda perderse, dañarse o no estar disponible debido a dificultades técnicas o de otro tipo.
d. El Distrito no se hace responsable de la exactitud de la información disponible a través de sus servicios.

7. Política de la Web

a. Páginas web de maestros / personal. Los maestros pueden establecer páginas web para usar con las actividades de clase o que proporcionen un recurso para otros maestros. Los maestros serán responsables de mantener sus sitios de clase o recursos educativos. Las páginas web de los maestros se desarrollarán de tal manera que reflejen bien al Distrito y la escuela.
b. Páginas web de organizaciones estudiantiles y extracurriculares. Los estudiantes pueden crear un sitio web como parte de una actividad de clase. El material presentado en el sitio web de una actividad de clase para estudiantes debe cumplir con los objetivos educativos de la actividad de clase. El material presentado en las páginas extracurriculares debe relacionarse específicamente con las actividades de la organización.
c. Identificación en línea - Escuela intermedia / secundaria. Para reconocer los logros y el éxito, se pueden mostrar imágenes de los estudiantes y su trabajo en las páginas web. Las imágenes de los estudiantes, el trabajo de los estudiantes y el rendimiento de los estudiantes solo se identificarán por nombre y la inicial del apellido. Las calificaciones de los estudiantes pueden mostrarse por número de identificación. Se debe obtener un permiso firmado por los padres si se va a identificar a los estudiantes más allá de estas pautas.
d. Identificación en línea - Escuela primaria. Para reconocer los logros y el éxito de los estudiantes, se pueden mostrar imágenes de los estudiantes y su trabajo en las páginas web. Las imágenes de los estudiantes, el trabajo de los estudiantes y los logros de los estudiantes solo se mostrarán con el permiso positivo firmado por los padres / tutores.
e. No se considerará una violación del derecho de un usuario a la libertad de expresión exigir la eliminación de material que no cumpla con los objetivos educativos establecidos o que viole esta política disciplinaria del ISP o del estudiante.

8. Inteligencia artificial

- Los estudiantes solo pueden usar herramientas de IA en un entorno académico que haya sido aprobado por el distrito escolar

- Esta política se aplica a todos los estudiantes y cualquier otra persona asociada con el Distrito Escolar Unificado de Torrance que use tecnologías de IA mientras usa una cuenta asociada a TUSD dentro o fuera del sitio.
- Las herramientas de IA solo se pueden usar con fines educativos, como investigación, asistencia de escritura (incluida la revisión por pares) y completar tareas.
- Las herramientas de IA deben utilizarse principalmente para apoyar los objetivos del plan de estudios y mejorar las experiencias de aprendizaje.
- Los estudiantes deben obtener el consentimiento de los padres / tutores, que está integrado en la política de uso aceptable, antes de usar cualquier herramienta de IA que recopile información personal para cumplir con las leyes y políticas federales, estatales y distritales como se menciona a continuación
- El uso de IA por parte de los estudiantes debe cumplir con el acuerdo de licencia de usuario final de la empresa.

Expectativas sobre cómo los estudiantes pueden usar la IA

- Uso responsable: Los estudiantes deben utilizar los recursos tecnológicos de manera responsable y ética, respetando la privacidad y seguridad de sí mismos y de los demás.
- Contenido apropiado: Está prohibido acceder, compartir o crear contenido inapropiado. Esto incluye, entre otros, material ofensivo, obsceno o dañino.
- Ciberseguridad: Los estudiantes deben proteger su información personal y tener cuidado con las amenazas en línea, como el phishing y el malware.
- Respeto por la propiedad: Se espera que los estudiantes respeten el equipo de tecnología de la escuela e informen cualquier daño o mal funcionamiento de inmediato.
- Supervisión: El uso de la tecnología debe ser supervisado por los maestros o el personal de la escuela, especialmente para los estudiantes más jóvenes.

9. Ley de derechos de autor y uso justo

El Distrito Escolar Unificado de Torrance también cree firmemente en el valor educativo de los medios impresos, el video / DVD y el software, y reconoce el potencial de estos para apoyar nuestro plan de estudios y el aprendizaje de los estudiantes. Nos complace articular sus responsabilidades profesionales en lo que respecta a la ley de derechos de autor y el uso justo. También se aclara en el Manual del Currículo del Distrito Escolar Unificado de Torrance y la Política de la Junta 6162.6 y 6162.8, la ley de derechos de autor es seria y debe ser entendida por los educadores.

10. Definición de derechos de autor

a. "El derecho de autor es el derecho exclusivo de producir o reproducir (copiar), ejecutar en público o publicar una obra literaria o artística original". (Fuente: Diccionario de Derecho de Duhaime). Casi todo lo creado de forma privada y original después del 1 de marzo de 1989 está protegido por derechos de autor y protegido, ya sea que tenga un aviso o no.

11. Aplicación del uso justo

- Cláusula de uso justo: El " uso justo" es parte de la ley de derechos de autor de los Estados Unidos. Permite a las personas usar y hacer copias de obras protegidas por derechos de autor si las usan para críticas, comentarios, informes de noticias, enseñanza, becas e investigación. Los siguientes factores determinan el uso justo:
 i. *El propósito y el carácter del uso,* incluido si dicho uso es de naturaleza comercial o con fines educativos sin fines de lucro. Por ejemplo, debe usarlo para uso educativo, no solo usarlo en un entorno escolar.
 ii. *La naturaleza del trabajo protegido por derechos de autor.* Nota: El uso legítimo se aplica de manera más estricta a las obras altamente creativas, en comparación con aquellas que se basan principalmente en hechos.
 iii. *La cantidad y la sustancialidad de la parte utilizada* en relación con la obra protegida por derechos de autor en su conjunto, incluida la consideración de la cantidad y la calidad de la parte utilizada. Por ejemplo, ¿el individuo usa solo lo que es necesario y no el corazón del trabajo?
 iv. *El efecto* del uso sobre el mercado potencial o el *valor* de la obra protegida por derechos de autor.

v. La copia no debe *dañar el mercado* de la obra original.
vi. Copiar materiales de consumibles como libros de trabajo pesa mucho en contra del uso justo.

12. Pautas para estudiantes

a. Los estudiantes pueden incorporar partes de obras protegidas por derechos de autor adquiridas legalmente al producir sus propios proyectos multimedia educativos para un curso específico.
b. Los estudiantes pueden realizar y mostrar sus propios proyectos en el curso para el que fueron creados.
c. Los estudiantes pueden conservarlos en sus propios portafolios como ejemplos de su trabajo académico para usos personales posteriores, como entrevistas de trabajo y escolares.

Directrices para mantenerse dentro del uso legítimo *Usa la menor cantidad de*	
Medios de movimiento	10% o 3 minutos
Prueba	10% o 1.000 palabras
Poesía	250 palabras; no más de 3 poemas del mismo autor; no más de *cinco* poemas de una sola antología
Música, Letras, Video	10% o 30 segundos
Fotos e ilustraciones	5 imágenes de un autor; no más del 10% o 15 imágenes de una sola obra recopilada publicada
Conjuntos de datos numéricos	10% o 2.500 campos o celdas

13. Derechos de autor del software*

El uso de software no entra en el uso justo. A menos que tenga un permiso específico del propietario de los derechos de autor; Es ilegal:

a. Compre una licencia de usuario único y cárguela en varias computadoras o un servidor
b. Descargue software protegido por derechos de autor de Internet o tablones de anuncios
c. Cargue el software que compró su escuela en su computadora en casa

* Copyright© 2007 Intel Corporation - puede usarse con fines educativos sin fines de lucro.

14. Requisitos de derechos de autor - Películas en el campus

a. Los videocasetes y DVD caseros pregrabados que están disponibles para alquiler o compra incluyen el derecho a exhibir la película solo para uso doméstico.
b. Estas películas no incluyen una licencia para mostrarse fuera de la casa.
c. Las películas que se muestran en cualquier otro lugar, o para otro uso, deben tener una licencia separada que autorice específicamente dicho uso. (Código de los Estados Unidos, Título 17).

15. Otras disposiciones importantes

a. El alquiler o la compra de un video o DVD no tiene derecho a realizar públicamente el trabajo protegido por derechos de autor. (Título 17 de la USC, § 202). Los videos pueden mostrarse sin una licencia separada en el hogar a "un círculo normal de familiares y sus conocidos sociales" (Título 17 de la USC, § 101) porque tales exhibiciones no se consideran públicas.
b. Los videos pueden mostrarse sin licencia con fines educativos sin fines de lucro y en ciertas actividades de enseñanza "cara a cara" estrictamente definidas porque la ley establece excepciones limitadas para tales exhibiciones (Sección 110).
c. Todas las demás interpretaciones públicas de videos y / o DVD son ilegales a menos que hayan sido autorizadas por licencia. Incluso las actuaciones en lugares semipúblicos como clubes, albergues, fábricas, campamentos de verano y escuelas son actuaciones públicas sujetas a control de derechos de autor. (Informe del Senado No. 94-473, página 60; Informe de la Cámara No. 94-1476, página 64.)

Se requiere el reconocimiento del estudiante y de los padres / tutores cada año.

Política de uso aceptable de aprendizaje a distancia de TUSD para padres / tutores y estudiantes

padres / tutores:

- Es responsabilidad de los padres / tutores supervisar a sus hijos mientras trabajan en línea y asegurarse de que cualquier contenido que envíen a su maestro sea apropiado.
- Las sesiones virtuales de aprendizaje a distancia están diseñadas para estudiantes. Para evitar interrupciones en el entorno de aprendizaje, los padres/tutores no participarán activamente en las sesiones virtuales de aprendizaje a distancia, aunque los padres/tutores pueden ayudar a sus hijos con la tecnología y/o permanecer cerca.
- Cualquier información confidencial o de identificación personal relacionada con los estudiantes que participan durante una sesión virtual no se recopilará, discutirá ni compartirá.
- En ninguna circunstancia se tomarán fotografías o grabaciones de sesiones de conferencias web de audio / video sin el permiso del maestro.
- El contenido compartido con los estudiantes es con el único propósito de instrucción y no debe distribuirse a través de plataformas de redes sociales ni por ningún otro medio.

Estudiantes:

- Sea siempre respetuoso y cortés con otros estudiantes y maestros durante las sesiones de registro virtual. No se tolerarán comentarios inapropiados, ofensivos o amenazantes; tergiversación de identidad y/o comportamiento disruptivo por parte de cualquier participante durante las sesiones de registro virtual.
- Para la seguridad de todos los participantes, los estudiantes deben identificarse claramente cuando
- Ingresar a una conferencia web habilitando su cámara de video y mostrando sus nombres.
- Los estudiantes no deben tomar capturas de pantalla, fotos o grabaciones de sus sesiones de videoconferencia.
- No se deben compartir las credenciales de inicio de sesión ni los enlaces de conferencia web. Compartir información de inicio de sesión y enlaces viola los derechos de confidencialidad de otros estudiantes y maestros y podría permitir la participación en clase de personas no autorizadas y / o conducir a comportamientos disruptivos que restan valor a un entorno de aprendizaje productivo y positivo.
- Los estudiantes que son disruptivos y / o "traspaso" en las sesiones virtuales de aprendizaje a distancia, recibirán las consecuencias apropiadas según la Matriz de disciplina de TUSD. Las consecuencias pueden resultar en la pérdida temporal o permanente del acceso a la tecnología, lo que impediría que el estudiante participe en la participación a distancia

 Sesiones virtuales de aprendizaje. A los estudiantes que reciban esta consecuencia se le proporcionarían tareas al padre/tutor del estudiante.
- Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones identificadas en la **Política de Conducta 5131 de la Junta de Educación**. Otras políticas aplicables incluyen (y se pueden encontrar):

Política de la Junta 5137 - Ambiente escolar positivo
Política de la Junta Directiva 5145.3 Regla Administrativa 5145.3 - No discriminación/acoso
Política de la Junta 5131.2 Regla Administrativa 5131.2 – Acoso escolar/*bullying*

Google Workspace para centros educativos (G-Suite)

Puede encontrar un aviso completo que describe la información personal que TUSD proporciona a Google para las cuentas de Google Workspace for Education y cómo Google recopila, usa y divulga información personal de los estudiantes en relación con estas cuentas aquí: **Aviso de G-Suite**

EC§51513; 51514 y U.S.C. 1232h(b), (c)(1)(A) y (c)(2) - Encuestas

Se pueden administrar a los estudiantes herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes, incluidas pruebas, cuestionarios y encuestas que contengan preguntas apropiadas para la edad sobre las actitudes y prácticas del estudiante relacionadas con el sexo, la vida familiar, la moralidad y la religión si se notifica a los padres por escrito que 1) se administrará esta prueba, cuestionario o encuesta, 2) los padres del estudiante tienen la oportunidad de revisar la prueba, el cuestionario o la encuesta, y 3) los padres dan su consentimiento por escrito. Las preguntas relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género de un estudiante no se eliminarán de una encuesta que ya las incluya.

EC§221.61-Título IX

El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 es una de varias leyes federales y estatales contra la discriminación que garantizan la igualdad en los programas y actividades educativas que reciben fondos federales.

Específicamente, el Título IX protege a los alumnos y empleados masculinos y femeninos, así como a los alumnos transgénero y a los alumnos que no se ajustan a los estereotipos sexuales, contra la discriminación basada en el sexo, incluido el acoso sexual. La ley de California también prohíbe la discriminación basada en el género, la expresión de género, la identidad de género y la orientación sexual. Según el Título IX, los alumnos no pueden ser discriminados en función de su estado parental, familiar o civil, y las alumnas embarazadas y con hijos no pueden ser excluidas de participar en ningún programa educativo, incluidas las actividades extracurriculares, para las que califiquen. Para obtener más información sobre el Título IX o cómo presentar una queja por incumplimiento del Título IX, visite **la información del Título IX de TUSD**

BP 1312.3, 5CCR 4600 - Aviso anual de Política y Procedimientos Uniformes de Quejas

El Distrito Escolar Unificado de Torrance notifica anualmente a nuestros estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, al comité asesor del distrito, a los comités asesores escolares, a los funcionarios de escuelas privadas correspondientes y a otras partes interesadas sobre nuestro proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP). El Aviso Anual de UCP está disponible en nuestro sitio web.

El Distrito Escolar Unificado de Torrance tiene la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables que rigen los programas educativos. El distrito Unificado de Torrance investigará, a través de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP), alegaciones de incumplimiento de dichas leyes y regulaciones, incluyendo, pero no limitándose a, alegaciones de discriminación, acoso, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido o incumplimiento de las leyes relativas a todos los programas y actividades implementados por el Unificado de Torrance que estén sujetos a UCP, según se cita a continuación. El distrito Unificado de Torrance buscará resolver a nivel local las quejas de acuerdo con el UCP establecido en el Código de Regulaciones de California, Título 5, Secciones 4600-4695, y las políticas y procedimientos de Unificado de Torrance.

Programas y actividades sujetos a la UCP

- Adaptaciones para alumnas embarazadas y con hijos
- Educación de adultos
- Educación y seguridad después de la escuela
- Educación Técnica Profesional Agrícola
- Programas de Educación Técnica y Técnica Profesional y Capacitación Técnica y Técnica Profesional
- Programas de cuidado y desarrollo infantil
- Educación compensatoria
- Programas de Ayuda Categórica Consolidada
- Períodos de cursos sin contenido educativo
- Discriminación, acoso, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido identificado en las secciones 200 y 220 y la Sección 11135 del Código de Gobierno, incluida cualquier característica real o percibida según lo establecido en la Sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en todo programa o actividad realizada por una institución educativa, como se define en la Sección 210.3, que sea financiada directamente por, o que recibe o se beneficie de cualquier asistencia financiera estatal.
- Requisitos educativos y de graduación para los alumnos en hogares de acogida, los alumnos sin hogar, los alumnos de familias militares y los alumnos que anteriormente estaban en el Tribunal de Menores ahora inscritos en un distrito escolar
- Ley Cada Estudiante Triunfa
- Materiales de enseñanza y diversidad del plan de estudios
- Planes de Control y Responsabilidad Local (LCAP)
- Educación para migrantes
- Minutos de instrucción de educación física
- Cuotas de los alumnos
- Adaptaciones razonables para una alumna lactante
- Centros y programas ocupacionales regionales

- Nombres, mascotas o apodos de equipos escolares o deportivos
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil
- Planes de seguridad escolar
- Consejos escolares
- Preescolar estatal
- Problemas estatales de salud y seguridad preescolar en LEA exentas de licencias y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) del Departamento de Educación de California (COE) o su designado considere apropiado.

Las denuncias por discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar deberán presentarse a más tardar seis meses desde la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso, o seis meses desde la fecha en que el denunciante obtuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso. El distrito prohíbe represalias contra cualquier persona que presente una denuncia o participe en una investigación.

Presentar una queja UCP

Una queja de UCP se presentará a más tardar un año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta violación.

Para las quejas relacionadas con los Planes de Control y Responsabilidad Local (LCAP), la fecha de la presunta violación es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP o la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un alumno inscrito en cualquiera de nuestras escuelas públicas no estará obligado a pagar una cuota de alumno por participar en una actividad educativa. Se puede presentar una queja de cuota estudiantil ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado.

Una queja de cuota de alumno o LCAP se puede presentar de forma anónima, es decir, sin una firma de identificación, si el denunciante proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar una acusación de incumplimiento.

Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado de Torrance

Publicaremos un aviso estandarizado, además de este aviso, con requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de crianza, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares y alumnos que anteriormente estaban en el Tribunal de Menores ahora inscritos en un distrito escolar.

Informamos a los denunciantes de la oportunidad de apelar un Informe de investigación de quejas relacionadas con programas dentro del alcance de la UCP ante el Departamento de Educación (CDE).

Asesoramos a los demandantes sobre los recursos de derecho civil, incluidas las medidas cautelares, las órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que pueden estar disponibles según las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso, si corresponde.

Las copias de nuestros procedimientos de UCP estarán disponibles de forma gratuita.

Información de contacto

Las quejas dentro del alcance del UCP deben presentarse ante la persona responsable de tramitar las quejas: Sub-superintendente de Recursos Humanos, Julio Hernández, Departamento de Recursos Humanos, 2335 Plaza del Amo, Torrance CA 90501 (310)972-6072. El contacto anterior conoce las leyes y programas que se le asignan investigar en el Distrito Escolar Unificado de Torrance. El distrito completará la investigación y emitirá una Decisión por escrito (Informe de Investigación) en un plazo *de 60 días* naturales desde la recepción de la queja.

Por favor, comuníquese con el director de Recursos Humanos, William Arguello, en el (310) 972-6069 si desea más información sobre cómo presentar una queja en una escuela o en el distrito. Los padres pueden apelar ante CDE en un plazo de 30 días naturales si no están de acuerdo con el informe final.

Para más información sobre el proceso de apelación del CDE, puede visitar https://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/ucpmonitoring.asp

EC§45330, 48980, ESSA 112(e)(1) (A – Derecho a solicitar cualificaciones docentes y para profesionales

A petición, el Unificado de Torrance proporcionará detalles sobre la licencia del docente, criterios estatales de cualificación y certificaciones de grado/materia, estatus de emergencia o provisional docente, especialidad de profesor, certificaciones de posgrado y campo de disciplina y cualificaciones para profesionales

Para solicitar esta información, por favor envíe la solicitud por correo electrónico a, humanresources@tusd.org. humanresources@tusd.org

EC§35186 - Política y Procedimiento de Quejas de Williams

Cada escuela debe proporcionar libros de texto y materiales didácticos suficientes. Cada estudiante, incluidos los que aprenden inglés, debe tener libros de texto o materiales didácticos, o ambos, para usar en casa o después de la escuela. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras y en buen estado. No debe haber vacantes de maestros ni tareas faltantes. Si se descubre que una escuela tiene deficiencias en estas áreas y la escuela no toma medidas correctivas, entonces se puede presentar un formulario de queja obtenido del Oficial de Quejas Uniformes, Superintendente Asistente de Recursos Humanos. Los padres, estudiantes, maestros o cualquier miembro del público pueden presentar una queja con respecto a estos temas. Sin embargo; Se recomienda encarecidamente que las personas expresen sus preocupaciones al director de la escuela antes de completar los formularios de queja para permitir que la escuela responda a estas inquietudes.

AVISOS DEL PLAN DE ESTUDIOS:

EC§48980(k); 52244 -Examen de Colocación Avanzada - Fondos Estatales

Los estudiantes de secundaria elegibles pueden recibir asistencia financiera para cubrir los costos de las tarifas del examen de colocación avanzada. Comuníquese con el sitio de su escuela para obtener información adicional.

EC§69432.9 - Programa de becas Cal Grant

Una beca Cal Grant es dinero para la universidad que no tiene que ser devuelto. Para calificar, un estudiante debe cumplir con los requisitos financieros y de elegibilidad, así como con los requisitos mínimos de promedio de calificaciones (GPA). Cal Grants se puede utilizar en cualquier Universidad de California, Universidad Estatal de California o Colegio Comunitario de California. Algunos colegios independientes y profesionales o escuelas técnicas en California también aceptan Cal Grants.

Con el fin de ayudar a los estudiantes a solicitar ayuda financiera, todos los estudiantes en el grado 12 se consideran automáticamente solicitantes de Cal Grant y el GPA de cada estudiante de grado 12 será enviado electrónicamente antes de la fecha límite del 1 de octubre a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California (CASC) por un funcionario de la escuela o del distrito escolar. Un estudiante, o el padre / tutor de un estudiante menor de 18 años, puede presentar una solicitud por escrito al director de su escuela indicando que el estudiante no desea que la escuela envíe electrónicamente a CASC el GPA del estudiante. Hasta que un estudiante cumpla 18 años, solo el padre / tutor puede enviar esta solicitud para excluir al estudiante. Una vez que un estudiante cumple 18 años, solo el estudiante puede enviar la solicitud para optar por no participar y puede optar por participar si el padre / tutor había decidido previamente excluir al estudiante.

EC§48412; 5 CCR§11523 - Programa de Competencia de California (grados 9-12)

El Programa de Competencia de California (CPP) es una prueba voluntaria que evalúa la competencia en las habilidades básicas de lectura, escritura y matemáticas que se enseñan en las escuelas públicas. Los alumnos elegibles que aprueban el CPP reciben un Certificado de Competencia de la Junta de Educación del Estado. Un alumno que recibe un Certificado de Competencia puede, con la aprobación verificada del padre o tutor legal, abandonar la escuela secundaria antes de tiempo. Sin embargo, el Certificado de Competencia es equivalente a un diploma de escuela secundaria; No es equivalente a completar todos los cursos requeridos para la graduación regular de la escuela secundaria. Los alumnos que planean continuar sus estudios en un colegio o universidad deben comunicarse con la oficina de admisiones de la institución para averiguar si el Certificado de Competencia cumplirá con los requisitos de admisión.

Un alumno puede tomar el CPP solo si cumple con uno de los siguientes requisitos en la fecha del examen: 1) tiene al menos
16 años; 2) ha estado matriculado en el décimo grado durante un año académico o más; 3) completará un año académico de inscripción en el décimo grado al final del semestre durante el cual se llevará a cabo la administración regular de CHSPE. (Las administraciones regulares son la administración de otoño y primavera de cada año escolar). No se cobrará una tarifa por cada solicitud de examen a jóvenes sin hogar o de crianza menores de 25 años. Para obtener más información, incluidas las fechas de administración y los plazos de inscripción, visite el siguiente sitio web web https://hiset.org/california competencia

EC§221.5(d) - Orientación profesional y equidad de género en la planificación profesional

A partir del grado 7, el personal de la escuela ayudará a los alumnos con la selección de cursos u orientación profesional, explorando la posibilidad de carreras o cursos que conduzcan a carreras basadas en el interés y la capacidad del alumno y no en el género del alumno. Se notifica a los padres o tutores legales para que puedan participar en dichas sesiones y decisiones de consejería.

EC§51225.3, 51229, 48980(l) - Curso de Educación Técnica Profesional

Requiere que un distrito escolar que elija permitir un curso técnico profesional satisfaga el requisito de graduación impuesto por EC 51225.3 (a) (l) (E) proporcione las siguientes notificaciones:

1. Información sobre los requisitos de graduación de la escuela secundaria del distrito escolar y cómo cada requisito satisface o no satisface los requisitos de la materia para la admisión a la Universidad Estatal de California y la Universidad de California.
2. Una lista completa de cursos de educación técnica profesional ofrecidos por el distrito escolar que satisfacen los requisitos de la materia para la admisión a la Universidad Estatal de California y la Universidad de California, y cuáles de los requisitos específicos de admisión a la universidad satisfacen estos cursos.

Se ofrecen cursos de Educación Técnica Profesional (CTE) que cuentan para la graduación. Los cursos de CTE que se ofrecen en las escuelas Unificadas de Torrance generalmente cumplen los requisitos A-G para ser admitidos en CSU/UC. Para más información, por favor contacte con nuestros consejeros/consejeros académicos en este SITIO WEB DE TUSD CTE

EC§48980.6- Doble Inscripción

Para los estudiantes de los grados 7 a 12, el distrito ofrece oportunidades de inscripción doble.
Puede encontrar más información sobre estos cursos aquí en la página del **Programa de Universidad Temprana de TUSD.**

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y PROFESIONAL

Requisitos de admisión a la universidad. Los requisitos de admisión a la universidad pueden variar según el colegio o universidad, ya sea que la escuela sea pública o privada, una escuela de California o fuera del estado. Esencialmente, las escuelas evaluarán la solicitud de un estudiante para determinar el rigor del programa, el GPA y los puntajes de las pruebas estandarizadas. En algunos casos, las escuelas pueden revisar actividades extracurriculares, ensayos, cartas de recomendación y entrevistas para evaluar a un candidato. Los requisitos de la materia para la admisión a la universidad siguen esencialmente los descritos por la Universidad de California. Los requisitos mínimos incluyen: inglés: 4 años, Estudios Sociales: 2 años, Lengua Extranjera: 2 años, Ciencias: 2 años, Matemáticas: 3 años (Álgebra 1, Geometría, Álgebra 2), Artes Visuales y Escénicas: 1 año. Estos son los requisitos mínimos. Las escuelas más competitivas esperan más años de Lengua Extranjera, Matemáticas y Ciencias con el rigor adicional de Honores, Colocación Avanzada o cursos de nivel universitario. Además, la Universidad de California también requiere puntajes de ACT con escritura o SAT con ensayo. No se requieren exámenes de materias SAT, pero las especializaciones y programas más competitivos pueden recomendar o requerir exámenes de materias SAT para demostrar competencia y mostrar dominio académico.

Para asistir a un colegio comunitario, necesita un diploma de escuela secundaria o equivalente, o ser mayor de 18 años. También puede transferirse a una CSU o UC después de asistir a un colegio comunitario.

Para obtener más información sobre los requisitos de admisión a la universidad, consulte las siguientes páginas web:
https://www.cccco.edu/ - Este es el sitio web oficial del sistema de colegios comunitarios de California. Ofrece enlaces a todos los colegios comunitarios de California.
https://www.calstate.edu/- Este extenso sitio en línea ofrece asistencia a los estudiantes y sus familias en el sistema CSU, incluida la capacidad de presentar una solicitud en línea y enlaces a todos los campus de CSU.
https://www.universityofcalifornia.edu/ - Este sitio web masivo ofrece información sobre admisiones, solicitudes en línea y enlaces a todos los campus de la UC.
https://www.assist.org/ - Este sistema de información de transferencia de estudiantes en línea muestra cómo se pueden aplicar los créditos del curso obtenidos en un colegio o universidad pública de California cuando se transfieren a otro.
https://hs-articulation.ucop.edu/agcourselist- Para los cursos de secundaria que han sido certificados por la UC como que cumplen con los requisitos de admisión a la UC y CSU por escuela, acceda a:

Descripción de Educación Técnica Profesional. Los estudiantes también pueden explorar opciones de carrera a través de la Educación Técnica Profesional (CTE). Estos son programas y clases ofrecidos por una escuela que se centran específicamente en la preparación profesional y / o la preparación para el trabajo. Los programas y clases están integrados con cursos académicos y apoyan el rendimiento académico. Los estudiantes pueden obtener más información sobre la educación técnica profesional consultando la siguiente página web:
https://www.cde.ca.gov/ci/ct/gi/

Se ofrecen cursos adicionales de CTE, que pueden calificar para créditos de escuela secundaria, a través de El Camino Community College https://www.elcamino.edu/ y el Centro Ocupacional Regional del Sur de California **www.scroc.com**. Los estudiantes deben discutir cualquier curso que no sea de TUSD con su consejero. Algunos cursos requieren la aprobación del administrador antes de la inscripción.

Consejería académica: Los consejeros de TUSD se reúnen individualmente con cada estudiante en cada escuela secundaria durante la programación en primavera para ayudarlos a elegir las clases apropiadas para su educación postsecundaria, ya sea una transición de cuatro años, dos años, escuela técnica o de la escuela al trabajo. Las noches para padres a nivel de grado, así como las presentaciones a nivel de grado, brindan a los padres y estudiantes información sobre la admisión a la universidad, la ayuda financiera y las opciones disponibles después de la graduación.

Los consejeros están disponibles antes y después de la escuela y durante el almuerzo. Las citas para reunirse con el consejero durante el día escolar también están disponibles con el consentimiento firmado del maestro del período del estudiante. Hay folleto de descripción del curso disponible en todos los sitios web de las escuelas secundarias que brindan información sobre la admisión a la universidad y los requisitos de graduación de TUSD.

Los Centros de Carreras en cada una de las escuelas secundarias proporcionan información actualizada para la exploración universitaria y profesional.

Consejería académica: Los consejeros de TUSD se reúnen individualmente con cada estudiante en cada escuela secundaria durante la programación en primavera para ayudarlos a elegir las clases apropiadas para su educación postsecundaria, ya sea una transición de cuatro años, dos años, escuela técnica o de la escuela al trabajo. Las noches para padres a nivel de grado, así como las presentaciones a nivel de grado, brindan a los padres y estudiantes información sobre la admisión a la universidad, la ayuda financiera y las opciones disponibles después de la graduación.

Los consejeros están disponibles antes y después de la escuela y durante el almuerzo. Las citas para reunirse con el consejero durante el día escolar también están disponibles con el consentimiento firmado del maestro del período del estudiante. Hay folleto de descripción del curso disponible en todos los sitios web de las escuelas secundarias que brindan información sobre la admisión a la universidad y los requisitos de graduación de TUSD.

Los Centros de Carreras en cada una de las escuelas secundarias proporcionan información actualizada para la exploración universitaria y profesional.

EC§51225.8 (9-12), EC§51225.7 - Ayuda Federal para Estudiantes

Según la ley estatal, los distritos escolares deben informar a los padres que los estudiantes antes de ingresar al grado 12 tienen derecho a recibir información sobre cómo completar y enviar correctamente la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) o la Solicitud de la Ley del Sueño de California al menos una vez, así como la capacidad de optar por no participar en estas oportunidades. Esta información debe estar disponible de manera oportuna, ya que la ayuda financiera se otorga en orden de presentación de acuerdo con los plazos, por orden de llegada. Toda la información personal de la familia y los estudiantes estará protegida de acuerdo con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales. Las escuelas verificarán que cada estudiante de 12º grado haya completado la solicitud FAFSA o el formulario de exclusión voluntaria para calificar para la graduación. Las listas de estudiantes se compararán con las solicitudes de FAFSA con el fin de garantizar que se complete la FASFA o si se ha completado un formulario de exclusión voluntaria para mantener la capacidad de los estudiantes para graduarse. Los padres / tutores deben ser notificados si el estudiante está exento. El Distrito Escolar Unificado de Torrance proporcionará esta información en la Noche Anual de Ayuda Financiera del Distrito. Comuníquese con su escuela secundaria para conocer la fecha y el lugar del evento de este año.

5 CCR§3831 - Programa para alumnos superdotados y talentosos (GATE)

Requiere que el distrito escolar desarrolle un plan escrito para el programa GATE que estará disponible para inspección pública. Planee incluir: 1) la justificación de los propósitos del programa, incluidas las metas generales y los objetivos específicos que se espera que logren los alumnos; 2) justificación del método del distrito para identificar a los alumnos superdotados y talentosos; 3) cuando corresponda, procedimiento para la consideración de la identificación y colocación de un alumno que fue identificado como superdotado o talentoso en el distrito del cual el alumno se transfirió; 4) los servicios que se prestarán y las actividades que se incluirán para los alumnos que participan en clases diurnas especiales, reciben servicios especiales o participan en actividades especiales durante un período de tiempo como se especifica en la Sección 52206 del Código de Educación; 5) plan para evaluar los diversos componentes del programa; 6) procedimientos para modificar el programa de superdotados y talentosos del distrito sobre la base de la revisión anual; 7) plan de desarrollo del personal basado en una evaluación de necesidades que incluya la especificación de las competencias requeridas de los maestros y el personal de supervisión; 8) procedimientos para garantizar la participación continua de los padres en la recomendación de políticas para planificar, evaluar e implementar el programa del distrito; 9) procedimiento para informar a los padres sobre la participación o no participación de un alumno en el programa para superdotados y talentosos; y 10) un presupuesto relacionado con objetivos.

Iniciativa de Orientación Universitaria de California (CCGI)

El Distrito Escolar Unificado de Torrance se ha asociado con la Iniciativa de Orientación Universitaria de California (CCGI), que trabaja con distritos escolares de todo California para garantizar que todos los estudiantes de último año de secundaria en California se gradúen con metas postsecundarias claras. Una de las características de este sistema es la verificación de los registros de expedientes académicos de los estudiantes, lo que permitirá al Distrito Escolar Unificado de Torrance, los Colegios Comunitarios de California (CCC), la Universidad Estatal de California (CSU) y la Universidad de California (UC) validar los datos de los cursos de los estudiantes y ver el progreso hacia el cumplimiento de los requisitos de la "A-G". Esta asociación permitirá a los estudiantes acceder a herramientas y recursos exclusivos para apoyar su planificación universitaria y profesional. Los estudiantes también pueden iniciar y rastrear sus solicitudes FAFSA o California Dream Act desde esta plataforma. Estos recursos solo se proporcionan cuando los datos de las transcripciones de los estudiantes se cargan desde el sistema de información estudiantil del Distrito en CaliforniaColleges.edu.

De acuerdo con todas las leyes estatales y federales sobre privacidad estudiantil, te ofrecemos la oportunidad anual de no involucrarte en la divulgación de la información estudiantil por parte del Distrito. Por favor, visita Opt-Out de CCGI y confirma tu decisión de eliminar el acceso individualizado de tu estudiante a la funcionalidad basada en expedientes académicos de CaliforniaColleges.edu. Ten en cuenta que optar por no participar evitará que tu hijo acceda a las herramientas de planificación e información que se utilizarán durante toda su etapa escolar.

EC §310 Programas de Idiomas

Proceso para elegir un programa de adquisición de idiomas

Todos los padres (de estudiantes que hablan solo inglés y de estudiantes que están aprendiendo inglés) pueden solicitar un programa de adquisición de idiomas contactando con el director de su centro o con la oficina del distrito. Si un total de 20 padres de alumnos del mismo nivel escolar o 30 en la escuela han solicitado un programa lingüístico concreto, el distrito debe seguir un proceso con plazo definido para considerar cómo se puede atender mejor la solicitud del grupo de padres, incluyendo la viabilidad de ofrecer el programa en la escuela. Si los padres o tutores de estudiantes de TK-6 están interesados en un programa bilingüe que no esté disponible en su escuela, también pueden solicitar el traslado a una escuela con programa bilingüe.

Programas de Adquisición de Lenguas

El Distrito Escolar Unificado de Torrance ofrece actualmente dos programas de adquisición de idiomas. Ambos programas están diseñados para lograr la competencia en inglés a nivel de curso en un plazo razonable. El programa de Inmersión en Español Dual (actualmente ofrecido en las escuelas primarias Carr y Torrance) está diseñado para fomentar también la competencia en español. A continuación, se encuentra información sobre los tipos de programas de idiomas disponibles y una descripción de cada uno:

Programa de Inmersión Estructurada en Inglés (SEI)

Se informa a los profesores de la participación del estudiante en el programa SEI y deben proporcionar apoyo adecuado en ELD, SDAIE y lengua primaria (en la medida de lo posible) a todos los estudiantes de su clase. Los estudiantes que aprenden inglés se evalúan anualmente como medida del progreso del estudiante y las modificaciones del programa se basan en el progreso individual del estudiante. La enseñanza en el programa SEI es predominantemente en inglés. Se proporciona apoyo en el idioma principal (cuando está disponible) junto con intervenciones en el centro escolar según sea necesario y cuando los recursos lo permitan. El desarrollo del idioma inglés (ELD) se proporciona diariamente. Para más información, consulte la página de Desarrollo del Lenguaje Inglés en la página web del ELD

Programa de Inmersión Bilingüe en español (DLI)

Un programa de adquisición de idiomas para hablantes nativos de español que aprenden inglés y nativos de inglés, que ofrece aprendizaje de idiomas e instrucción académica en ambos idiomas con un modelo 90/10. Los objetivos de este programa son un alto rendimiento académico, dominio de la primera y segunda lengua, y comprensión intercultural. Este programa comienza en Jardín de Infancia o Infantil Transicional y continúa hasta duodécimo curso. EC Sección 306(c)(1). Para más información sobre el Programa de Inmersión Bilateral, por favor visite la página web del DLI. Sitio web del DLI

EC§ 51930-51939 - ALFABETIZACIÓN EN SALUD

Misión de Alfabetización en Salud de TUSD: La misión del Distrito Escolar Unificado de Torrance (TUSD) es asegurar que cada estudiante esté preparado para tener éxito en la vida. Para lograrlo, el Distrito ha diseñado políticas, actividades y

planes de estudio para desarrollar la alfabetización en salud de nuestros estudiantes.

Definición de alfabetización en salud: La alfabetización en salud se define como la capacidad de una persona para obtener, interpretar y comprender información y servicios básicos de salud, así como la competencia para utilizar dicha información y servicios de manera que mejore la salud. **Resumen de los estándares de contenido en salud:** Los estándares generales de contenido en salud para infantil hasta duodécimo curso proporcionan a los estudiantes información factual y coherente sobre la salud que les permitirá tomar decisiones saludables (Estándares de Contenidos de Educación Sanitaria para las Escuelas Públicas de California, 2008). Los estándares de educación para la salud se imparten en el contexto de seis áreas de contenido en salud y se distribuyen adecuadamente por grados a lo largo de los años educativos de los estudiantes.

1 Nutrición y Actividad Física: Infantil, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º y Bachillerato
2a Crecimiento y Desarrollo: Infantil, 1º y 3º
2b Crecimiento, Desarrollo y Salud Sexual: 5º, 7º, 8º y Bachillerato
3. Prevención de lesiones y seguridad: Infantil, Cursos 1, 4, 6, 7, 8 y Bachillerato
4 Alcohol, tabaco y otras drogas: Infantil, 2º, 4º, 6º, 7º, 8º curso
5 Salud Mental, Emocional y Social: Infantil, 2º, 3º, 6º, 7º, 8º y Bachillerato
6 Salud personal y comunitaria: Jardín de infancia, 1º, 3º, 5º, 7º, 8º curso y Bachillerato

Instrucción en Salud: Durante el curso escolar, en todos los TUSD, los alumnos de 5º, Secundaria y Bachillerato participarán en educación sobre Crecimiento, Desarrollo, Salud Sexual Integral y prevención del VIH/SIDA. El programa consiste en presentaciones que se presentarán en la clase de salud y/o ciencias de tus alumnos y serán médicamente precisas, adecuadas a la edad e inclusivas para todos los alumnos. Todas las presentaciones animan a los estudiantes a continuar comunicándose sobre los conceptos de salud incluidos con padres, tutores u otros adultos de confianza.

Aunque Crecimiento, Desarrollo y Salud Sexual se cubren en 5º, 7º, 8º y en Secundaria, el énfasis para 5º de Primaria proviene del Marco de Educación para la Salud (2019) y los estándares. Los conceptos esenciales en 5º curso de Crecimiento,

Desarrollo y Salud Sexual (Normas de Contenido de Educación para la Salud para Escuelas Públicas de California, 2009).

- Explicar que la pubertad y el desarrollo físico pueden *variar* considerablemente y seguir siendo normales.
- Identificar las prácticas de higiene personal y los problemas de salud y seguridad relacionados con la pubertad.
- Describir el ciclo humano de reproducción, nacimiento, crecimiento, envejecimiento y muerte.
- Explicar la estructura, la función y las partes principales del sistema reproductor humano.
- Identificar los cambios físicos, sociales y emocionales que ocurren durante la pubertad
- Definir infecciones de transmisión sexual (STI), incluyendo el virus de la inmunodeficiencia humana (HIV) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA/AIDS)
- Describir cómo se transmite y cómo no se transmite el HIV

A partir de 7º curso, la **Ley de Juventud Saludable de California: CHYA** (Código de Educación 51930-51939) exige que se imparta educación integral sobre salud sexual y prevención del VIH a los estudiantes al menos una vez en la secundaria y otra en la secundaria. La instrucción y los materiales del curso deben animar a los estudiantes a comunicarse con sus padres, tutores u otros adultos de confianza sobre la sexualidad humana. CHYA tiene cinco propósitos principales:

- Proporcionar a los alumnos los conocimientos y habilidades necesarios para proteger su salud sexual y reproductiva del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, los embarazos no deseados y la salud menstrual.
- Proporcionar a los alumnos el conocimiento y las habilidades que necesitan para desarrollar actitudes saludables con respecto al crecimiento y desarrollo de los adolescentes, la imagen corporal, el género, la orientación sexual, las relaciones, el matrimonio y la familia.
- Promover la comprensión de la sexualidad como parte normal del desarrollo humano.
- Garantizar que los alumnos reciban instrucción integrada, integral, precisa e imparcial sobre salud sexual y prevención del VIH, y proporcionar a los educadores herramientas y orientación claras para lograr ese fin.
- Proporcionar a los alumnos el conocimiento y las habilidades necesarias para tener relaciones y comportamientos saludables, positivos y seguros.

El Proyecto de Ley 1227 de la Asamblea enmienda EC 51934 y 51950, requiere que los estudiantes que comienzan en el grado 7 aprendan sobre relaciones saludables y reciban educación para la prevención del abuso (incluido el

abuso sexual y la trata de personas) de manera apropiada para su edad. Los estudiantes adquieren conocimientos sobre estos temas, así como temas relacionados, como el consentimiento afirmativo, la violencia en las relaciones, la intimidación, el acoso sexual y las influencias de los medios de comunicación.

Los padres pueden optar por retirar a su estudiante de la instrucción enviando una solicitud por escrito al administrador de su sitio indicando que su estudiante no recibe la instrucción. Las oportunidades de vista previa de los materiales educativos utilizados en la educación integral sobre salud sexual y la educación para la prevención del VIH están disponibles en su escuela. Una carta separada de su escuela proporcionará información específica del grado no menos de 14 días antes de que se imparta la instrucción. Los padres pueden solicitar una copia de los Códigos de Educación 51930-51939, la Ley de Salud Juvenil de California.

EC§57144, 51745, 51745.5, 51746 y 56026 - Estudios Independientes

El estudio independiente (SI) es por elección y puede no ser obligatorio. Cada distrito que elija ofrecer IS debe tener políticas para cursos de estudio independiente o un plan de estudios equivalente al tiempo para completar las expectativas de trabajo iguales a lo que se ofrece en persona. Además, el corto plazo (menos de 15 días escolares) y el largo plazo (16 o más días escolares) requerirán la participación de SI definida según las políticas adoptadas por la junta directiva local. Las personas que firman el acuerdo de IS, la fecha límite para firmar dentro de los 10 días del IS a corto plazo o antes del IS a largo plazo deben actualizarse, incluido el acceso equitativo a los estudiantes con discapacidades según las necesidades individuales de los estudiantes. Para obtener más información sobre cómo el Distrito Escolar Unificado de Torrance ofrece opciones de IS, comuníquese con el administrador de la escuela.

EC§51225.1; 51225.2 Estudiantes Migrantes e Inmigrantes Recién Llegados: Requisitos de Graduación y Opciones de Educación Continua

Un estudiante identificado como un joven migratorio que se transfiere entre escuelas en cualquier momento después de completar el segundo año de la escuela secundaria del alumno o como un estudiante recién llegado y está inscrito en lo que debería haber sido su tercer o cuarto año de escuela secundaria puede ser elegible para graduarse bajo los requisitos de graduación reducidos del estado si se cumplen ciertos criterios. Los estudiantes que califiquen pueden graduarse con su cohorte de cuatro años con los requisitos de graduación reducidos del estado de 130 créditos o tener la opción de permanecer por un quinto año para graduarse con el estado o los requisitos completos de graduación de LEA. Un estudiante que se gradúe con los requisitos reducidos tendrá acceso limitado a la educación superior y otras oportunidades postsecundarias. Un estudiante que se gradúa bajo los requisitos locales de graduación de LEA puede ampliar sus oportunidades postsecundarias y ser elegible para enviar solicitudes a los sistemas de UC o CSU. Comuníquese con nuestra oficina de asesoramiento para determinar la elegibilidad. Los estudiantes y padres de niños migratorios no solicitarán una transferencia únicamente para calificar para esta exención.

Además, como escuela pública que recibe fondos para la educación de los migrantes, nuestra escuela está buscando activamente la participación de los padres en la planificación, operación y evaluación de nuestros programas. Los padres tienen la autoridad para decidir quién puede participar en el consejo de supervisión. Si está interesado, o si conoce a otros padres de estudiantes migratorios que estén interesados en este consejo, comuníquese con el Coordinador de Participación Comunitaria de Padres al (310) 972-6146.

EC§41601.6 - Educación de Migrantes - Curso Escolar Extendido

A los estudiantes que se identifican como "niños migrantes" en los grados TK-6 se les puede permitir inscribirse en dos escuelas públicas durante el verano; invierno; u otras intersesiones, tanto la escuela a la que asistieron por última vez como la siguiente escuela prevista para ingresar en la migración con los padres de un lugar de trabajo agrícola a otro.

EC§51225.1; 51225.2 - Familias militares: Cursos y requisitos de graduación

Si usted es una familia militar, su hijo puede calificar para estar exento de los requisitos locales de cursos de graduación que están más allá de los requisitos del estado de California. Por favor, haga una cita con el consejero escolar en su

escuela del estudiante para revisar las opciones de graduación de su hijo. Todos los cursos que se completaron en otra escuela fuera del Distrito Escolar Unificado de Torrance recibirán crédito total o parcial.

EC§51430 - Concesión retroactiva de diplomas de escuela secundaria: alumnos fallecidos y deportados

La junta directiva del Distrito Escolar Unificado de Torrance puede otorgar un diploma a cualquier estudiante que haya sido deportado fuera de los EE. UU., si está al día después de completar el segundo año de la escuela secundaria. Cualquier crédito de transferencia desde fuera de los EE. UU. se considerará completado a través de clases en línea o en el extranjero.

CE§35256; 35258 - Boleta de calificaciones de responsabilidad escolar
El Distrito Escolar Unificado de Torrance ha desarrollado un Informe de Responsabilidad Escolar (SARC) para cada escuela según lo exige el Código de Educación de California. El SARC proporciona información sobre cada sitio, incluida información sobre las instalaciones, puntajes de exámenes obligatorios e información demográfica de toda la escuela sobre los estudiantes y el personal. Los SARC se pueden obtener en línea en este sitio, **TUSD-SARC** se proporcionará una copia impresa del SARC a los padres o tutores previa solicitud por escrito. Para obtener más información sobre las pruebas y la responsabilidad, comuníquese con la Oficina de Pruebas al (310) 972-6150. La Oficina de Pruebas es parte de la División de Servicios Educativos y está bajo la supervisión del Superintendente Asistente de Servicios Educativos.

EC§51950 - Prevención del abuso y tráfico sexual
El Distrito Escolar Unificado de Torrance está autorizado a brindar educación sobre la prevención del abuso y el tráfico sexual que incluye instrucción sobre la frecuencia y la naturaleza del abuso y el tráfico sexual, estrategias para reducir su riesgo, técnicas para establecer límites saludables y cómo denunciar un incidente de manera segura. Los padres o tutores pueden presentar una solicitud por escrito para excusar a su hijo de participar en cualquier clase que involucre educación para la prevención del abuso y el tráfico sexual y evaluaciones relacionadas con esa educación.

EC§49380, 49381 – Prevención de la trata de personas (cursos 6to-12vo)
El Unificado de Torrance está comprometido en mantener un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo para todos los estudiantes. La ley de California exige que las escuelas proporcionen enseñanza e información adecuadas para prevenir la trata de personas, incluyendo la explotación sexual y la trata laboral. Se puede proporcionar información de prevención de la trata de personas adecuada a su edad como parte de la educación sanitaria, la enseñanza en seguridad u otros programas escolares. La instrucción está diseñada para ayudar a los estudiantes a reconocer situaciones inseguras o explotadoras, entender cómo los traficantes pueden atacar o reclutar jóvenes, desarrollar estrategias para buscar ayuda de adultos de confianza y saber cómo acceder a recursos de apoyo locales y nacionales.
Se anima a los estudiantes y a sus familias a informar de preocupaciones relacionadas con la trata de personas, la explotación o situaciones inseguras. El apoyo y los recursos incluyen:
- Personal escolar, incluidos administradores, orientadores o profesores
- Fuerzas del orden locales o agencias de bienestar infantil, si existe un peligro inmediato
- Conectarse con la Línea Nacional de Atención a la Trata de Personas llamando al 1-888-373-7888, enviando un SMS con "AYUDA" o "INFO" a 233733 o en línea a: https://humantraffickinghotline.org

Las denuncias a la línea directa pueden hacerse de forma confidencial y el apoyo está disponible las 24 horas del día.

EC§51900.6 - Concienciación y prevención del abuso y la agresión sexual
El Distrito Escolar Unificado de Torrance está autorizado para proporcionar instrucción adecuada a la edad para estudiantes desde Kindergarten hasta el 12º grado, en concienciación y prevención de abusos y agresión sexual. Los padres o tutores pueden presentar una solicitud por escrito para eximir a su hijo de participar en cualquier clase que implique concienciación y prevención de abusos y agresión sexuales.

EDUCACIÓN DE JÓVENES SIN HOGAR Y EN ACOGIDA

EC§48204; 48853; 48853.5; 51215.1; 51225.2 - Educación para Jóvenes en Acogida
Según LCFF, el joven de crianza se aplica a un joven de crianza temporal o en libertad condicional que es objeto de una petición ante un tribunal de dependencia juvenil (CA WIC§300; §602), ya sea que el niño haya sido retirado o no de su hogar y que esté bajo la jurisdicción del tribunal de menores. AB 1055 también incluye que un hijo dependiente de la corte de una tribu india, consorcio o tribus, u organización tribal tenga la misma garantía de derechos que los niños de crianza identificados a través de los sistemas judiciales del condado. La ley requiere que todas las agencias educativas locales designen a un miembro del personal como enlace educativo para los niños de crianza para:
1) garantizar y facilitar la colocación educativa adecuada, la inscripción en la escuela y la salida de la escuela de los niños de crianza; y 2) ayudar a los niños de crianza temporal cuando se transfieren de una escuela / distrito a otra escuela / distrito para garantizar la transferencia adecuada de créditos, expedientes y calificaciones. Se puede contactar al enlace de jóvenes de crianza temporal del distrito en el Centro de Inscripción de Bienvenida Familiar al (310) 972-6280.
o en el Buildingbridges@tusd.org.

Los derechos educativos de los jóvenes en acogida incluyen:

- Colocación estable en los programas educativos menos restrictivos, con acceso a recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares disponibles para todos los estudiantes.
- El derecho a permanecer en la escuela de origen, definida como la escuela en la que el estudiante estuvo inscrito o asistió por última vez cuando fue puesto en hogar de acogida o en cualquier escuela a la que haya asistido en los últimos quince (15) meses; y el derecho a matricularse con sus compañeros mientras esté en acogida.
- Inscripción inmediata en la escuela de origen como se define anteriormente, o en la escuela donde reside actualmente el joven de crianza, ya sea en una institución infantil con licencia, un hogar de crianza con licencia o un hogar familiar después de un compromiso o colocación bajo el Código de Bienestar e Instituciones.
- Derecho a permanecer en la escuela de origen, como se describió anteriormente, hasta el final del año escolar académico después del cierre del caso judicial.
- Derecho a permanecer en la escuela de origen, como se define anteriormente, hasta la graduación de la escuela secundaria, incluso si el caso judicial se cierra mientras el estudiante está en la escuela secundaria
- Transferencia adecuada y oportuna entre escuelas. Esto incluye la coordinación entre la agencia educativa local y la agencia de colocación del condado, así como la transferencia de información y registros educativos de los jóvenes en acogida a la siguiente plaza educativa.
- No se puede bajar las calificaciones si el joven en acogida está ausente de la escuela debido a una decisión de un
- tribunal o agencia de colocación para cambiar su ubicación, o debido a una comparecencia verificada ante el tribunal o una actividad relacionada ordenada por el tribunal.
- Emisión y aceptación de créditos parciales por cursos que hayan sido completados satisfactoriamente por los jóvenes de crianza. No se requerirá que el joven de crianza vuelva a tomar la parte del curso ya completada a menos que se haya determinado que él o ella es razonablemente capaz de completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. No se le pedirá que vuelva a tomar un curso que el alumno haya completado satisfactoriamente.
- Notificado de la posibilidad de graduarse dentro de cuatro años con requisitos estatales reducidos, si el joven de crianza transferido después del segundo año de la escuela secundaria tiene créditos deficientes y no podrá graduarse a tiempo con los requisitos del distrito local.
- Invitación extendida al abogado del joven de crianza y a un representante de la agencia de bienestar infantil del condado para asistir a la reunión de extensión de suspensión, la reunión de determinación de manifestación (si corresponde) y la audiencia de expulsión relacionada con un procedimiento disciplinario que involucre al joven de crianza.
- Además de los requisitos de notificación a los padres para una transferencia involuntaria a una escuela de continuación, suspensión o expulsión, se debe notificar al abogado y al trabajador social del niño de crianza; y, para el trabajador social tribal del niño; si corresponde, y al trabajador social del condado.
- El abogado y el trabajador social tienen los mismos derechos que los padres durante estos procesos, como solicitudes de reuniones y la capacidad de inspeccionar todos los documentos.
- Presentar una queja de incumplimiento ante la agencia educativa local bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas.

42 USC§11432; EC§48851; 48852.5; 48857,51225, 69432.7; 69519; 69956; 70032; 78220; 88931
Educación para Jóvenes Sin Hogar; Derecho a solicitar ayuda financiera

La Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas Sin Hogar para Niños y Jóvenes Sin Hogar otorga a todos los niños sin hogar en edad escolar la misma educación pública gratuita y adecuada que se ofrece a los estudiantes sin hogar. Cada distrito escolar debe designar un enlace para ayudar a estos estudiantes. El enlace de jóvenes sin hogar del distrito puede ser contactado en Building Bridges in the Family Welcome Enrollment Center al (310)972-6280 o en Buildingbridges@tusd.org.

Se define a un estudiante sin hogar como una persona entre las edades de nacimiento (programas Early Head Start y Head Start) y veintidós años (estudiantes de educación especial) que carece de un programa fijo, regular; y residencia nocturna adecuada y puede vivir temporalmente en un refugio de emergencia o de transición; edificio abandonado, coche aparcado; u otra instalación no diseñada como un alojamiento regular para dormir para seres humanos, vivir "añadido" con otra familia, debido a la pérdida de vivienda derivada de problemas financieros (por ejemplo, pérdida de trabajo, desalojo o desastre natural), vivir en un hotel o motel, vivir en un parque de casas rodantes o campamento con su familia, haber sido abandonado en un hospital, estar en un hogar para madres solteras en edad escolar o futuras madres si no hay otros

alojamientos disponibles; o ser abandonado, fugitivo o expulsado o joven migrante porque vive en las circunstancias descritas anteriormente.

Un estudiante sin hogar tiene derecho a:

- Asistir a su escuela de origen, definida como la escuela en la que el estudiante se inscribió por última vez o a la que asistió cuando tenía hogar o cualquier escuela a la que asistió en los últimos quince (15) meses; o la escuela actual correspondiente a sus domicilio y matriculado con sus compañeros mientras experimenta la falta de vivienda
- Si surge una disputa sobre la selección o inscripción de la escuela, el padre / tutor tiene derecho a disputar la decisión de la escuela comunicándose con el enlace para personas sin hogar del distrito en el Centro de Bienvenida e Inscripción Familiar y siguiendo la política de resolución de disputas del distrito
- Inscripción inmediata de estudiantes sin hogar, que se define como "asistir a clase y participar plenamente en las actividades escolares". Las escuelas no pueden retrasar o evitar la inscripción de un estudiante debido a la falta de registros escolares o de vacunación u otra documentación que generalmente se requiere para la inscripción
- A programas y servicios para los que el estudiante sea elegible. Las referencias pueden incluir, pero no se limitan a, nutrición, servicios de educación especial, tutorías, programas para estudiantes que aprenden inglés, programas de educación para superdotados y talentosos, preescolar, servicios antes y después de las clases o cualquier otro programa ofrecido por la escuela o distrito
- El transporte, a petición del padre/tutor/joven sin hogar no acompañado, de ida y vuelta a la escuela de origen, si es factible y, salvo que exista un acuerdo con la agencia local de bienestar infantil, el distrito escolar asumirá parte o la totalidad de los costes de transporte
- Los jóvenes no acompañados; como los padres adolescentes que no viven con sus padres o tutores o los estudiantes que se han fugado o han sido expulsados de sus hogares tienen acceso a estos mismos derechos
- Una vez que el estudiante es elegible, se reduce los requisitos estatales de graduación o se realiza un quinto año si califica como McKinney Vento y se transfiere de escuela tras el segundo año de secundaria, y tiene una gran falta de créditos, por lo que no puede graduarse a tiempo (en 4 años) con los requisitos del distrito local.
- Los distritos escolares están obligados a otorgar y aceptar créditos parciales por los cursos que hayan sido completados satisfactoriamente
- Los estudiantes sin hogar tienen derecho a solicitar ayuda financiera para cursar estudios más allá de la preparatoria

AVISOS RELACIONADOS CON LA SALUD:

Seguro de Accidente/Salud

La seguridad de nuestros estudiantes es una de nuestras preocupaciones más importantes. Aun así, los accidentes ocurren y el tratamiento médico resultante (transporte en ambulancia, cirugía, hospitalización, etc.) puede ser muy costoso. Tenga en cuenta que el Distrito Escolar Unificado de Torrance **NO** asume responsabilidad por estos costos. Sin embargo, como un servicio para usted y su hijo, su escuela se ha unido a miles de otras al ofrecerle acceso a un programa de seguro de salud / accidente estudiantil de compra voluntaria y de bajo costo. El programa es organizado y administrado por Myers-Stevens & Toohey & Co., Inc., una firma que se ha especializado en tales coberturas durante 40 años. Los detalles y un formulario de inscripción se encuentran en el folleto que está disponible en el sitio de su escuela. Por favor, léalo detenidamente. Se ofrecen varios planes y tarifas para todo el año escolar.

Se puede limitar la cobertura solo a lesiones relacionadas con la escuela (incluidos deportes) u optar por la protección las 24 horas del día, los 7 días de la semana. También se ofrece un plan de atención médica para estudiantes (recomendado si su hijo no tiene otro seguro médico) y un programa de descuentos de farmacia para toda su familia. Ya sea que su hijo actualmente no tenga otra cobertura o que desee "llenar los vacíos" en otro seguro, probablemente encontrará una opción que se adapte a sus necesidades. Las leyes estatales exigen que los estudiantes que participan en deportes interescolares tengan seguro médico.

Si bien puede buscar atención de cualquier médico u hospital, también tendrá acceso a una extensa red de proveedores médicos con cargos con descuento. Buscar atención a través de proveedores contratados puede reducir aún más sus costos de bolsillo, especialmente si su hijo necesita cirugía u hospitalización.

Para inscribirse, complete el formulario de inscripción en su totalidad, seleccione los planes que desea para su hijo, adjunte la prima adecuada con un cheque, giro postal o tarjeta de crédito, selle y devuelva como se indica en el formulario. Si bien su hijo es elegible para inscribirse en cualquier momento, se le recomienda que considere la inscripción anticipada para

obtener el máximo valor de los planes seleccionados. Los formularios de inscripción se encuentran en el sitio de su escuela. También puede inscribirse en línea en https://myers-stevens.com/enrollment/

NOTA - Una vez que se complete el procesamiento, se le enviará por correo una tarjeta de identificación que verifique la cobertura. Si tiene alguna pregunta, llame a Myers-Stevens & Toohey al (800) 827-4695. Los representantes bilingües están disponibles para los padres que necesitan ayuda en otros idiomas además del inglés.

HSC§124241 - Ley de Fútbol Juvenil de California

Según la ley estatal, los estudiantes que participan en juegos de fútbol en los grados 6-12 deben tener un profesional médico con licencia presente durante el juego, ya sea que jueguen en un juego en casa o fuera en otra escuela. Esto no incluye clases de educación física o juegos de fútbol intramuros fuera del atletismo extracurricular que se ofrece en la escuela intermedia o secundaria.

EC§49475 - Conmoción cerebral y lesiones en la cabeza

Una conmoción cerebral es una lesión cerebral que puede ser causada por un golpe, un golpe o una sacudida en la cabeza, o por un golpe en otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida a la cabeza. Aunque la mayoría de las conmociones cerebrales son leves, todas las conmociones cerebrales son potencialmente graves y pueden provocar complicaciones que incluyen daño cerebral prolongado y la muerte si no se reconocen y manejan adecuadamente. *Un* distrito escolar, una escuela chárter o una escuela privada que elija ofrecer un programa atlético debe retirar inmediatamente de una actividad atlética patrocinada por la escuela por el resto del día a un atleta que se sospeche que sufrió una conmoción cerebral o una lesión en la cabeza durante esa actividad. El atleta no puede regresar a esa actividad hasta que sea evaluado y reciba una autorización por escrito de un proveedor de atención médica autorizado. Si el proveedor de atención médica con licencia determina que el atleta tiene una conmoción cerebral o una lesión en la cabeza, el atleta también deberá completar un protocolo gradual de regreso al juego de no menos de 7 días de duración bajo la supervisión de un proveedor de atención médica autorizado.

Anualmente, el atleta y el padre o tutor del atleta deben firmar y devolver una hoja de información sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza antes de que el atleta inicie la práctica o competencia. Este requisito no se aplica a un atleta que participa en una actividad atlética durante el día escolar regular o como parte de un curso de educación física.

EC§46010.1 - Servicios médicos confidenciales

Las autoridades escolares pueden excusar a cualquier alumno en los grados 7-12 de la escuela con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres o tutores del alumno. Al excusar a los estudiantes por servicios médicos confidenciales servicios o verificar dichas citas, el personal no preguntará el propósito de dichas citas, pero puede comunicarse con un consultorio médico para confirmar la hora de la cita. El personal no notificará a los padres cuando un estudiante salga de la escuela para obtener servicios médicos confidenciales.

EC§49476 - Sustancias controladas: Opioides

Un distrito escolar o una escuela chárter cada año académico debe proporcionar documentación a los estudiantes que participan en atletismo una hoja informativa específica sobre los opioides recetados. Las autoridades escolares deben proporcionar datos sobre los riesgos y efectos secundarios del uso de opioides cada año escolar a los atletas. Los padres y estudiantes atletas deben firmar anualmente un acuse de recibo del documento.

Información sobre la diabetes (tipo 2)

A partir del 1 de julio de 2010, la Sección 49452.7 del Código de Educación de California establece que los distritos escolares deben proporcionar información a los padres sobre la diabetes tipo 2. Los Centros para el Control de Enfermedades (CDC) estiman que uno de cada tres niños nacidos después del año 2000 desarrollará diabetes tipo 2 en su vida. La diabetes tipo 2 afecta la forma en que el cuerpo puede usar el azúcar (glucosa) para obtener energía. La insulina es la hormona que se usa para ayudar a "transportar" la glucosa o el azúcar a las células de su cuerpo. En la diabetes tipo 2, el cuerpo resiste la insulina que produce el páncreas, lo que puede conducir a una sobreproducción y, con el tiempo, el páncreas puede dejar de producir insulina por completo. Hasta hace unos años, la diabetes tipo 2 era rara en los niños, pero se está volviendo más común, especialmente para los adolescentes con sobrepeso.
Los factores de riesgo incluyen: sobrepeso, antecedentes familiares de diabetes, inactividad, grupos raciales/étnicos específicos y pubertad. Se recomienda que los estudiantes que muestren o posiblemente experimenten los factores de riesgo y las señales de advertencia asociadas con la diabetes tipo 2 sean examinados (evaluados) para detectar la enfermedad. Las señales de advertencia pueden incluir un aumento del hambre; pérdida de peso inexplicable, aumento de la sed con boca seca o micción frecuente, cansancio, visión borrosa, curación lenta de llagas o cortes, períodos

irregulares y / o crecimiento excesivo de vello facial en las niñas, y presión arterial alta o niveles anormales de grasas en la sangre. Otra señal de advertencia es la acantosis pigmentaria (AN). Esta es una decoloración de la piel caracterizada por parches oscuros aterciopelados o estriados de la piel, especialmente en la parte posterior del cuello, debajo de los brazos y / o sobre los nudillos. Esto puede ser una indicación de resistencia a la insulina y niveles altos de insulina.
Las enfermeras del Distrito Escolar Unificado de Torrance continuarán observando la acantosis nigricans y otros signos o síntomas de advertencia durante las interacciones y los exámenes periódicos con los estudiantes. Si se descubre que su hijo tiene AN y / u otras señales de advertencia de diabetes tipo 2, la enfermera del distrito enviará una notificación recomendando que lo vea su médico de atención primaria. Las opciones de estilo de vida saludable pueden ayudar a prevenir y tratar la diabetes tipo 2. Elegir alimentos bajos en grasas y calorías, mantener un peso saludable, así como aumentar la actividad física a al menos 60 minutos todos los días ayudará a prevenir y/o tratar la enfermedad. Si la dieta y el ejercicio no son suficientes, puede ser necesario que su médico de atención primaria le recete medicamentos para el tratamiento.
Para obtener información oficial detallada del Departamento de Educación de California en:
https://www.cde.ca.gov/ls/he/hn/type2diabetes.asp
Si tiene alguna pregunta o inquietud, por favor contacte con su enfermera de distrito o proveedor de atención médica.

EC§49414 - Tratamiento de Emergencia para la Anafilaxia
La anafilaxia es una reacción alérgica grave y potencialmente mortal que puede ocurrir después de encontrar un desencadenante alérgico; como alimentos, medicamentos, picaduras de insectos, látex o ejercicio. Los síntomas incluyen estrechamiento de las vías respiratorias, erupciones cutáneas o urticaria, náuseas o vómitos, pulso débil y mareos. Se estima que aproximadamente el 25% de las reacciones anafilácticas ocurren durante el horario escolar en estudiantes que no habían sido diagnosticados previamente con una alergia alimentaria o de otro tipo. Sin la administración inmediata de epinefrina seguida de llamar a los servicios médicos de emergencia, puede ocurrir la muerte. Ser capaz de reconocerlo y tratarlo rápidamente puede salvar vidas. Los cambios recientes a EC 49414 ahora requieren que los distritos escolares proporcionen autoinyectores de epinefrina a las enfermeras escolares y al personal capacitado y los autoriza a usar autoinyectores de epinefrina para cualquier estudiante que pueda estar experimentando anafilaxia, independientemente de su historial conocido. Los autoinyectores de epinefrina de emergencia deben almacenarse en un lugar accesible junto con una copia del material de capacitación escrito cuando sea necesario para uso de emergencia. El aviso de ubicación debe publicarse públicamente. Las escuelas del Distrito Unificado de Torrance tienen autoinyectores de epinefrina en la oficina de salud de cada escuela.

HSC§124085; 124100; 124105 - Examen de salud de ingreso
La ley estatal requiere que el padre o tutor legal de cada alumno proporcione a la escuela dentro de los 90 días posteriores al ingreso al primer grado una prueba documental de que el alumno ha recibido un examen de salud por parte de un médico dentro de los 18 meses anteriores. Los alumnos pueden ser excluidos de la escuela hasta 5 días por no cumplir o no proporcionar una exención. Los exámenes de salud gratuitos están disponibles para los estudiantes elegibles a través del Programa de Prevención de Discapacidades de Salud Infantil.

EC§49452.9 Cobertura de atención médica
Su hijo y su familia pueden ser elegibles para cobertura de salud gratuita o de bajo costo. Para obtener información sobre las opciones de cobertura de atención médica y asistencia para la inscripción, comuníquese directamente con Covered California al (800) 300-1506 o visite Covered CA. Adicionalmente la ley de California permite que todos los niños menores de 19 años de bajos ingresos, independientemente de su estado migratorio, se inscriban en Medi-Cal en cualquier momento del año. Las familias pueden presentar su solicitud en persona en la oficina local de servicios humanos de su condado, por teléfono, en línea, con una solicitud por correo o en un centro de salud local. Para obtener más información sobre la inscripción en Medi-Cal, visite **www.health4allkids.org.**

EC§32221.5 - Cobertura de seguro médico para deportistas
Según la ley estatal, los distritos escolares deben asegurarse de que todos los miembros de los equipos deportivos escolares tengan un seguro de lesiones accidentales que cubra los gastos médicos y hospitalarios. Este requisito de seguro puede ser cumplido por el distrito escolar que ofrece seguro u otros beneficios de salud que cubren los gastos médicos y hospitalarios. Algunos alumnos pueden calificar para inscribirse en programas de seguro médico locales, estatales o federales sin costo o de bajo costo. Se puede obtener información sobre estos programas llamando al
(800) 300-1506.

EC§49452-494455 - Revisiones de salud

Los siguientes exámenes de salud se realizan durante el año escolar sin costo para los padres por enfermeras escolares acreditadas:

- Visión: Kindergarten, 2º, 5º, 8º grado (niños de 1er grado con visión del color)
- Audición: Kindergarten 2º, 5º, 8º y 10º grado

Todas las evaluaciones son obligatorias por ley a menos que violen las creencias religiosas de la familia. Las familias pueden enviar una declaración escrita sobre esta creencia religiosa a la oficina de salud de la escuela.

Se puede renunciar a las evaluaciones, si los padres del alumno así lo desean, mediante la presentación de un certificado de un médico, cirujano, asistente médico, optometrista o audiólogo (para la audición) que establezca los resultados de una determinación de la audición y la visión del alumno, incluida la agudeza visual y la visión del color

EC§49403; 48216; HSC§120325; 120335; 120365; 120370; 120375 - Inmunizaciones

Los estudiantes deben ser vacunados contra enfermedades transmisibles específicas según corresponda a su grupo de edad. Estas vacunas incluyen difteria, Haemophilus Influenzae tipo B, hepatitis B, sarampión, paperas, tos ferina, poliomielitis, rubéola, tétanos y varicela. Los estudiantes tienen prohibido asistir a la escuela a menos que se cumplan los requisitos de vacunación para su edad y grado. El distrito escolar cooperará con los funcionarios de salud locales en las medidas necesarias para la prevención y el control de enfermedades transmisibles en niños en edad escolar.

La ley estatal requiere las siguientes vacunas antes de que un niño pueda asistir a la escuela:

(a) Todos los estudiantes nuevos al Distrito Escolar Unificado de Torrance en kindergarten de transición hasta el grado 12, deben proporcionar prueba de vacunas contra la poliomielitis, difteria, tos ferina, tétanos, sarampión, paperas, rubéola, hepatitis y varicela.

(b) Todos los estudiantes de 7º grado también deben proporcionar prueba de una segunda vacuna contra la varicela y una vacuna de refuerzo contra la tos ferina (Tdap).

Las vacunas gratuitas o de bajo costo para niños están disponibles en las siguientes ubicaciones:

(a) Centro de Salud Pública MLK JR. Llame al (310) 354-2300 o al (323) 568-8100 para obtener información o vea el siguiente enlace: http://publichealth.lacounty.gov/chs/NurseClinic.pdf

(b) Clínica médica móvil Partners for Healthy Kids. Disponible en la Oficina del Distrito el segundo jueves de cada mes. Llame al (424) 210-7024 para obtener información y citas.

Consulte el calendario mensual con ubicaciones de clínicas adicionales:
https://s3-us-west-2.amazonaws.com/images.provhealth.org/Providence-Images/PFHK_Calendar.pdf

- Los estudiantes no están obligados a vacunarse si asisten a una escuela privada en el hogar o a un programa de estudio independiente que no sea de TUSD y no reciben instrucción en el aula. Sin embargo, los padres deben continuar proporcionando registros de vacunación para estos estudiantes a sus escuelas. Los requisitos de vacunación no prohíben que los estudiantes accedan a la educación especial y los servicios relacionados requeridos por sus programas de educación individualizados.
- A partir del 1 de enero de 2016, los padres de estudiantes de cualquier escuela ya no podrán presentar una exención por creencias personales para una vacuna actualmente requerida. Una exención por creencias personales registrada en la escuela antes del 1 de enero de 2016 seguirá siendo válida hasta que el estudiante entre en el siguiente curso en Kindergarten (incluido Kindergarten de Transición) o en 7º curso.
- Una exención médica registrada en el centro antes del 1 de enero de 2020 seguirá siendo válida hasta que el estudiante entre en el siguiente curso. Las exenciones médicas emitidas antes del 1 de enero de 2020 no serán revocadas salvo que la exención haya sido emitida por un médico o cirujano que haya sido objeto de acción disciplinaria por parte de la Junta Médica de California o la Junta Médica Osteopática de California.

A partir del 1 de enero de 2021, solo se aceptarán exenciones médicas para la inmunización presentadas a través del sitio web de CAIR-ME Cair-me . Una exención médica no será revocada a menos que la exención haya sido emitida por un médico o cirujano que haya sido objeto de medidas disciplinarias por parte de la Junta Médica de California o la Junta Médica Osteopática de California. Si se revoca una exención médica, el niño puede continuar asistiendo. Sin embargo; Dentro de los 30 días calendario posteriores a la revocación, el niño debe comenzar el calendario de vacunación requerido para la admisión condicional para permanecer presente, a menos que se presente una apelación dentro de ese período de 30 días,

en cuyo caso el niño puede continuar asistiendo y no se le exigirá que cumpla con los requisitos de vacunación a menos que y hasta que la revocación se confirme en la apelación.
La información sobre las exenciones médicas de las vacunas para su estudiante también está disponible en

http://www.shotsforschool.org.

Un estudiante que no esté completamente inmunizado puede ser excluido temporalmente de una escuela u otra institución cuando ese niño ha estado expuesto a una enfermedad específica y cuya prueba documental del estado de vacunación no muestra prueba de inmunización contra una de las enfermedades transmisibles descritas en este documento.

EC§48980.4, 1367.66, HSC 120390, 120336, 120390.6 - Inmunizaciones: VPH: Ley de Prevención del Cáncer
El Distrito Escolar Unificado de Torrance cree en la salud y la seguridad de todos los estudiantes. Se recomienda a los alumnos del estado que se adhieran a las pautas de inmunización actuales, según lo recomendado por el Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización (ACIP) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) federales, la Academia Estadounidense de Pediatría y la Academia Estadounidense de Médicos de Familia, con respecto a la inmunización completa contra el virus del papiloma humano (VPH) antes de la admisión o el avance al octavo grado de cualquier escuela primaria o secundaria pública o privada. Según HSC 120336, "la vacunación contra el VPH puede prevenir más del 90 por ciento de los cánceres causados por el VPH. Las vacunas contra el VPH son muy seguras, y la investigación científica muestra que los beneficios de la vacunación contra el VPH superan con creces los riesgos potenciales".

HSC§121475-121520 – Prueba de Tuberculosis
Para garantizar un entorno escolar saludable, el condado de Los Ángeles exige que todos los estudiantes que ingresen por primera vez o se transfieran desde un centro fuera del condado de Los Ángeles se sometan a una evaluación de riesgo de tuberculosis. Por favor, lleve el Formulario de Evaluación de Riesgo de Tuberculosis Pediátrica al proveedor médico del estudiante. El proveedor debe completar el formulario hasta un año antes de la inscripción. Si el proveedor del estudiante no puede completar la evaluación de riesgos dentro del plazo, comuníquese con la enfermera escolar para obtener ayuda adicional en la realización de la evaluación de riesgos pediátricos. La prueba real de TB solo es requerida si el proveedor identifica factores de riesgo específicos durante esta revisión. Devuelva el formulario completado junto con la inscripción del estudiante o en el centro escolar de este estudiante. La evaluación del Riesgos también puede realizarse en uno de los centros de atención sin cita previa del Departamento de Salud Pública o en una clínica de la comunidad de bajo o sin coste.

EC§48206.3; 48207; 48208 - Instrucción para alumnos con discapacidades temporales
Un alumno con una discapacidad temporal que hace imposible o desaconsejable la asistencia a las clases diurnas regulares o al programa educativo alternativo en el que está inscrito puede recibir instrucción individualizada en el hogar del alumno durante una hora al día. Comuníquese con la Oficina del Hospital Hogar (310) 972-6117 para obtener más información. Se puede considerar que un alumno con una discapacidad temporal, que se encuentra en un hospital u otro centro de salud residencial, excluyendo un hospital estatal, ha cumplido con los requisitos de residencia para asistir a la escuela en el distrito escolar en el que se encuentra el hospital. Es responsabilidad del padre o tutor notificar al distrito escolar en el que se encuentra el hospital u otro centro de salud residencial de la presencia de un alumno con una discapacidad temporal. Al recibir la notificación, el distrito determinará dentro de los cinco días hábiles si el alumno podrá recibir instrucción individualizada de conformidad con EC 48206.3 y, de ser así, proporcionará la instrucción dentro de los cinco días hábiles o menos. Un alumno con una discapacidad temporal puede permanecer inscrito en el distrito de residencia o en la escuela chárter y puede asistir a clases regulares cuando no esté confinado al entorno hospitalario, el total de días de instrucción no puede exceder el máximo de cinco días en ambos entornos escolares y la asistencia no puede duplicarse. Si es necesario, el distrito de residencia puede proporcionar instrucción en el hogar durante los días que no recibe instrucción en el entorno hospitalario, según las órdenes médicas temporales. El supervisor de asistencia se asegurará de que las ausencias del programa escolar regular se justifiquen hasta que el alumno pueda regresar al programa escolar regular. Se puede otorgar un diploma honorario de escuela secundaria que se distingue claramente del diploma regular de graduación a un alumno con una enfermedad terminal, de la junta escolar de gobierno residente, una oficina de educación del condado o una escuela Concertada/ Charter.

EC§222 - Pupilas lactantes
A las alumnas lactantes se les permite un tiempo razonable para adaptarse a la necesidad de extraerse la leche materna en una

habitación privada y segura sin penalización académica, y acceso a una fuente de energía y un lugar para almacenar de manera segura la leche materna extraída. Un estudiante puede presentar una queja de incumplimiento a la agencia educativa local, y si después de presentar esa queja el estudiante aún no está acomodado de acuerdo con la ley, el estudiante puede informar al Departamento de Educación de California a través del siguiente sitio web:
https://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/

EC§49472 – No prestación de Servicios médicos ni hospitalarios
El Distrito Escolar Unificado de Torrance no brinda servicios médicos u hospitalarios para los estudiantes del distrito lesionados en accidentes relacionados con la actividad escolar, la asistencia o actividades deportivas.

HSC§120440 - Intercambio de registros médicos

Requiere que un distrito escolar que planea proporcionar información de los registros médicos de los estudiantes a un sistema de inmunización informe a los estudiantes o padres o tutores de lo siguiente.

1. La información médica se puede compartir con los departamentos de salud locales y el Departamento de Servicios de Salud del Estado
2. El nombre y la dirección del Departamento de Servicios de Salud del Estado o del registro de vacunación con el que la escuela compartirá la información.
3. La información compartida con los departamentos de salud locales y el Departamento de Servicios de Salud del Estado se tratará como confidencial y solo se utilizará para compartir entre sí; y, previa solicitud, con proveedores de atención médica, escuelas, centros de cuidado infantil, hogares de cuidado infantil familiar, proveedores de servicios de WIC, departamentos de bienestar del condado, agencias de cuidado de crianza y planes de atención médica
4. Los proveedores, agencias e instituciones, a su vez, tratarán la información compartida como confidencial y la utilizarán solo según lo especificado
5. El estudiante, padre o tutor tiene derecho a examinar cualquier información relacionada con la vacunación compartida de esta manera y corregir cualquier error en ella
6. El estudiante o el padre o tutor pueden negarse a permitir que esta información se comparta de la manera descrita o a recibir notificaciones de recordatorio de vacunación en cualquier momento, o ambos.
7. Después de la negativa, un médico puede mantener el acceso a esta información con fines de atención al paciente o protección de la salud pública. Después de la negativa, el departamento de salud local y el Departamento de Servicios de Salud del Estado pueden mantener el acceso a esta información con el fin de proteger la salud pública

Nota: Los estudiantes, padres o tutores pueden negarse a permitir el intercambio de registros. La notificación puede proporcionarse por correo ordinario y debe incluir medios razonables para la denegación, como el formulario de devolución o el número de teléfono de contacto.

Ley de Confidencialidad de la Información Médica-CC 56.10
Los coordinadores de servicios vinculados a la escuela tendrán acceso a información de atención médica que cumpla con los requisitos federales de seguro médico. El coordinador debe estar acreditado y cumplir con los requisitos de confidencialidad de las enfermeras escolares con licencia, los terapeutas matrimoniales y familiares, los psicólogos educativos y los consejeros clínicos.

Iniciativa de Salud Conductual para Niños y Jóvenes (CYBHI)

La Iniciativa de Salud Conductual para Niños y Jóvenes (CYBHI) del estado ha hecho posible que las escuelas reciban reembolsos de Medi-Cal y planes de salud comerciales por servicios de bienestar basados en la escuela. El reembolso de estos servicios no afecta de ninguna manera sus beneficios existentes o los de su hijo, y no hay copagos de ningún tipo. Facturar al seguro de su hijo nos permite mantener y expandir estos servicios esenciales sin costo adicional para su familia y ayuda a compensar los costos para la escuela. Se les pedirá a todos los padres que den su consentimiento para facturar en el registro anual en línea en Power School. Tenga la seguridad de que su información personal y la de su hijo se manejarán de forma segura, y la información divulgada se utilizará con el propósito limitado de participar en el proceso de reembolso. Este consentimiento es voluntario y puede revocar su consentimiento en cualquier momento notificando a la escuela por escrito. Su hijo tendrá acceso a nuestros servicios de bienestar en la escuela, independientemente de si nos da su consentimiento para facturar. Para reconocer su comprensión y dar su consentimiento, marque la casilla a continuación. Gracias por su apoyo mientras participamos en CYBHI para ampliar el

acceso a los servicios de bienestar para todos los estudiantes. Si desea obtener más información, puede consultar el Departamento de Servicios de Salud del Estado de California, Programa de Tarifas de la Iniciativa de Salud Conductual para Niños y Jóvenes (CYBHI) Información para padres y cuidadores.

EC§49423; 49423.1; 49480 - Régimen de medicación y administración de medicamentos recetados
El padre o tutor legal de cualquier alumno que tome medicamentos de forma regular o según sea necesario, debe informar a la enfermera de la escuela o al asistente de servicios de salud sobre el medicamento que está tomando, la dosis actual y el nombre del médico supervisor. Con el consentimiento de los padres o tutores legales, la enfermera de la escuela puede comunicarse con el médico y puede asesorar al personal de la escuela sobre los posibles efectos del medicamento en el comportamiento físico, intelectual y social del niño; así como los posibles signos y síntomas de comportamiento por efectos secundarios adversos, omisión o sobredosis.

Cualquier alumno que deba tomar, durante el día escolar regular, medicamentos recetados por un médico, puede ser asistido por la enfermera de la escuela u otro personal escolar designado. Para que la enfermera de la escuela o el personal escolar designado ayuden al alumno que requiere medicamentos, el distrito escolar debe recibir una declaración escrita con las instrucciones del médico que detalle el nombre del medicamento, el método, la cantidad y los horarios en los que se debe tomar el medicamento y una declaración por escrito del padre, padre adoptivo, o tutor del alumno solicitando que el distrito escolar ayude al estudiante según las instrucciones de la declaración del médico. Un alumno puede llevar y autoadministrarse epinefrina autoinyectable o medicamentos inhalados para el asma si el distrito escolar recibe una declaración escrita de instrucciones del médico que detalla el nombre del medicamento, el método, la cantidad y el horario en el que se debe tomar dicho medicamento y una declaración escrita del padre o tutor solicitando que el alumno se auto- administre el medicamento. Todas las solicitudes deben ser aprobadas por la enfermera de la escuela antes de su uso. Las declaraciones escritas deben proporcionarse al menos una vez al año y con más frecuencia si cambia el medicamento, la dosis, la frecuencia de administración o el motivo de la administración.

EC§35292.6 – Productos menstruales
El Distrito Escolar Unificado de Torrance apoya la equidad menstrual y ahora proporciona productos menstruales gratuitos y accesibles, en todos los baños de mujeres y baños para todos los géneros, y en al menos un baño de hombres en las escuelas que atienden a los grados 3-12. Se requiere que se publique un aviso de este servicio en un lugar destacado y visible en cada baño donde se requieran productos menstruales, disponibles y accesibles, sin costo. El aviso publicado contendrá el nombre, correo electrónico y teléfono de la persona responsable de mantener este suministro en el sitio escolar.

EC§215; 49428 - Salud mental y prevención del suicidio
El suicidio es un grave problema de salud pública que tiene un enorme impacto en las familias, amigos, compañeros de clase, compañeros de trabajo y comunidades. Aproximadamente en California un joven (de 10 a 24 años) muere por suicidio cada 16 a 24 horas de media. El reconocer que la prevención y la intervención temprana pueden reducir drásticamente el riesgo de suicidio es un esfuerzo colectivo de todos los adultos que apoyan y trabajan con los estudiantes, incluidos padres/tutores legales, cuidadores, familias, organizaciones locales de la comunidad, profesionales de la salud mental y profesionales relacionados. En el Distrito Escolar Unificado de Torrance, la seguridad y el bienestar emocional de los estudiantes es una prioridad. TUSD tiene múltiples esfuerzos para abordarlos de manera integral a través de la prevención y la intervención. El Distrito Escolar Unificado de Torrance ha adoptado una política sobre la prevención de suicidios de estudiantes de acuerdo con la política modelo de prevención del suicidio del Departamento de Educación de California. Las tasas de suicidio de estudiantes son motivo de preocupación para todos los miembros de la comunidad escolar. La ley de California exige que los distritos locales brinden educación sobre prevención del suicidio apropiada para la edad de todos los estudiantes (AB 1767 y 2246).

El plan de estudios de aprendizaje socioemocional también se implementa en nuestras escuelas primarias y secundarias para ayudar a enseñar a los estudiantes las habilidades socioemocionales que necesitan. El programa Señales de Suicidio está en nuestras escuelas intermedias y secundarias para enseñar a los estudiantes las señales de advertencia de depresión y suicidio y alentarlos a buscar ayuda si las ven en ellos mismos o en un amigo. Hay números de línea directa en la parte posterior de todas las tarjetas de identificación de estudiantes de secundaria y preparatoria en caso de que los estudiantes necesiten hablar con alguien. Los números incluyen: Línea directa nacional de prevención del suicidio (800) 273-TALK; Línea de texto de crisis: 741741 texto 'Inicio'; Línea de Crisis para la Prevención del Suicidio 1-877-727-4747; Línea directa

de Trevor (866) 488-7386 o en la web del distrito aquí En nuestros esfuerzos continuos en la seguridad de los estudiantes y la prevención de crisis, colaboramos con la Fundación Sandy Hook Promise para proporcionar el Sistema de Denuncia Anónima *Say Something* (SS-ARS). El SS-ARS brinda a los estudiantes y las familias acceso a una línea de crisis las 24 horas del día, los 7 días de la semana, administrada por consejeros de crisis capacitados, para informar de forma anónima posibles amenazas de daño a sí mismos o a otros.

Para los estudiantes que necesitan más ayuda, TUSD cuenta con muchos apoyos sociales, emocionales y de salud mental. Contamos con consejeros, psicólogos, terapeutas y pasantes de salud mental (Maestría en Trabajo Social, Maestría en Terapia Matrimonial y Familiar, Consejero Escolar o Pasantes de Psicólogo Escolar) en todo TUSD que pueden reunirse con los estudiantes.

TUSD también colabora con muchas agencias de salud mental basadas en la comunidad para estudiantes que necesitan un nivel más alto de servicios de salud mental o prefieren acceder a apoyo de salud mental fuera de la escuela.

Los padres/tutores/cuidadores también pueden acceder a apoyo para la salud mental o el uso de sustancias directamente a través de Care Solace en caresolace.com/torranceparents o enviándoles un correo electrónico directamente para obtener ayuda en weserve@caresolace.org. Para obtener ayuda para acceder a servicios de asesoramiento o salud mental, los estudiantes o padres/tutores pueden comunicarse con su consejero escolar.

EC§49452.8 – Evaluación de la Salud Bucal

Se requiere un registro de una evaluación dental realizada por un profesional dental para todos los niños de jardín de infantes y primer grado que asisten a la escuela pública por primera vez. Las evaluaciones dentales deben completarse en los 12 meses anteriores al ingreso o antes del 31 de mayo del primer año escolar del alumno

EC§49451; 20 USC 1232h - Examen Físico

Un padre o tutor puede presentar anualmente ante el director de la escuela una declaración escrita firmada por el padre o tutor legal, reteniendo el consentimiento para un examen físico del alumno. Sin embargo, siempre que haya una buena razón para creer que el alumno padece una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, el alumno será enviado a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares estén convencidas de que la enfermedad contagiosa o infecciosa ya no existe.

EC§221.51; 222.5; 46015; 48205; & 48980 - Alumnas embarazadas y con hijos

El Distrito Escolar Unificado de Torrance tratará tanto a la madre adolescente embarazada como al padre adolescente con las mismas adaptaciones, independientemente del sexo. Los padres adolescentes no pueden ser excluidos de ninguna clase o actividades extracurriculares, únicamente sobre la base del embarazo, el parto, el embarazo falso, la interrupción del embarazo o la recuperación posparto. La capacidad física y emocional para continuar solo puede ser determinada por un médico o enfermera practicante. No se puede exigir a las alumnas embarazadas o con hijos que participen en programas para menores embarazadas o programas alternativos, con la excepción de la elección personal. Los derechos de los padres serán una opción disponible en notificaciones anuales o en períodos semestrales, paquetes de bienvenida, orientación, en línea o impresos, o en paquetes de estudio independiente que se proporcionan a todos los estudiantes regulares del distrito. Se permite la licencia parental de ocho semanas para la preparación del nacimiento de un bebé, el posparto para las necesidades de salud mental y física de los padres adolescentes y para vincularse con los bebés, o cualquier tiempo adicional aprobado médicamente para proteger al bebé o a los padres. Cualquier tiempo adicional adeudado si se considera médicamente necesario, según lo prescrito por el médico o la enfermera practicante. Las adolescentes embarazadas y con hijos no están obligadas a tomar todo o parte de la licencia a la que tienen derecho. La licencia será aprobada por el supervisor de asistencia del distrito, como una ausencia justificada, con un código único similar al estudio independiente. Sin embargo, no se requiere trabajo durante la licencia. A su regreso, los adolescentes con hijos tienen derecho a regresar a los cursos escolares que estaban inscritos antes de tomar la licencia. Los planes de preparación y la reinscripción se elaborarán con el consejero o administrador de la escuela para lograr la oportunidad de participar plenamente en todas las actividades, como antes de la licencia. Si es necesario, un adolescente con hijos puede inscribirse para un quinto año de instrucción si está en camino de cumplir con los requisitos de graduación. Si los adolescentes con hijos se inscribieron en un entorno escolar alternativo, el regreso a ese entorno debe estar disponible según sea necesario para lograr la graduación. Un alumno no incurrirá en ninguna penalización académica debido al uso de estas adaptaciones disponibles. Una enfermedad para un niño enfermo no requiere una nota del médico para los adolescentes con custodia; La madre o el padre serán excusados por el supervisor de asistencia.

EC§48985.5- Seguridad de los alumnos -Notificación a los padres: Drogas sintéticas

El Distrito Escolar Unificado de Torrance está comprometido con la seguridad de todos nuestros estudiantes. Aunque aún no se conocen los efectos a largo plazo de muchas drogas sintéticas en la salud física y mental, los efectos inmediatos en la educación, la familia y la vida de un estudiante podrían ser duraderos. Una droga sintética es una droga con propiedades y efectos similares a un alucinógeno o narcótico conocido, pero con una estructura química ligeramente alterada creada para evadir las restricciones existentes contra las sustancias ilegales. Estas drogas pueden incluir cannabinoides sintéticos, metanfetaminas, sales de baño y fentanilo. El fentanilo ilícito se puede agregar a otras drogas para hacerlas más baratas, más poderosas y adictivas y se ha encontrado en la heroína, la metanfetamina, las píldoras falsificadas, la cocaína y otras drogas. El fentanilo mezclado con cualquier droga aumenta la probabilidad de una sobredosis fatal. A menos que se haga la prueba, es difícil saber si las drogas se han mezclado con fentanilo porque no se puede ver, oler ni saborear. Además, se pueden utilizar varias plataformas de redes sociales para comercializar y vender drogas sintéticas como el fentanilo. Información adicional sobre el fentanilo está disponible en la División de Prevención de Sustancias y Adicciones del CDPH .

EC§32282, 47605, 47605.6, 49414.3, 49414.4 y 49428.16 – Salud del alumnado: Prevención y Tratamiento de Opioides

Los distritos pueden proveer a las escuelas, de 7º a 12º curso, el almacenar naloxona de emergencia u otro antagonista opioide para proporcionar ayuda médica de emergencia a personas que sufren, o se cree razonablemente que sufren, una sobredosis de opioides.

AVISOS DE SERVICIOS ESTUDIANTILES:

EC§58501 - Escuelas Alternativas

La ley del estado de California autoriza a todos los distritos escolares a proporcionar escuelas alternativas. El Código de Educación 58500 define la escuela alternativa como una escuela o grupo de clase separado dentro de una escuela que se opera de una manera diseñada para:

(a) Maximizar la oportunidad para que los estudiantes desarrollen los valores positivos de autosuficiencia, iniciativa, amabilidad, espontaneidad, ingenio, coraje, creatividad, responsabilidad y alegría.

(b) Reconocer que el mejor aprendizaje tiene lugar cuando el estudiante aprende debido a su deseo de aprender.

(c) Mantener una situación de aprendizaje maximizando la automotivación del estudiante y alentando al estudiante en su propio tiempo a seguir sus propios intereses. Estos intereses pueden ser concebidos por él / ella total e independientemente o pueden resultar en su totalidad o en parte de una presentación por parte de sus maestros de opciones de proyectos de aprendizaje.

(d) Maximizar la oportunidad para que los maestros, padres y estudiantes desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y su materia. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente.

(e) Maximizar la oportunidad para que los estudiantes, maestros y padres reaccionen continuamente al mundo cambiante, incluida, entre otras, la comunidad en la que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, alumno o maestro esté interesado en obtener más información sobre escuelas alternativas, el superintendente de escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director en cada unidad de asistencia tienen copias de la ley disponibles para su información. Esta ley autoriza particularmente a las personas interesadas a solicitar a la junta directiva del distrito que establezca programas escolares alternativos en cada distrito.

Asistencia a la escuela:

El Distrito Escolar Unificado de Torrance insta a los padres a asegurarse de que sus hijos asistan a la escuela con regularidad y a programar citas médicas y de otro tipo después de la escuela o durante las vacaciones escolares. El distrito también pide que se eviten los viajes u otras ausencias durante el tiempo que la escuela está en sesión. Cuanto mayor sea la tasa de asistencia diaria del distrito, más aprenderá un estudiante y mayor será la cantidad de fondos que el distrito recibirá del estado para la instrucción en el aula y los programas académicos. El calendario escolar está diseñado para minimizar los problemas de las familias que planifican vacaciones en torno a los períodos de vacaciones tradicionales y, por lo tanto, minimizar las ausencias de los estudiantes.

Definiciones de asistencia: Educación obligatoria, retraso, absentismo, ausentismo crónico y consecuencias EC§48200, 48260, 48260, 48260.5, 48262, 48263, 48263.6, 48263, 48264, 48267, 48268, 48269, 60901

EC§48200 – Educación Obligatoria

Toda persona entre 6 y 18 años está sujeta a educación obligatoria a tiempo completo. Toda persona asistirá a la escuela

pública diurna o a la escuela o a clases de continuidad y durante el tiempo completo designado como duración del día escolar por la junta de gobierno del distrito escolar en el que se encuentre el domicilio del padre o tutor legal, y los padres, tutores u otra persona que controle o se haga cargo del estudiante deberá enviar al alumno a la escuela pública diurna por la duración completa de tiempo o a la escuela o clases de continuación y durante el tiempo completo designado como duración del día escolar por la junta directiva del distrito escolar donde se encuentre el domicilio del padre o tutor legal. El alumno no podrá ser inscrito por menos tiempo del día escolar mínimo establecido por ley. Las excepciones son para personas inscritas en escuelas charter, escuela en casa u otras escuelas privadas, y otras opciones de escuelas charter online.

La asistencia regular a la escuela es esencial para el aprendizaje del alumnado, el éxito académico y el desarrollo social. Los estudiantes que asisten a la escuela de forma regular tienen más probabilidades de lograr mejores resultados académicos, mantenerse comprometidos con el aprendizaje, graduarse a tiempo y evitar la necesidad de intervenciones académicas o legales. Los padres o tutores son legalmente responsables de garantizar que su hijo asista a la escuela de forma regular y puntualmente. El centro está comprometido a apoyar a los estudiantes y a las familias a mejorar la asistencia a clase. Cuando surgen problemas de asistencia, la escuela puede ofrecer conferencias de asistencia, servicios de consejería o apoyo, intervenciones académicas, derivaciones a recursos escolares o comunitarios y otros apoyos.

Ausencias, excusa por escrito
Después de una ausencia, se requiere que un estudiante traiga una excusa por escrito de su casa cuando regrese a la escuela. Las enfermedades y las citas médicas y dentales se consideran ausencias justificadas. Las ausencias sin una excusa por escrito se registran como injustificadas.

CE§48263; 48264 -Arresto de Ausentes/Juntas de Revisión de Asistencia Escolar

El supervisor de asistencia escolar; El administrador o su designado, un oficial de paz o un oficial de libertad condicional puede arrestar o asumir la custodia temporal durante el horario escolar de cualquier menor que se encuentre fuera de su hogar y que esté ausente de la escuela sin una excusa válida dentro del condado, ciudad o distrito escolar. Un estudiante que falta habitualmente a la escuela puede ser remitido a una Junta de Revisión y Asistencia Escolar (SARB).

EC§60901 - Ausentismo crónico

Un estudiante se considera un ausente crónico cuando está ausente el 10% o más de los días escolares en un año escolar; desde la fecha de inscripción hasta la fecha actual. El ausentismo crónico incluye todas las ausencias, injustificadas y suspensiones, y es una medida importante porque las ausencias excesivas afectan negativamente el rendimiento académico y la participación de los estudiantes.

EC§33479 y siguientes - Paro cardíaco repentino

El paro cardíaco repentino (PCS) es cuando el corazón deja de latir, repentina e inesperadamente. Cuando esto sucede, la sangre deja de fluir al cerebro y otros órganos vitales. El PCS no es un ataque cardíaco; Es un mal funcionamiento en el sistema eléctrico del corazón, lo que hace que la víctima colapse. El mal funcionamiento es causado por un defecto congénito o genético en la estructura del corazón. Es más probable que ocurra un PCS durante el ejercicio o la actividad deportiva, por lo que los atletas corren un mayor riesgo. Estos síntomas pueden ser poco claros y confusos en los atletas. A menudo, las personas confunden estas señales de advertencia con el agotamiento físico.

Si no se trata adecuadamente en cuestión de minutos, el PCS es fatal en el 92 por ciento de los casos. En un distrito escolar, escuela chárter o escuela privada que elija realizar actividades deportivas, el director atlético, el entrenador, el preparador físico o la persona autorizada deben retirar de la participación a un alumno que se desmaye o se desmaye, o que se sepa que se ha desmayado o desmayado, mientras participa en o inmediatamente después de una actividad atlética. Un alumno que presenta cualquiera de los otros síntomas de PCS durante una actividad atlética puede ser retirado de la participación si el entrenador atlético o la persona autorizada cree razonablemente que los síntomas están relacionados con el corazón. Un alumno que es retirado del juego no puede regresar a esa actividad hasta que sea evaluado y reciba la autorización por escrito de un médico o cirujano. Anualmente, el alumno y el padre o tutor del alumno deben firmar y devolver un acuse de recibo y revisión de la información sobre SCA antes de que un alumno participe en tipos específicos de actividades atléticas que generalmente no se aplican a las que se realizan durante el día escolar regular o como parte de un curso de educación física.

EC§46014; 48205 - Ausencias justificadas

Los alumnos, con el consentimiento por escrito de sus padres o tutores, pueden ser excusados de la escuela para participar en ejercicios religiosos o recibir instrucción moral o religiosa.
A ningún alumno se le reducirá su calificación ni perderá crédito académico por ausencias justificadas o ausencias si las

tareas y exámenes perdidos que razonablemente se pueden proporcionar se completan satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable.

(a) No obstante la Sección 48200, un alumno será excusado de la escuela cuando la ausencia sea:
1) Debido a la enfermedad de un estudiante, incluida una ausencia en beneficio de la salud mental o conductual del estudiante.
2) Debido a la cuarentena bajo la dirección de un funcionario de salud del condado o la ciudad.
3) Con el fin de que se presten servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos.
4) Con el fin de asistir a los servicios funerarios o llorar la muerte de un miembro del alumno.

familia inmediata, o de una persona que el padre o tutor del alumno determine que está en una asociación tan estrecha con el alumno que se considera la familia inmediata del alumno, siempre que la ausencia no sea más de cinco días por incidente.
5) A los efectos del servicio de jurado en la forma prevista por la ley.
6) Debido a la enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el alumno es el padre con custodia.
7) Por razones personales justificables, que incluyen, entre otras, una comparecencia ante el tribunal, asistencia a un servicio funerario, observancia de un día festivo o ceremonia de su religión, asistencia a retiros religiosos, asistencia a una conferencia de empleo o asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando el padre o tutor solicita la ausencia del alumno por escrito y es aprobada por el director o un designado de conformidad con las normas uniformes establecidas por la junta directiva. *Por favor, tenga en cuenta: la asistencia a retiros religiosos no debe exceder un día escolar por semestre.*
8) Con el propósito de servir como miembro de una junta de distrito para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código de Elecciones.
9) Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados, como se define en EC§49701, y ha sido llamado al servicio para; está de licencia o ha regresado inmediatamente del despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias otorgadas de conformidad con este párrafo se otorgarán por un período de tiempo que se determinará a discreción del superintendente del distrito escolar.
10) Con el fin de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
11) Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural. *Por favor, tenga en cuenta: "Cultural" significa relacionado con las prácticas, hábitos, creencias y tradiciones de un determinado grupo de personas*
12) (A) Con el propósito de que un alumno de secundaria o preparatoria participe en un evento cívico o político, según lo dispuesto en el subpárrafo (**B**), siempre que el alumno notifique a la escuela antes de la ausencia. Tenga en cuenta: Un "evento cívico o político" incluye, pero no se limita a, votación, trabajo en urnas, huelgas, comentarios públicos, discursos de candidatos, foros políticos o cívicos y asambleas municipales. (B) (i) Un alumno de secundaria o bachillerato que esté ausente conforme al subpárrafo (A) debe ser excusado solo por una jornada escolar de ausencia por año escolar.
(ii) Un alumno de Un alumno de la escuela intermedia o secundaria que esté ausente conforme al subapartado (A) podrá permitirse ausencias justificadas adicionales a discreción de un administrador escolar; según lo descrito en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
13) (A) Para cualquiera de los fines descritos en las cláusulas (i) a (iii), inclusive, si un familiar directo del alumno, o una persona que el progenitor o tutor del alumno determine que mantiene una relación tan estrecha con el alumno que se considere familia inmediata del alumno, ha fallecido, siempre que la ausencia no supere los tres días por incidente
(i) Para acceder a servicios de una organización o agencia de servicios a víctimas. Por favor, tenga en cuenta: "Organización o agencia de servicios a víctimas" significa una agencia u organización que tiene un historial documentado de prestar servicios a las víctimas.
(ii) Para acceder a servicios de apoyo para el duelo.
(iii) Participar en la planificación de la seguridad o tomar otras acciones para aumentar la seguridad del alumno o de un familiar directo del alumno, o de una persona que determine el padre o tutor del alumno como tal que se considere la familia inmediata del alumno, incluyendo, pero no limitándose a, reubicación temporal o permanente. Por favor, tenga en cuenta: "Familia inmediata" significa el padre o tutor, hermano o hermana, abuelo o cualquier otro familiar que viva en el hogar del alumno.

Toda ausencia superior a tres días por las razones descritas en el apartado 13(A) estará sujeta a la discreción del administrador escolar o de su representante. Las prórrogas se basan en la evaluación del administrador sobre la necesidad de la ausencia conforme a la Sección 48260.
14) Debido a la participación del alumno en el proceso de ingreso militar.
15) Autorizado a discreción de un administrador escolar; según lo descrito en la subdivisión (c) de la Sección 48260.

(b) A un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia que puedan proporcionarse razonablemente y, una vez completados satisfactoriamente dentro de

un período razonable de exámenes y tareas, serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticos, a los exámenes y tareas que el alumno perdió durante la ausencia.

(c) Para los propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá un día escolar por semestre.

(d) Las ausencias de conformidad con esta sección se consideran ausencias en el cálculo de la asistencia diaria promedio y no generarán pagos de prorrateo estatal.

(e) A los efectos de estas secciones, se aplican las siguientes definiciones:

1) Un "evento cívico o político" incluye, entre otros, votaciones, trabajo en las urnas, huelgas, comentarios públicos, discursos de candidatos, foros políticos o cívicos y ayuntamientos.
2) "Cultural" significa relacionado con las prácticas, hábitos, creencias y tradiciones de un determinado grupo de personas.
3) "Familia inmediata", como se usa en esta sección, significa el padre o tutor, hermano o hermana; abuelo o cualquier otro pariente que viva en el hogar del alumno.
4) "Organización o agencia de servicios para víctimas" tiene el mismo significado que se define en el párrafo (7) de la subdivisión (g) de la Sección 230.1 del Código Laboral.

Tardanza/Faltas de Puntualidad

Se debe alentar a los niños a ser puntuales como parte del desarrollo de buenos hábitos. Se espera que lleguen a la escuela a tiempo. Si un niño llega tarde, el niño debe traer una excusa de casa a la oficina de la escuela. Un estudiante será clasificado como ausente si llega tarde o se ausenta por más de un período de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar.

Faltas de Puntualidad/Tardanzas – EC 48260 (a)

Se debe animar a los niños a ser puntuales como parte del desarrollo de buenos hábitos. Se espera que lleguen a la escuela puntualmente. Se considera que un estudiante llega tarde cuando no está presente en su aula de clase o área asignada a la hora prevista de inicio del día o del periodo escolar. Si un niño llega tarde, debe llevar una nota de casa a la oficina de la escuela. Las excesivas tardanzas interrumpen la enseñanza y afecta al aprendizaje del alumno.

EC§48260; 48262; 48263.6 - Definiciones de absentismo escolar

Un estudiante se considera ausente escolar tras tres ausencias o tres retrasos de más de 30 minutos cada vez, o cualquier combinación de ellos, y las ausencias o retrasos no están justificados. Después de que un alumno haya sido reportado como absentista tres o más veces en un curso escolar y el distrito haya hecho un esfuerzo consciente por reunirse con la familia, se considera que el alumno es un absentista habitual.

Ejemplos de absentismo escolar incluyen faltar a todo un día escolar sin excusa, salir de la escuela sin permiso o faltas de puntualidad excesivas y no justificadas. Las ausencias repetidas e injustificadas pueden llevar a notificaciones a los padres, reuniones de asistencia, derivaciones a un Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (o intervención similar) y acciones adicionales por parte del distrito.

Después de que un alumno haya sido reportado como absentista tres o más veces en un curso escolar y el distrito haya hecho un esfuerzo consciente por reunirse con la familia, el estudiante se considera *un absentista habitual*

Un estudiante que se ausenta de la escuela sin una excusa válida durante el 10% o más de los días escolares de un curso, desde la fecha de inscripción hasta la fecha actual, se considera absentismo *crónico*. Las ausencias no justificadas son todas las ausencias que no están dentro de la EC 48205.

Para preguntas sobre las normas de asistencia, por favor comuníquese con la oficina de la escuela de su hijo

EC§ 60901 – Absentismo crónico

Un estudiante se considera un ausente crónico cuando está ausente el 10% o más de los días escolares en un año escolar; desde la fecha de inscripción hasta la fecha actual. El ausentismo crónico incluye todas las ausencias, injustificadas y suspensiones, y es una medida importante porque las ausencias excesivas afectan negativamente el rendimiento académico y la participación del estudiante.

EC§48260.5, 48263; 48267 y siguientes; WIC§236; 601; 601.3; 653.5; 654; 651.5 - Consecuencias de la ausencia escolar

Todo estudiante identificado como "Absentista" puede ser asignado como pupilo del tribunal, si los recursos de la comunidad disponibles no resuelven el problema continuo de absentismo escolar del estudiante, por un Oficial de Libertad Condicional o

un fiscal del Distrito.

Se notificará a los padres si su hijo ha sido identificado como absentista. Los padres están obligados a obligar a sus hijos a asistir a la escuela. El personal del distrito ofrecerá reunirse con los padres para discutir soluciones y ofrecer opciones educativas alternativas que ayuden a abordar el absentismo. Además, el personal escolar está disponible para reunirse con el estudiante y la familia para desarrollar estrategias que apoyen la asistencia escolar del alumno y ofrecer servicios de salud mental y apoyo disponibles.

Opciones de asistencia disponibles en el Distrito Escolar Unificado de Torrance
El Distrito Escolar Unificado de Torrance actualmente ofrece programas educativos integrales para niños en edad escolar inscritos en Kindergarten (incluido Kindergarten de Transición) y grados uno a doce. Estos programas están disponibles de forma limitada a través de opciones de asistencia estatutarias para estudiantes que residen fuera de los límites del distrito. Las opciones de asistencia adicionales que se describen a continuación están disponibles de forma limitada para los alumnos.

EC§48200; 48204- Requisitos de residencia
Un menor entre las edades de 6 y 18 años está sujeto a educación obligatoria y, a menos que esté exento, debe inscribirse en la escuela en el distrito escolar en el que se encuentra la residencia del padre o tutor legal.

Alternativamente, un alumno puede cumplir con los requisitos de residencia para asistir a la escuela en un distrito escolar si se encuentra en alguno de los siguientes: colocado en un hogar de acogida o en una institución infantil con licencia dentro de los límites del distrito escolar de conformidad con un compromiso de colocación bajo el Código de Bienestar e Instituciones; un alumno que es un niño de acogida que permanece en su escuela de origen; un alumno emancipado que reside dentro de los límites del distrito escolar; un alumno que vive en el hogar de un adulto cuidador que se encuentra dentro de los límites del distrito escolar; o un alumno que reside en un hospital estatal ubicado dentro de los límites del distrito escolar o un alumno cuyo padre es transferido o está pendiente de transferencia a una instalación militar dentro del estado mientras está en servicio militar activo de conformidad con una orden militar oficial. Los estudiantes de familias militares y migrantes pueden permanecer en su escuela de origen y deberán haber renunciado a las restricciones de residencia debido a la frecuencia de movimiento de sus familias. Por favor, contacte con el responsable del Centro de Inscripción de Bienvenida Familiar en el (310)972-6280 para más información sobre las protecciones que se otorgan a estos grupos estudiantiles según la ley de California.

Las actuales opciones de asistencia a la escuela según la ley y las opciones de asistencia local disponibles para los alumnos del distrito son las siguientes:

EC§35160.5(b) - **Inscripción abierta** Los padres o tutores que actualmente residen dentro de los límites de asistencia del Distrito Escolar Unificado de Torrance y los padres o tutores de los estudiantes que de otro modo establecieron su residencia de conformidad con las disposiciones de EC §§48204 o 48209 pueden solicitar asistir a una escuela del Distrito Escolar Unificado de Torrance de su elección. **Las solicitudes se aceptan durante los meses de enero y febrero para el siguiente año escolar.** La selección se realiza mediante un sistema de lotería imparcial generado por computadora. Ningún alumno que actualmente reside en el área de asistencia de una escuela puede ser desplazado por alumnos transferidos desde fuera del área de asistencia. A los estudiantes que son víctimas de acoso escolar se les permitirá un permiso dentro del distrito para transferirse si hay espacio disponible en el mismo nivel de grado. Si no hay espacio "dentro del distrito" para asistir, el estudiante puede solicitar un permiso "entre distritos" a otro distrito sin demora en la liberación del distrito de origen, pero no garantiza la entrada a un distrito externo. El proceso para ingresar a otro distrito escolar será de acuerdo con las políticas de transferencia del distrito deseado. "Víctima de un acto de acoso" significa un alumno que ha sido determinado como víctima de acoso por una investigación de conformidad con el proceso de queja descrito en la Sección 234.1 y el acoso fue cometido por un alumno en la escuela del distrito de residencia, y el padre del alumno ha presentado una queja por escrito sobre el acoso en la escuela, el personal del distrito escolar o una agencia local de aplicación de la ley. "Acoso" significa cualquier comunicación física o verbal severa o generalizada realizada por escrito o por medio de un acto electrónico dirigido a uno o más alumnos que resulte en poner a una persona razonable en temor de daño a su persona o a la propiedad. Puede causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental, interferir con el rendimiento académico o la capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela, y puede hacerse en persona o en línea. El acoso puede exhibirse en la creación o transmisión de acoso en línea, dentro o fuera del sitio escolar, por teléfono u otro dispositivo en un mensaje, texto, sonido, video o imagen en una publicación en un sitio web de Internet de una red social o página de grabación que

crea una suplantación creíble de otro estudiante a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de acoso. Compartir o reenviar mensajes contribuye al acto de acoso. Si tiene alguna pregunta sobre esta política, llame al Centro de Inscripción de Bienvenida Familiar al (310) 972-6280.

EC§46600 *y siguientes.* - **Permisos Interdistritales:** El padre o tutor legal de un alumno puede solicitar la liberación de su distrito de origen para solicitar asistir a una escuela en cualquier otro distrito escolar. Los términos y condiciones para la liberación o aceptación son establecidos por el hogar y los distritos de aceptación. Los distritos escolares pueden celebrar acuerdos para la transferencia interdistrital de uno o más alumnos por un período de hasta cinco años. El acuerdo debe especificar los términos y condiciones para otorgar o denegar transferencias y puede contener estándares de re-solicitud y especificar los términos y condiciones bajo los cuales se puede revocar un permiso. A menos que se especifique lo contrario en el acuerdo, un alumno no tendrá que volver a solicitar una transferencia entre distritos; y la junta escolar del distrito de inscripción debe permitir que el alumno continúe asistiendo a la escuela en la que está inscrito. Un estudiante que haya completado el grado 10 antes del 30 de junio, puede permanecer inscrito dentro del distrito de inscripción hasta los grados 11 y 12 sin ninguna revocación del distrito deseado y debe ser tratado igual que cualquier otro estudiante residente. Independientemente de si existe un acuerdo o se emite un permiso, el distrito escolar de residencia no puede prohibir la transferencia de un alumno que es hijo de un padre en servicio militar activo a un distrito escolar de inscripción propuesta si ese distrito aprueba la solicitud de transferencia. Tampoco puede un distrito prohibir la liberación de un permiso entre distritos cuando no hay opciones de permisos entre los distritos disponibles para una víctima de acoso. Una "víctima de un acto de acoso" significa un alumno que ha sido determinado como víctima de acoso por una investigación de conformidad con el proceso de queja descrito en la Sección 234.1 y el acoso fue cometido por cualquier alumno en el distrito escolar de residencia, y el padre del alumno ha presentado una queja por escrito sobre el acoso ante la escuela, personal del distrito escolar o una agencia local de aplicación de la ley. "Acoso" significa cualquier comunicación física o verbal severa o generalizada realizada por escrito o por medio de un acto electrónico dirigido a uno o más alumnos que resulte en poner a una persona razonable en temor de daño a sí mismo o a la propiedad. Puede causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental, interferir con el rendimiento académico o la capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela, y puede hacerse en persona o en línea. El acoso puede exhibirse en la creación o transmisión de acoso en línea, dentro o fuera del sitio escolar, por teléfono u otro dispositivo en un mensaje, texto, sonido, video o imagen en una publicación en un sitio web de Internet de una red social o página de grabación que crea una suplantación creíble de otro estudiante a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de acoso. Compartir o reenviar mensajes contribuye al acto de acoso.

Un alumno que haya sido determinado por el personal del distrito escolar de su domicilio o del distrito de inscripción propuesto que ha sido víctima de un acto de acoso, como se define en EC 48900 (r), deberá, a solicitud del padre o tutor legal, tener prioridad para la asistencia entre distritos bajo cualquier acuerdo existente o; en ausencia de un acuerdo, recibir consideración adicional para la creación de un acuerdo de asistencia entre los distritos.

Familias militares: El distrito escolar donde reside no puede prohibir la transferencia de un estudiante que sea hijo de un padre en servicio militar activo a un distrito escolar donde se propone la inscripción si ese distrito aprueba la solicitud de traslado.

Para las familias de militares activos, con órdenes de traslado pendientes, disponen de diez días para presentar documentos tras la mudanza/reubicación. Una vez por escrito, las órdenes pueden ser enviadas al distrito donde va a residir o charter previsto para iniciar el proceso de inscripción y evitar retrasos. Los requisitos de cursos y graduación están exentos para los hijos de militares en activo

Si la solicitud de permiso entre distritos es denegada, el padre o tutor recibirá una notificación por escrito con el motivo de la denegación. Una vez que el padre haya completado el proceso final de apelación, y si la solicitud sigue siendo denegada, el titular de los derechos educativos podrá apelar ante la Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles en un plazo de 30 días naturales desde la denegación definitiva del distrito que denegó la solicitud. El proceso de apelación del condado puede tardar hasta un máximo de sesenta días naturales en base a ciertos factores.

Un estudiante que apele una denegación de aprobación de un permiso interdistrital a través del distrito o de la Oficina de Educación del Condado puede ser elegible para admisión provisional por parte del distrito deseado en los cursos de TK a 12º, mientras continúa con el proceso de apelación, si el distrito deseado dispone de plaza, no excediendo los dos meses.

Por favor, consulte la página web de Matrícula del Distrito Escolar Unificado de Torrance para obtener información sobre los permisos. Haga clic aquí
Se puede contactar con la Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles (LACOE) para la apelación de un permiso interdistrital. LACOE puede ser contactada en el (562) 922-6233 o en https://www.lacoe.edu/services/student-support/engagement/appeals-transfers-expulsions.

Para más información sobre las opciones de asistencia a la escuela descritas en esta notificación, por favor contacte con su escuela o con el Administrador del Centro de Inscripción de Bienvenida Familiar en el (310) 972-6280.

EC§48980(n), 48929; BP 5116.2 – Transferencias Involuntarias de Estudiantes

Un estudiante puede ser transferido a otra escuela del distrito si es condenado por un delito grave violento como se define en el Código Penal 667.5 (c), o un delito menor enumerado en el Código Penal 29805 y está inscrito en la misma escuela que la víctima del delito por el que fue condenado. Antes de transferir a dicho estudiante, el Superintendente o su designado intentará resolver el conflicto utilizando justicia restaurativa, asesoramiento u otros servicios similares. Se notificará al estudiante y a sus padres / tutores del derecho a solicitar una reunión con el director o su designado. La participación de la víctima en cualquier programa de resolución de conflictos será voluntaria y no estará sujeta a ninguna acción disciplinaria por su negativa a participar en la resolución de conflictos. El director o la persona designada presentará al Superintendente o a la persona designada una recomendación sobre si el estudiante debe ser transferido o no. Si el Superintendente o su designado determina que una transferencia sería lo mejor para los estudiantes involucrados, deberá presentar dicha recomendación a la Junta para su aprobación. La Junta deliberará en sesión cerrada para mantener la confidencialidad de la información del estudiante a menos que el padre / tutor o estudiante adulto presente una solicitud por escrito para que el asunto se aborde en sesión abierta y hacerlo no violaría los derechos de privacidad de ningún otro estudiante. La decisión de la Junta será definitiva.

EC§48204.1; 48204.2; BP 5111.1 - Investigaciones de residencia

Cuando el Superintendente o la persona designada cree razonablemente que el padre/tutor de un estudiante ha proporcionado evidencia falsa o poco confiable de residencia, puede hacer esfuerzos razonables para determinar que el estudiante cumple con los requisitos de residencia del distrito. Se puede iniciar una investigación cuando el Superintendente o la persona designada puede identificar hechos específicos y articulables que respaldan la creencia de que el padre/tutor ha proporcionado evidencia falsa o poco confiable de residencia.

El superintendente o su designado puede asignar a un empleado capacitado del distrito para llevar a cabo la investigación. La investigación puede incluir el examen de registros, incluidos los registros públicos, y / o entrevistas de personas que puedan tener conocimiento de la residencia del estudiante.

La investigación no incluirá la recopilación subrepticia de imágenes fotográficas o videográficas de personas o lugares sujetos a la investigación. Sin embargo; El uso de la tecnología no está prohibido si se realiza a la vista del público y de forma abierta.

Cualquier empleado o contratista involucrado en la investigación se identificará con veracidad como investigador ante las personas contactadas o entrevistadas durante el curso de la investigación.

AVISOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD:

PC§11164 *y siguientes.* - Denuncia de abuso y negligencia infantil

El Distrito Escolar Unificado de Torrance se compromete a proteger a todos los estudiantes bajo su cuidado. Todos los empleados del Distrito se consideran informantes obligatorios, obligados por ley a informar casos de abuso y negligencia infantil siempre que exista una sospecha razonable de abuso o negligencia. Los empleados del distrito no pueden investigar para confirmar una sospecha.

Todas las quejas deben presentarse a través de un informe formal, por teléfono, en persona o por escrito, ante una agencia local de aplicación de la ley apropiada (es decir, el Departamento de Policía o del Sheriff, el Departamento de Libertad Condicional del Condado o el Departamento de Bienestar del Condado / Servicios de Protección Infantil del Condado). Tanto el nombre de la persona que presenta la queja como el informe en sí son confidenciales y no se pueden divulgar excepto a agencias autorizadas. Los padres y tutores de los estudiantes también tienen derecho a presentar una queja contra un empleado de la escuela u otra persona que sospechen que ha abusado de un niño en una escuela. Las quejas pueden presentarse ante la agencia local de aplicación de la ley; también puede notificar al Distrito de un incidente comunicándose con Jon Pearson, director de Servicios Estudiantiles al (310) 972-6270.

El abuso infantil no incluye una lesión causada por cualquier fuerza que sea razonable y necesaria para una persona empleada o involucrada en una escuela:

1. Para detener una perturbación que amenaza con lesiones físicas a personas o daños a la propiedad;
2. Para fines de defensa propia;
3. Obtener posesión de armas u otros objetos peligrosos bajo el control de un estudiante;
4. Ejercer el grado de control razonablemente necesario para mantener el orden; proteger la propiedad, proteger la salud y la seguridad de los alumnos y mantener condiciones adecuadas y apropiadas que conduzcan al aprendizaje.

EC§ 32280-32282, 44010, 44242.5, 44830.1, 44939.5 y 51950 - Prevención del abuso infantil: mala conducta de empleados escolares en seguridad escolar

El Distrito Escolar Unificado de Torrance está comprometido a mantener un entorno de aprendizaje seguro, respetuoso y de apoyo para todos los alumnos, y ha adoptado políticas y procedimientos para prevenir el abuso infantil, abordar la mala conducta de los empleados escolares y promover entornos escolares seguros.

El Distrito Escolar Unificado de Torrance mantiene políticas escritas que definen claramente las interacciones adecuadas y los límites profesionales entre los estudiantes y todos los adultos en el campus, incluidos empleados escolares, voluntarios, contratistas y miembros de la junta directiva. Estas políticas están destinadas a proteger a los estudiantes y al personal, y a prevenir conductas inapropiadas, abusos y comportamientos de manipulación.

Las políticas del Distrito Escolar Unificado de Torrance limitan y regulan las comunicaciones electrónicas, de texto y en redes sociales entre alumnos y adultos. Las comunicaciones deben ser profesionales, escolares, adecuadas a la edad y transparentes. Están prohibidas las comunicaciones electrónicas privadas o inapropiadas con los alumnos, especialmente las que excluyan a padres o tutores.
(Política de no fraternización de TUSD BP4119.22)

Según la ley de California, todos los empleados escolares, voluntarios, contratistas y miembros de la junta directiva que trabajan con estudiantes están obligados a denunciar sospechas de abuso o negligencia infantil. Estas personas están obligadas a reportar abusos conocidos o razonablemente sospechosos a las autoridades correspondientes. El Distrito Escolar Unificado de Torrance ofrece formación anual obligatoria para denunciantes, incluyendo el reconocimiento de abusos, conductas de manipulación, responsabilidades de denuncia y límites profesionales.

El Distrito Escolar Unificado de Torrance ofrece educación sobre prevención del abuso y la negligencia infantil adecuada a su edad, incluyendo instrucción sobre cómo reconocer conductas inapropiadas y acceder a ayuda o reportar preocupaciones. Los padres o tutores serán notificados de esta instrucción y podrán ejercer derechos de exclusión según lo permita la ley

Se anima a cualquier alumno, padre/tutor, empleado o miembro de la comunidad que tenga preocupaciones sobre mala conducta, violaciones de límites o sospechas de abuso infantil a comunicar sus preocupaciones de inmediato a la administración del centro o a través de los canales adecuados de denuncia.

Las políticas sobre límites profesionales, supervisión, notificación obligatoria y seguridad del alumnado están disponibles bajo solicitud en la oficina escolar y en la página web del Distrito Escolar Unificado de Torrance. Estas políticas han sido adoptadas por la
[Política de Prevención y Denuncia del Abuso Infantil AR5141.4)

PC§626.9; 417.27; 12550; 12556; BP 5137.2; AR 5137.2 - Objetos peligrosos

El Distrito Escolar Unificado de Torrance prohíbe a cualquier persona que no sea personal autorizado de seguridad o aplicación de la ley poseer armas, armas de fuego de imitación o instrumentos peligrosos de cualquier tipo en edificios escolares, en terrenos escolares o autobuses, en una actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la escuela fuera de la escuela, o mientras va o viene de la escuela.
Las armas prohibidas y los instrumentos peligrosos incluyen, entre otros:

1. Armas de fuego: pistolas, revólveres, escopetas, rifles, "pistolas zip", "pistolas paralizantes", pistolas Taser y cualquier otro dispositivo capaz de propulsar un proyectil por la fuerza de una explosión u otra forma de combustión
2. Munición o munición de recarga

3. Cuchillos, hojas de afeitar y cortadores de cajas: cualquier daga, daga u otra arma con una hoja fija y afilada adaptada principalmente para apuñalar, armas con una hoja adaptada principalmente para apuñalar, armas con una hoja de más de 2-1 / 2 pulgadas, cuchillos plegables con una hoja que se bloquea en su lugar y navajas con una hoja sin protección (EC48915)
4. Dispositivos explosivos y/o incendiarios: bombas caseras, bombas de tiempo, pistolas de casquillo, recipientes de fluidos inflamables y otros dispositivos peligrosos
5. Cualquier instrumento que expulse un proyectil metálico, como un BB o un perdigón, a través de la fuerza de la presión del aire, la presión del dióxido de carbono o la acción del resorte, o cualquier pistola marcadora de puntos (PC 626.10)
6. Cualquier otro dispositivo, instrumento o arma peligrosa, especialmente los definidos en PC 12020, incluidos un blackjack, tirachinas, billy, nunchaku, garrote, saco de arena, nudillos de metal o cualquier placa de metal con tres o más puntos radiantes con uno o más bordes afilados diseñados para su uso como arma o cualquier dispositivo peligroso capaz de causar la muerte o grandes daños corporales.
7. Cualquier arma de fuego de imitación, definida como una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente que lleva a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego (CE 48900)

PC§308 - Sistemas electrónicos de administración de nicotina (cigarrillos electrónicos)

El Distrito Escolar Unificado de Torrance prohíbe el uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina (ENDS) como cigarrillos electrónicos, narguiles, cigarrillos y otros dispositivos emisores de vapor, con o sin contenido de nicotina, que imitan el uso de productos de tabaco en todas las propiedades del distrito y en los vehículos del distrito en todo momento. Los ENDS a menudo se hacen para que se parezcan a cigarrillos, cigarros y pipas, pero también se pueden hacer para que se parezcan a artículos cotidianos como bolígrafos, inhaladores para el asma y envases de bebidas. Estos dispositivos no se limitan a vaporizar nicotina; Se pueden usar para vaporizar otras drogas como marihuana, cocaína y heroína.

Los estudiantes que usen posean, ofrezcan, arreglen o negocien para vender ENDS pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, particularmente porque los ENDS se consideran parafernalia de drogas, según se define en 11014.5 del Código de Salud y Seguridad. La Sección 308 del Código Penal también establece que toda persona menor de 18 años que compre reciba o posea tabaco, cigarrillos o papel de fumar, o cualquier otra preparación de tabaco, o cualquier otro instrumento o parafernalia diseñada para fumar tabaco, productos de tabaco o cualquier sustancia controlada, deberá, previa condena: ser castigado con una multa de setenta y cinco dólares ($ 75) o 30 horas de trabajo de servicio comunitario.

Información de preparación para emergencias

Si alguna vez surge una situación de emergencia o desastre en nuestra área mientras la escuela está en sesión, tenga en cuenta que las escuelas del Distrito Escolar Unificado de Torrance se han preparado para responder de manera efectiva a tales situaciones. Las escuelas públicas en California están construidas para cumplir con estrictos estándares de construcción y pueden ser más seguras que su propia casa en caso de un desastre natural.

La seguridad de nuestros estudiantes y personal sigue siendo nuestra máxima prioridad. El Distrito Escolar Unificado de Torrance, en coordinación con los Departamentos de Policía y Bomberos de Torrance, ha desarrollado e implementado un enfoque de tres agencias para el proceso de toma de decisiones. Este enfoque ha estado vigente durante varios años y facilita la respuesta más informada a cualquier pregunta, incidente o inquietud. Los terremotos son una posibilidad constante en California. En caso de que tengamos un terremoto o desastre importante durante el horario escolar, su(s) estudiante(s) permanecerá(n) en su escuela. El Distrito Escolar Unificado de Torrance tiene un plan detallado para desastres que ha sido formulado para responder a grandes catástrofes, incluidos los terremotos.

Su cooperación es necesaria en cualquier emergencia.

1. No llame por teléfono a la escuela. Es posible que se necesiten líneas telefónicas para la comunicación de emergencia.
2. En caso de un incidente grave o terremoto, los estudiantes se mantendrán en la escuela hasta que sean recogidos por un adulto designado identificado y responsable que haya sido identificado como tal en PowerSchool como un contacto de emergencia. Asegúrese de considerar los siguientes criterios cuando autorice a otra persona a recoger a su hijo en la escuela.
 a. Tienen 18 años o más.
 b. Por lo general, están en casa durante el día.

c. Podrían caminar a la escuela de su hijo, si es necesario.
d. Ambos son conscientes y capaces de asumir esta responsabilidad.

3. Sintonice KFI 640 AM o KNXZ 1070 AM para anuncios de emergencia. Si los estudiantes deben permanecer en la escuela, se notificará a las estaciones de radio. Si el servicio eléctrico no se ve afectado, la información se transmitirá a través del cable TUSD en Torrance, Canal 30. Lo alentamos a que se inscriba en el sistema de Alertas de Torrance a través de la Ciudad de Torrance y revise nuestra página de Alertas Unificadas de Torrance para que sepa dónde buscar información si un incidente está afectando a una más de nuestras escuelas . La información sobre las operaciones diarias de la escuela estará disponible llamando al (310) 972-6500. Recuérdele a su(s) estudiante(s) que siga las instrucciones de cualquier personal de la escuela en momentos de emergencia.
4. Recuérdele a su(s) estudiante(s) que siga las instrucciones del personal de su escuela en momentos de emergencia.

Durante una emergencia extrema, los estudiantes serán liberados en las puertas de reunión designadas ubicadas en los campus escolares. Los padres deben saber dónde se encuentran las puertas de reunión designadas y el proceso de liberación según el sitio escolar de su hijo y el equipo de administración. Por favor, indique a su estudiante que permanezca en la escuela hasta que usted o su designado lleguen. Dado que el servicio telefónico local puede verse interrumpido, proporcione a su escuela un contacto no local o fuera del estado si está disponible.

La decisión de mantener a los estudiantes en la escuela se basará en la gravedad de un incidente o si las calles en el área escolar son intransitables. Si esto ocurre, se notificará a las estaciones de radio. En el caso de que ocurra un terremoto importante durante el tiempo en que los estudiantes están siendo transportados y las carreteras están intransitables, los estudiantes se mantendrán en el autobús y el conductor pedirá ayuda a través del contacto por radio con el personal de la escuela y el distrito. Cualquier niño que esté en casa esperando el autobús no será recogido si las carreteras están intransitables y siguen siendo responsabilidad del padre o tutor. En caso de que ocurra un gran terremoto por la tarde, el conductor hará todo lo posible para continuar entregando a los estudiantes a sus hogares. Si las condiciones de la carretera impiden que el conductor lleve a los estudiantes a casa o a la escuela por la mañana, los estudiantes serán entregados a la escuela del Distrito Escolar Unificado de Torrance más cercana y esa escuela se comunicará con la escuela de origen para informarles sobre el paradero de los estudiantes.

En caso de un "evento de derrame peligroso" (derrame químico) cerca del área escolar de su estudiante, se implementarán procedimientos de "Refugio en el lugar" para brindar protección en el lugar. Todos los estudiantes y el personal despejarán los campos de la escuela, se reportarán a sus aulas y se harán todos los esfuerzos para evitar que el aire exterior ingrese al aula durante la emergencia. Se colocarán letreros de "Refugio en el lugar" en las ventanas del salón de clases o se colgarán afuera de las puertas durante un simulacro o emergencia. Los estudiantes que lleguen a la escuela durante un simulacro o evento de "Refugio en el lugar" deben presentarse en la oficina de la escuela o en un área previamente designada en la escuela, ya que las aulas serán inaccesibles. Cuando el incidente peligroso haya disminuido, se dará una señal de "todo despejado". Discuta estos asuntos con su familia inmediata. Planificar con anticipación ayudará a mitigar las preocupaciones durante una emergencia.

PC§626.9; 30310 - Ley de Zonas Escolares Libres de Armas

California prohíbe que cualquier persona posea un arma de fuego en o a menos de 1,000 pies de los terrenos de una escuela pública o privada, a menos que sea con el permiso por escrito de un administrador o designado de la escuela o del distrito. Esto no se aplica a los agentes del orden público, a los agentes del orden público activos o retirados honorablemente, a los miembros de las fuerzas militares de California o de los Estados Unidos, ni a los guardias de vehículos blindados que participan en el desempeño o actúan en el ámbito de sus funciones. *Una* persona también puede estar en posesión de un arma de fuego en los terrenos de la escuela si el arma de fuego está descargada y en un contenedor cerrado con llave o dentro del maletero cerrado de un vehículo motorizado. Una violación de esta ley se castiga con encarcelamiento en una cárcel del condado por hasta seis meses, una multa de hasta $ 1,000 o prisión y multa.

EC§32221.5 (9-12) y EC§ 48986, 49390, 48391 y 49392 - Seguridad con armas

Este es un recordatorio de que las armas de fuego deben almacenarse de manera segura lejos de niños y adolescentes. El tiroteo accidental de niños y jóvenes es la tercera causa principal de muerte después de los accidentes y el suicidio. Las escuelas públicas de California tienen el mandato de recordar a las familias que mantengan su hogar a salvo de tales peligros potenciales. Si hay una amenaza o una amenaza percibida, las escuelas públicas cooperarán con la policía local para realizar una evaluación inmediata de la amenaza. Se puede encontrar más información sobre seguridad con armas en la **página web del Departamento de Prevención de la Violencia Educativa de California.**

PC§290 *y siguientes.* - Ley Megan, Divulgación de Información sobre Delincuentes Sexuales
La información sobre delincuentes sexuales registrados en California se puede encontrar en el sitio web de Internet del Departamento de Justicia de California **www.meganslaw.ca.gov** El sitio web también proporciona información sobre cómo protegerse a sí mismo y a su familia, datos sobre delincuentes sexuales, preguntas frecuentes y requisitos de registro de delincuentes sexuales en California.

BP 4119.22 - Política de No Fraternización con Estudiantes
El Distrito Escolar Unificado de Torrance se esfuerza por proporcionar un entorno respetuoso, justo y libre de acoso o discriminación ilegal para todos los estudiantes, profesores y personal. La relación entre adultos y estudiantes debe ser de cooperación profesional y respeto. Todos los adultos, incluidos, entre otros, empleados certificados y clasificados, entrenadores sin cita previa, voluntarios e invitados, tienen la responsabilidad de comportarse de una manera que mantenga una atmósfera propicia para el aprendizaje y contribuya a un clima escolar positivo.

Es política de la Junta de Educación prohibir cualquier tipo de relación personal cercana o socialización inapropiada, escrita, verbal o física, entre adultos y estudiantes que pueda percibirse razonablemente como poco profesional y / o inapropiada, incluida, entre otras, la percepción de una relación de noviazgo. Los adultos no deben entretener, socializar o pasar una cantidad excesiva de tiempo con los estudiantes de tal manera que razonablemente creen la impresión al personal del Distrito, otros estudiantes, sus padres o el público de que existe una relación poco profesional y / o inapropiada. Otros ejemplos de comportamiento inaceptable incluyen, entre otros: reunirse con un estudiante solo y con las puertas cerradas. Las puertas permanecerán abiertas en todo momento. Los adultos no transportarán a un solo estudiante solo en su vehículo, excepto a su propio hijo.

También es política de la Junta de Educación prohibir cualquier tipo de relación sexual, contacto sexual o comportamiento sexualmente matizado entre adultos y estudiantes sin importar la edad del estudiante. Esto incluye todas las plataformas de redes sociales o sitios web/tecnologías similares, teléfonos celulares y todas las demás formas de comunicación electrónica o de otro tipo. Esta prohibición se aplica a los estudiantes del mismo sexo o del sexo opuesto al adulto. También se aplica independientemente de si el estudiante o el adulto iniciaron el comportamiento sexual, y si el estudiante agradece o no el comportamiento sexual y / o corresponde a la atención.

Las relaciones prohibidas por esta política se informarán inmediatamente al director, gerente o supervisor de la escuela. Se alienta tanto a los adultos como a los estudiantes a informar al director, gerente o supervisor de la escuela cualquier percepción, pregunta o inquietud de que pueda existir una relación poco profesional o inapropiada.

Los adultos que violen la política estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir la terminación del empleo y / o la pérdida de todos los privilegios de entrenamiento y voluntariado. Política de la Junta de No Confraternización con los estudiantes

BP4116.1 - Escuelas persistentemente peligrosas
Si el Departamento de Educación de California (CDE) informa al Distrito que una escuela ha sido designada como "persistentemente peligrosa", el Superintendente o su designado notificará a los padres o tutores de los estudiantes que asisten a esa escuela sobre la designación de las escuelas, las opciones de transferencia y los procedimientos y limitaciones para solicitar la transferencia.

EC§234; 234.1- Ley de Lugar Seguro para Aprender
El Distrito Escolar Unificado de Torrance se compromete a mantener un entorno de aprendizaje libre de bullying, discriminación, acoso, violencia, intimidación y acoso basado en características reales o percibidas establecidas en la Sección 422.55 del Código Penal y EC 220, y discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, estado migratorio, raza o etnia, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Esta política se aplica a todos los actos relacionados con la actividad o la asistencia escolar que ocurran en cualquier centro bajo nuestra jurisdicción. Todo el personal escolar que sea testigo de un acto de discriminación, acoso, intimidación o acoso debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Todo estudiante que participe en actos de discriminación, acoso, violencia, intimidación o acoso relacionados con la actividad escolar o la asistencia a la escuela que ocurran dentro de una escuela del distrito escolar puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión.

Según la **Ley de Derechos de los Deportistas**, todos los estudiantes tienen derecho a protección frente a la discriminación

por sexo en todos los programas deportivos, acceso a participar en todas las actividades académicas y extracurriculares, incluido el derecho a solicitar becas deportivas y el derecho a preguntar al director deportivo sobre las oportunidades deportivas que ofrece la escuela

El **Distrito Escolar Unificado de Torrance** ofrece orientación específica y una lista de recursos estatales destinados a prevenir la violencia en el noviazgo adolescente. Esta orientación está diseñada para mejorar la seguridad del alumnado y fortalecer los lazos entre estudiantes y adultos que apoyan. Los recursos pueden consultarse en la página web de Recursos de Bienestar y Salud Mental.

El Distrito Escolar Unificado de Torrance ha adoptado un Procedimiento de Queja por Uniforme (UCP) para abordar las quejas de discriminación o acoso escolar. El personal escolar que presencie un acto de discriminación o acoso escolar debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Los incidentes de discriminación o acoso racial en eventos deportivos deben informarse utilizando el formulario estandarizado disponible en la oficina principal de cada centro.

Para informar de un incidente y/o recibir una copia de las políticas del distrito contra la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso escolar, consulte nuestros Procedimientos de Quejas por Uniforme o contacte con el director de Servicios Estudiantiles; 2336 Plaza del Amo, Torrance, CA 90501 (310) 972-6280.

A partir **del 1 de julio de 2026**, nuestro campus mantiene al menos un baño para todos los géneros, que está abierto y disponible para todos los estudiantes durante el horario escolar.

EC§39831.5 - Seguridad en autobuses escolares
Todos los alumnos de prejardín de infantes, jardín de infantes y grados 1 a 6 recibirán información escrita sobre la seguridad del autobús escolar (es decir, una lista de paradas de autobuses escolares cerca de la casa de cada alumno, reglas generales de conducta en las zonas de carga de autobuses escolares, instrucciones para cruzar semáforos en rojo, zona de peligro de autobuses escolares y caminar hacia y desde las paradas de autobuses escolares). Antes de la salida de un viaje de actividades escolares, todos los alumnos que viajen en un autobús escolar o autobús de actividades escolares recibirán instrucciones de seguridad que incluyen, entre otras, la ubicación de las salidas de emergencia y la ubicación y el uso del equipo de emergencia. La instrucción también puede incluir responsabilidades de los pasajeros sentados junto a una salida de emergencia.

CE§35291; 48980; 48981 - Reglas de la escuela
El distrito escolar puede notificar a los padres o tutores de todos los alumnos registrados en las escuelas del distrito sobre la disponibilidad de las reglas del distrito relacionadas con la disciplina estudiantil.

EC§234.4; 32283.5 - Seguridad escolar: acoso escolar
El Distrito Escolar Unificado de Torrance está comprometido con la prohibición de la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso. Se brindará capacitación anual a todo el personal que trabaja con estudiantes, para prevenir el acoso y el ciberacoso. El Distrito Escolar Unificado de Torrance está comprometido con la prohibición de la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso, incluido el acoso cibernético en las redes sociales. Puede encontrar una lista de páginas web de educación que describen la capacitación del personal en Capacitación y Recursos para la Prevención del Acoso (Departamento de Educación de California) Si usted o su hijo experimentan algún acoso en el campus, en eventos escolares o en el camino hacia o desde la escuela, comuníquese con el equipo administrativo de su escuela, el consejero escolar o el decano para que lo ayuden a identificar y detener este comportamiento.

EC§32280, 47605, 47605.6, - Planes de seguridad escolar
Cada escuela del Distrito Escolar Unificado de Torrance tiene un Plan Integral de Seguridad Escolar, que incluye un plan de preparación para desastres y procedimientos de emergencia y evaluación y respuesta a informes de actividades peligrosas, violentas o ilegales realizadas o amenazadas de realizarse en la escuela, una actividad escolar o en un autobús escolar. Las copias están disponibles para leer en cada oficina escolar. Los simulacros de incendios, emergencias y tiradores activos se llevan a cabo periódicamente en cada escuela. El plan debe incluir cómo se notificará a padres y tutores de alumnos, profesores, administradores y personal escolar cuando se confirme la presencia de la aplicación de la ley migratoria en el recinto escolar. Los desastres naturales y causados por el hombre afectan a todos, por lo que es importante estar preparado en el hogar, en la escuela, en el trabajo y en la comunidad. Se alienta a los padres y tutores a revisar los materiales educativos de seguridad proporcionados en la página web del Departamento de Educación de California en **Los materiales del Plan Integral de Seguridad Escolar** están disponibles en varios idiomas y se pueden usar para ayudar a las familias a prepararse para diferentes tipos de emergencias y crisis.

De acuerdo con la Sección 32281 del Código de Educación de California, cada centro escolar del distrito ha desarrollado y mantiene un Plan Integral de Seguridad Escolar (CSSP) diseñado para abordar los riesgos del campus y prepararse para emergencias.

- Simulacros de Incendios/Evacuación: Se realizan una vez al mes para los cursos de TK-5, 4 veces al año para los cursos 6-8 y 2 veces al año para los cursos 9-12.
- Simulacro de confinamiento/tirador activo: Se realiza dos veces al año.
- Simulacros de terremoto: realizados una vez al año.
- Simulacros de confinamiento: Se realizan dos veces al año.

Enseñamos a nuestros alumnos y personal los procedimientos de emergencia de manera adecuada al desarrollo e informando el trauma. Enfatizamos que los simulacros son para prepararnos, no para asustarnos. Los profesores explican a los alumnos qué hacer para cada tipo de simulacro de manera tranquila.
Notificaremos a las familias por correo electrónico la semana antes sobre un simulacro de tirador activo programado. Por favor, asegúrese de que su información de contacto esté actualizada en nuestro sistema.
Además, se notificará a los padres y tutores de los alumnos, profesores, administradores y personal escolar cuando se confirme la presencia de inmigración en el recinto escolar.
Si ocurre una emergencia real, la escuela notificará a los padres utilizando las alertas TUSD, las actualizaciones más rápidas y enviará mensajes de texto o correo electrónico para obtener información adicional según esté disponible. Por favor, asegúrese de que su información de contacto sea la correcta.
Nuestro CSSP completo, que incluye procedimientos para desastres, denuncia de abuso infantil y disciplina escolar, se revisa y actualiza anualmente antes del 1 de marzo.
El plan integral de seguridad escolar del Distrito Escolar Unificado de Torrance está disponible para su revisión en la oficina principal de cada escuela.
Si tiene alguna pregunta sobre los procedimientos de seguridad, por favor contacte con la escuela de sus hijos**.**

AR 5145.12 - Registro e incautación

Al comienzo de cada año escolar y al momento de la inscripción, el Superintendente o la persona designada informará a los estudiantes y a los padres/tutores sobre las búsquedas, incluido el aviso sobre las políticas y procedimientos del Distrito para:

1) La posibilidad de registros aleatorios de los estudiantes, sus pertenencias, sus vehículos estacionados en la propiedad del Distrito y las propiedades del Distrito bajo el control de un estudiante, incluidos los casilleros o escritorios.
2) El programa de detección de perros de contrabando del Distrito.
 Los perros detectores de contrabando no se utilizarán en las aulas u otras instalaciones del Distrito cuando las salas estén ocupadas, excepto para fines de demostración con el adiestrador presente. Cuando se use con fines de demostración, el perro estará separado de los estudiantes y no se le permitirá olfatear a ningún individuo.

Antes de realizar una inspección, se les pedirá a los estudiantes que abandonen la habitación que estará sujeta al olfato canino. Ningún estudiante será obligado a dejar artículos personales para su inspección a menos que los funcionarios escolares tengan sospechas razonables de registrar el artículo. Solo el adiestrador oficial del perro determinará qué constituye una alerta por parte del perro. Si el perro alerta sobre un artículo o lugar en particular, el estudiante que tiene el uso de ese artículo o lugar, o la responsabilidad de él, será llamado a presenciar la inspección. Si un perro alerta sobre un vehículo cerrado, se le pedirá al estudiante que trajo el vehículo a la propiedad del Distrito que lo desbloquee para su inspección.

Los casilleros escolares siguen siendo propiedad del Distrito Escolar Unificado de Torrance, incluso cuando se asignan a los estudiantes. Los casilleros están sujetos a registro cada vez que el Distrito encuentre la necesidad de hacerlo. Está prohibido el uso del casillero escolar para fines que no sean los relacionados con la escuela. El uso inadecuado de los casilleros escolares puede resultar en la pérdida de los privilegios de los casilleros/taquillas.

EC§231.5; 231.7, 48980(g) - Acoso sexual

El Distrito Escolar Unificado de Torrance se compromete a mantener un entorno de aprendizaje y trabajo libre de acoso sexual. Cualquier estudiante que se involucre en acoso sexual de cualquier persona dentro o fuera del distrito puede estar

sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión. Cualquier empleado que permita, participe o no denuncie el acoso sexual estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. Se proporciona una copia de la política de acoso sexual del distrito y los procedimientos de denuncia en este Paquete Anual de Derechos y Responsabilidades al comienzo del año escolar.

Para más información sobre la política de acoso sexual del Distrito Escolar Unificado de Torrance o para denunciar incidentes de acoso sexual entre estudiantes, por favor contacte con el director de Servicios Estudiantiles en el (310)972-6270 entre adultos; por favor, contacte con el Subsuperintendente de Recursos Humanos en el (310)972-6072.

BP 5145.7 - Política de acoso sexual

La Junta de Educación se compromete a mantener un entorno escolar seguro y libre de acoso y discriminación. La Junta prohíbe, en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela, el acoso sexual dirigido a cualquier estudiante por cualquier persona. La Junta también prohíbe el comportamiento o la acción de represalia contra cualquier persona que informe, presente una queja o testifique o apoye a un denunciante en la alegación de acoso sexual.

El Distrito recomienda encarecidamente a cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido acosado sexualmente en los terrenos de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela por otro estudiante o adulto, o que haya experimentado acoso sexual fuera del campus que tenga un efecto continuo en el campus a comunicarse de inmediato con su maestro; con el director, l coordinador del Título IX del distrito; o a cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al Coordinador del Título IX.

Una vez notificado, el Coordinador del Título IX se asegurará de que la queja o acusación se aborde a través de AR 5145.71- Procedimientos de quejas de acoso sexual del Título IX o BP/AR 1312.3 - Procedimientos uniformes de quejas, según corresponda. Debido a que una queja o alegación que se desestima o deniega bajo el procedimiento de quejas del Título IX aún puede estar sujeta a consideración bajo la ley estatal, el Coordinador del Título IX se asegurará de que cualquier implementación de AR 5145.71 cumpla simultáneamente con los requisitos de BP/AR 1312.3. El Coordinador del Título IX ofrecerá medidas de apoyo al demandante y al demandado, según se considere apropiado según las circunstancias.

El Superintendente o la persona designada informará a los estudiantes y a los padres/tutores sobre la política de acoso sexual del distrito difundiéndola a través de notificaciones a los padres/tutores, publicándola en el sitio web del distrito e incluyéndola en los manuales de los estudiantes y el personal. Todo el personal del distrito recibirá capacitación sobre la política.

Instrucción/Información

El superintendente o la persona designada se asegurará de que todos los estudiantes del distrito reciban información apropiada para su edad sobre el acoso sexual. Dicha instrucción e información incluirá:

1. Qué actos y comportamientos constituyen acoso sexual, incluido el hecho de que el acoso sexual podría ocurrir entre personas del mismo sexo y podría involucrar violencia sexual
2. Un mensaje claro de que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual en ninguna circunstancia
3. Estímulo para denunciar incidentes observados de acoso sexual, incluso cuando la presunta víctima del acoso no se haya quejado
4. Un mensaje claro de que la seguridad de los estudiantes es la principal preocupación del distrito y que cualquier violación de la regla separada que involucre a una presunta víctima o cualquier otra persona que informe un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la forma en que se recibirá, investigará o resolverá la queja de acoso sexual
5. Un mensaje claro de que, independientemente del incumplimiento de un denunciante con la escritura, el cronograma u otros requisitos formales de presentación, se investigará toda acusación de acoso sexual que involucre a un estudiante, ya sea como denunciante, demandado o víctima del acoso, y se tomarán medidas inmediatas para detener cualquier acoso, evitar que se repita y abordar cualquier efecto continuo en los estudiantes
6. Información sobre el procedimiento del distrito para investigar las quejas y la(s) persona(s) a la(s) que se debe hacer una denuncia de acoso sexual
7. Información sobre los derechos de los estudiantes y los padres/tutores a presentar una queja civil o penal, según corresponda, incluido el derecho a presentar una queja civil o penal mientras continúa la investigación del distrito de una queja de acoso sexual
8. Un mensaje claro de que, cuando sea necesario, el distrito implemente medidas de apoyo para garantizar un entorno escolar seguro para un estudiante que es denunciante o víctima de acoso sexual y / u otros estudiantes durante una investigación

Acciones disciplinarias

Tras la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier estudiante que haya participado en acoso o violencia sexuales en

violación de esta política estará sujeto a medidas disciplinarias. Para los estudiantes en los grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir la suspensión y / o expulsión, siempre que, al imponer dicha disciplina, se tomen en cuenta todas las circunstancias del incidente (s). Tras la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier empleado que haya participado en acoso o violencia sexuales hacia cualquier estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias, incluido el despido de acuerdo con la ley y el acuerdo de negociación colectiva aplicable.

Mantenimiento de registros

De acuerdo con la ley, el Superintendente o la persona designada mantendrá un registro de todos los casos reportados de acoso sexual para permitir que el distrito monitoree; aborde y prevenga el comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas del distrito. Política de la Junta Registro del Título IX

AR 5145.7 Acoso sexual

El acoso sexual incluye, entre otros, insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes no deseadas de favores sexuales u otra conducta verbal, visual o física no deseada de naturaleza sexual hecha contra otra persona del mismo sexo o del sexo opuesto en el entorno educativo, bajo cualquiera de las siguientes condiciones: (Código de Educación 212.5; 5 CCR 4916)

1. La sumisión a la conducta se convierte explícita o implícitamente en un término o condición del estado o progreso académico de un estudiante.
2. La sumisión o el rechazo de la conducta por parte de un estudiante se utiliza como base para las decisiones académicas que afectan al estudiante.
3. La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el rendimiento académico del estudiante o de crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.
4. La sumisión o el rechazo de la conducta por parte del estudiante se utiliza como base para cualquier decisión que afecte al estudiante con respecto a beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o a través de cualquier programa o actividad del distrito.

Cualquier conducta prohibida que ocurra fuera del campus o fuera de los programas o actividades relacionados con la escuela o patrocinados por la escuela se considerará acoso sexual en violación de la política del distrito si tiene un efecto continuo o crea un ambiente escolar hostil para el denunciante o la víctima de la conducta.

A los efectos de aplicar los procedimientos de queja especificados en el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, el *acoso sexual* se define como cualquiera de las siguientes formas de conducta que ocurren en un programa o actividad educativa en la que una escuela del distrito ejerce un control sustancial sobre el contexto y el demandado: (34 CFR 106.30, 106.44)

1. Un empleado del distrito que condiciona la provisión de ayuda, beneficio o servicio del distrito a la participación del estudiante en una conducta sexual no deseada
2. Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a un estudiante el acceso igualitario al programa o actividad educativa del distrito
3. Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso como se define en 20 USC 1092 o 34 USC 12291

Ejemplos de acoso sexual

Ejemplos de tipos de conducta que están prohibidos en el distrito y que pueden constituir acoso sexual según la ley estatal y/o federal, de acuerdo con las definiciones anteriores, incluyen, entre otros:

1. Miradas lascivas, coqueteos sexuales o proposiciones no deseadas
2. Insultos sexuales no deseados, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos o descripciones sexualmente degradantes
3. Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de una persona o una conversación demasiado personal
4. Chistes sexuales, carteles despectivos, notas, historias, caricaturas, dibujos, imágenes, gestos obscenos o imágenes generadas por computadora de naturaleza sexual
5. Difundir rumores sexuales
6. Burlas o comentarios sexuales sobre estudiantes inscritos en una clase predominantemente de un solo sexo
7. Masajear, agarrar, acariciar, acariciar o cepillar el cuerpo
8. Tocar el cuerpo o la ropa de una persona de manera sexual
9. Impedir o bloquear movimientos o cualquier interferencia física con las actividades escolares cuando se dirige a una persona por motivos de sexo.

10. Mostrar objetos sexualmente sugerentes
11. Agresión sexual, agresión o coerción sexuales
12. Comunicaciones electrónicas que contengan comentarios, palabras o imágenes descritas anteriormente

Coordinador del Título IX / Oficial de Cumplimiento

El distrito designa a la(s) siguiente(s) persona(s) como empleado(s) responsable(s) para coordinar sus esfuerzos para cumplir con el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 de acuerdo con AR 5145.71 - Procedimientos de Quejas de Acoso Sexual del Título IX, así como para supervisar, investigar y/o resolver las quejas de acoso sexual procesadas bajo AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas. Los coordinadores del Título IX pueden ser contactados en:

Para denunciar el acoso sexual de un adulto contacto: Superintendente Adjunto de Recursos Humanos, Julio Hernández, al (310) 972-6071, hernandez.julio@tusd.org
Para denunciar el acoso sexual de un estudiante, comuníquese con: director de Servicios Estudiantiles, Jon Pearson al (310) 972-6270, pearson.jon@tusd.org

Notificaciones

El Superintendente o la persona designada notificará a los estudiantes y a los padres/tutores que el distrito no discrimina por motivos de sexo como lo requiere el Título IX y que las consultas sobre la aplicación del Título IX al distrito pueden remitirse al Coordinador del Título IX del distrito y/o al Subsecretario de Derechos Civiles. Departamento de Educación de EE. UU. (34 CFR 106.8)

El distrito notificará a los estudiantes y a los padres/tutores el nombre o título, la dirección de la oficina, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono del Coordinador del Título IX del distrito. (34 CFR 106.8)

Una copia de la política y regulación de acoso sexual del distrito deberá:

1. Estar incluido en las notificaciones que se envían a los padres/tutores al comienzo de cada año escolar (Código de Educación 48980; 5 CCR 4917)
2. Exhibirse en un lugar destacado en el edificio administrativo principal u otra área donde se publiquen avisos de reglas, regulaciones, procedimientos y estándares de conducta del distrito (Código de Educación 231.5)
3. Resumirse en un cartel que se exhibirá de manera prominente y visible en cada baño y vestuario de cada escuela. El cartel puede exhibirse en áreas públicas accesibles y frecuentadas por estudiantes, incluidos, entre otros, aulas, pasillos, gimnasios, auditorios y cafeterías. El cartel deberá mostrar las reglas y procedimientos para denunciar un cargo de acoso sexual; el nombre, número de teléfono y dirección de correo electrónico de un empleado escolar apropiado para contactar para denunciar un cargo de acoso sexual; los derechos del estudiante que informa, el demandante y el demandado; y las responsabilidades de la escuela. (Código de Educación 231.6)
4. Ser publicado, junto con el nombre o título y la información de contacto del Coordinador del Título IX, en un lugar destacado en el sitio web del distrito de una manera que sea fácilmente accesible para los padres/tutores y estudiantes. (Código de Educación 234.6; 34 CFR 106.8)
5. Se proporcionará como parte de cualquier programa de orientación realizado para estudiantes nuevos y continuos al comienzo de cada trimestre, semestre o sesión de verano (Código de Educación 231.5)
6. Aparecer en cualquier publicación de la escuela o distrito que establezca las reglas, reglamentos, procedimientos y estándares de conducta integrales de la escuela o el distrito (Código de Educación 231.5)
7. Estar incluido, junto con el nombre o título y la información de contacto del Coordinador del Título IX, en cualquier manual proporcionado a los estudiantes o padres / tutores (34 CFR 106.8)

El Superintendente o la persona designada también publicará la definición de discriminación y acoso sexual como se describe en el Código de Educación 230, incluidos los derechos establecidos en el Código de Educación 221.8, en un lugar destacado en el sitio web del distrito de una manera que sea fácilmente accesible para los padres / tutores y estudiantes. (Código de Educación 234.6)

Reportar quejas

Se recomienda encarecidamente a un estudiante o padre/tutor que crea que el estudiante ha sido objeto de acoso sexual por parte de otro estudiante, un empleado o un tercero o que haya presenciado acoso sexual que informe el incidente a un maestro, al director, al Coordinador del Título IX del distrito o a cualquier otro empleado escolar disponible. Dentro de un día escolar de recibir dicho informe, el director u otro empleado de la escuela enviará el informe al

Coordinador del Título IX del distrito. Cualquier empleado de la escuela que observe un incidente de acoso sexual que involucre a un estudiante deberá, dentro de un día escolar, informar la observación al director o al Coordinador del Título IX. La denuncia se realizará independientemente de que la presunta víctima presente una denuncia formal o solicite confidencialidad.

Cuando un informe o queja de acoso sexual involucre conducta fuera del campus, el Coordinador del Título IX evaluará si la conducta puede crear o contribuir a la creación de un ambiente escolar hostil. Si el Coordinador del Título IX determina que se puede crear un ambiente hostil, la queja se investigará y resolverá de la misma manera que si la conducta prohibida ocurriera en la escuela. Cuando se presenta un informe verbal o informal de acoso sexual, el Coordinador del Título IX informará al estudiante o al padre / tutor del derecho a presentar una queja formal por escrito de acuerdo con los procedimientos de quejas del distrito aplicables.

Procedimientos de queja

Todas las quejas y acusaciones de acoso sexual por y contra los estudiantes serán investigadas y resueltas de acuerdo con la ley y los procedimientos del distrito. El Coordinador del Título IX revisará las alegaciones para determinar el procedimiento aplicable para responder a la queja. Todas las quejas que cumplan con la definición de acoso sexual bajo el Título IX serán investigadas y resueltas de acuerdo con AR 5145.71 - Procedimientos de quejas de acoso sexual del Título IX. Otras quejas de acoso sexual se investigarán y resolverán de conformidad con BP/AR 1312.3 - Procedimientos uniformes de quejas.

Si se encuentra acoso sexual después de una investigación, el Coordinador del Título IX; o designado en consulta con el Coordinador; tomará medidas inmediatas para detener el acoso sexual, prevenir la recurrencia, implementar soluciones y abordar cualquier efecto continuo.
revisado: 22 de febrero de 2022

EC§32281 y siguientes; 35183 y siguientes; 49066; PC§ 186.22 - Código de vestimenta del estudiante

En cooperación con los maestros, estudiantes y padres / tutores, el director o la persona designada establecerá pautas escolares que rijan la vestimenta y el aseo de los estudiantes que sean consistentes con la ley, la política de la Junta y las regulaciones administrativas. Estos códigos de vestimenta escolar se revisarán periódicamente.

Cada escuela permitirá que los estudiantes usen ropa protectora contra el sol, incluidos, entre otros, sombreros, para uso al aire libre durante el día escolar.

Además, para mantener un entorno de aprendizaje respetuoso, seguro y de apoyo, las siguientes pautas se aplicarán a todas las actividades escolares regulares a discreción de la administración del sitio:

1. Los zapatos deben usarse en todo momento. Los estudiantes de primaria deben usar zapatos planos y cerrados.
2. La ropa, las joyas y los artículos personales (mochilas, riñoneras, bolsas de gimnasia, botellas de agua, etc.) deben estar libres de escritos, imágenes o cualquier otra insignia que sea vulgar, profana o de naturaleza sexual, o publicidad, promociones y semejanzas de compañías de drogas, alcohol o tabaco, o que promuevan la intolerancia racial, étnica, de orientación sexual o religiosa.
3. Debido a la identificación de los estudiantes y las preocupaciones de seguridad del campus, no se deben usar capuchas.
4. La ropa debe ocultar la ropa interior en todo momento.
5. Los trajes de baño, las faldas / pantalones cortos excesivamente cortos, las blusas excesivamente escotadas, las blusas de tubo y la lencería no son ropa escolar apropiada

Los entrenadores y maestros pueden imponer requisitos de vestimenta más estrictos para adaptarse a las necesidades especiales de ciertos deportes y / o clases. Ninguna calificación de un estudiante que participa en una clase de educación física se verá afectada negativamente si el estudiante no usa ropa de educación física estandarizada debido a circunstancias fuera del control del estudiante. El director, el personal, los estudiantes y los padres / tutores de cada escuela pueden establecer vestimenta y regulaciones razonables para los momentos en que los estudiantes participan en actividades extracurriculares u otras actividades escolares especiales. Las violaciones del código de vestimenta seguirán la matriz de disciplina según lo establecido en la Regla Administrativa 5144-Política de Disciplina para los grados 6-12.

Las escuelas de TUSD prohíben la ropa relacionada con pandillas en la escuela o en las actividades escolares. La "ropa relacionada con pandillas" se define como la ropa que razonablemente podría determinarse que amenaza la salud y la seguridad del entorno escolar si se usara o exhibiera en un campus escolar.

Tal como se usa en esta sección, "pandilla" se define como cualquier organización, asociación o grupo continuo de tres o más personas, ya sea formal o informal, que tenga un nombre común o un signo o símbolo de identificación común, que tenga como una de sus actividades principales la comisión de actos delictivos.

Debido a que los símbolos relacionados con pandillas cambian constantemente, las definiciones de ropa relacionada con pandillas se revisarán al menos una vez cada semestre y se actualizarán cada vez que se reciba información relacionada. (Aprobado el 26 de julio de 2004)

EC§35179.6 - Seguridad en la natación de alumnos
El Distrito Escolar Unificado de Torrance está comprometido con la seguridad de todos nuestros estudiantes en nuestros eventos planificados, incluso alrededor de las piscinas. Ya existe el requisito de que los entrenadores de deportes acuáticos estén completamente capacitados en RCP en caso de ahogamiento accidental en la piscina. Si hay algún evento en el centro acuático o en una piscina, al menos un adulto con una certificación válida de capacitación en RCP estará presente durante la duración del evento.

HSC§104420; 104495; 104559; PC§308; BPC§22950.5 - Campus Libre de Tabaco
El uso de productos de tabaco y nicotina está prohibido en terrenos escolares o distritales, edificios y vehículos, y dentro de los 250 pies de un evento deportivo juvenil. Los productos de tabaco incluyen, entre otros, cigarrillos, cigarros, cigarros pequeños, tabaco de mascar, tabaco de pipa, rapé o un dispositivo electrónico (por ejemplo, cigarrillo electrónico, cigarro, pipa o narguile) que administra nicotina u otros líquidos vaporizados.

La política 4010 de la Junta del Distrito Escolar Unificado de Torrance establece que fumar y el uso de todos los productos de tabaco estarán prohibidos en todas las propiedades del distrito, incluidos los vehículos del distrito, en todo momento. Esta prohibición se aplica a todos los empleados, estudiantes, visitantes y otras personas en cualquier escuela o actividad o evento deportivo patrocinado por la escuela. Se aplica a cualquier reunión en cualquier propiedad que sea propiedad, arrendada o alquilada por o del distrito. El Superintendente o la persona designada informará a los estudiantes, padres / tutores, empleados y al público sobre esta política. Todas las personas en las instalaciones del distrito comparten

la responsabilidad de adherirse a esta política e informar a los funcionarios escolares correspondientes de cualquier violación. El distrito mantendrá una lista de clínicas y recursos comunitarios que puedan ayudar a los empleados y estudiantes que deseen dejar de usar productos de tabaco.

20 USC§7912 - Víctima de un delito violento
A un estudiante que se convierte en víctima de un delito violento mientras se encuentra en o en los terrenos de una escuela a la que asiste el estudiante, se le debe ofrecer la oportunidad de transferirse a una escuela pública segura dentro del distrito escolar, incluida una escuela pública chárter, dentro de los 10 días calendario. Si no hay otra escuela dentro del área atendida por el distrito, se alienta al distrito, pero no se le exige, que explore otras opciones apropiadas, como un acuerdo con un distrito escolar vecino para aceptar alumnos a través de una transferencia interdistrital. Los principales ejemplos de delitos penales violentos en el Código Penal incluyen intento de asesinato; agresión con lesiones corporales graves, asalto con un arma mortal, violación, agresión sexual, robo, extorsión y delitos de odio. Para obtener más información, comuníquese con Jon Pearson, director de Servicios Estudiantiles y Centro de Inscripción de Bienvenida a la Familia (310) 972-6270.

VC§21212 - Ir a la escuela caminando o en bicicleta

Se les pide a los padres de niños que caminan o van en bicicleta a la escuela que tomen una ruta segura a la escuela con sus hijos. Los caminantes no pueden tomar atajos a través de la propiedad privada. Se espera que todos los niños muestren un buen comportamiento en el camino hacia y desde la escuela. Ninguna persona menor de 18 años puede operar una bicicleta, scooter no motorizado; patineta o usar patines con ruedas en línea o de ruedas, ni viajar como pasajero en bicicleta, scooter no motorizado; o andar en patineta en una calle, ciclovía o cualquier otro carril o sendero público para bicicletas a menos que esa persona use un casco de bicicleta bien ajustado y abrochado que cumpla con los estándares especificados.

Información sobre Escuelas Seguras

La Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Torrance, los administradores del Distrito y el personal escolar están totalmente comprometidos con el concepto de escuelas seguras. El Código de Educación de California es muy claro en las disposiciones por las cuales las escuelas pueden permanecer libres de disturbios que impiden el proceso de aprendizaje. Si el aprendizaje va a ocurrir al alto nivel que esperamos, se debe proporcionar un entorno de aprendizaje seguro en todas las escuelas de Torrance.

El Distrito Escolar Unificado de Torrance (TUSD) ha invertido en capacitación en Intervenciones y Apoyos de Comportamiento Positivo (PBIS) proporcionada por la Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles (LACOE). PBIS es un marco escalonado basado en evidencia para apoyar la salud conductual, académica, social, emocional y mental de los estudiantes. Cuando se

implementa con fidelidad, PBIS mejora la competencia socioemocional, el éxito académico y el clima escolar.

Cuando otros medios de corrección no han tenido éxito, las medidas disciplinarias pueden resultar en la suspensión o expulsión. Revise los siguientes Códigos de Educación de California con respecto a dicha disciplina:

EC§48900, 48900.5, 48925, 48911, 49069.7, 48915 - Infracciones de suspensión y expulsión obligatoria de estudiantes.

La suspensión es la exclusión de un estudiante de la instrucción continua para fines de ajuste. No se puede emitir una sola suspensión durante más de cinco (5) días escolares consecutivos para los estudiantes.

La expulsión es la retirada de un estudiante de: (1) la supervisión y control inmediatos, o (2) la supervisión general del personal escolar.

En general, deben utilizarse otros medios de corrección antes de la suspensión salvo en circunstancias específicas. La suspensión, incluida la supervisada (como la suspensión de la escuela o de clase), solo se impondrá cuando otros medios de corrección no hayan logrado una conducta adecuada y/o la seguridad esté en riesgo. Otros medios de corrección utilizados deben documentarse y guardarse en el expediente disciplinario del estudiante, disponibles para su acceso.

Un profesor puede suspender a un alumno de clase por cualquiera de los actos enumerados en la Sección 48900 del EC, excepto por mala conducta o desobediencia voluntaria según lo descrito en la Sección 48900 (k)(1) del EC. Más información sobre la suspensión de un estudiante de clases por parte del profesor está disponible en AR5144 disciplina del estudiante l alumno.

Un alumno no podrá ser suspendido de la escuela ni recomendado para expulsión a menos que el superintendente del distrito escolar o el director del colegio en el que está matriculado determine que el alumno ha cometido un acto según lo definido conforme a cualquiera de las subdivisiones (a) a (r), inclusive:

(a) (1) Causó, intentó causar o amenazó con causar lesiones físicas a otra persona.

(2) Usar intencionadamente la fuerza o violencia contra la persona de otro; excepto en defensa propia.

(b) Poseer, vender o de otro modo proporcionar un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno hubiera obtenido permiso por escrito para poseer el objeto de un empleado escolar certificado, lo cual está de acuerdo con el director o el representante del director.

(c) Tener posesión de, usar, vender o de otro modo proporcionar, o estar bajo la influencia de, una sustancia controlada incluida en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo.

(d) Ofreció, arregló o negoció ilegalmente para vender una sustancia controlada incluida en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo, y vendido, entregado o suministrado a una persona otro líquido, sustancia o material y representando al líquido, sustancia o material como sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.

(e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.

(f) Causó o intentó causar daños a la propiedad escolar o privada.

(g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.

(h) Posesión o uso de tabaco, o productos que contienen tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitándose a, cigarrillos, puros, puros miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, sobres para masticar y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por parte de un alumno de sus propios productos con receta.

(i) Cometió un acto obsceno o incurrió en palabrotas o vulgaridades habituales.

(j) Posesión ilegal u ofrecido, arreglado o negociado ilegalmente para vender parafernalia relacionada con drogas, según se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad

(k) (1) Interrumpir las actividades escolares o desafiar deliberadamente la autoridad válida de supervisores, profesores, administradores, funcionarios u otro personal escolar encargado en el desempeño de sus funciones.

(2) Excepto por lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno inscrito en kindergarten o cualquiera de los grados 1 a 5, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos

especificados en el párrafo (1), y esos actos no constituirán motivo para que un alumno inscrito en kindergarten o cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, sea recomendado para su expulsión.

(3) Salvo lo que se dispone en la Sección 48910, un alumno matriculado en cualquiera de los cursos 6 a 8, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo queda inoperativo a partir del 1 de julio de 2029.

(4) Excepto lo dispuesto en la Sección 48910, a partir del 1 de julio de 2024, un alumno matriculado en cualquiera de los cursos 9 a 12, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo está inoperativo a partir del 1 de julio de 2029.

(5) (A) Un empleado certificado o clasificado puede derivar a un alumno a los administradores escolares para intervenciones o apoyos apropiados y oportunos dentro de la escuela de la lista de otros medios de corrección especificados en la subdivisión (b) de la Sección 48900.5 para cualquiera de los actos enumerados en el párrafo (1).

(B) Un administrador escolar deberá, en un plazo de cinco días hábiles, documentar las acciones tomadas conforme al subpárrafo (A) y colocar dicha documentación en el expediente del alumno para que esté disponible para su acceso, en la medida permitida por la legislación estatal y federal, conforme a la Sección 49069.7. El administrador escolar deberá, antes de finalizar el quinto día laborable, también informar verbal o por escrito al empleado certificado o clasificado que lo remite, de las acciones tomadas y, si no las hubo, la justificación utilizada para no proporcionar intervenciones o apoyos escolares apropiados u oportunos

(1) Recibió a sabiendas propiedad escolar robada o propiedad privada.

(m) Poseía un arma de fuego de imitación. Tal como se usa en esta sección, "arma de fuego de imitación" significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.

(n) Cometió o intentó cometer una agresión sexual como se define en la Sección 261, 266c, 286, 288, 288a o 289 del Código Penal o cometió una agresión sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.

(o) Acosar, amenazar o intimidar a un alumno que es un testigo denunciante o un testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el fin de evitar que ese alumno sea testigo o tomar represalias contra ese alumno por ser testigo, o ambos.

(p) Ofreció ilegalmente, arregló la venta, negoció la venta o vendió la droga Soma.

(q) Participó o intentó participar en novatadas. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o pre-iniciación en una organización u organismo de alumnos, ya sea que la organización u organismo esté reconocido oficialmente por una institución educativa que pueda causar lesiones corporales graves o degradación personal o desgracia que resulte en daño físico o mental a un primero; alumno actual o futuro. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" no incluye eventos deportivos o eventos sancionados por la escuela.

(r) Participó en un acto de intimidación. Para los propósitos de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:

(1) "Acoso" significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o extendida, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o mediante un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos según se defina en las Secciones 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigidos a uno o más alumnos que haya tenido o pueda predecirse razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de los siguientes:

(A) Poner a un alumno o alumnos razonables en temor de daño a la persona o propiedad de ese alumno o de esos alumnos.

(B) Provocando que un alumno razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.

(C) Provocando que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial en su rendimiento académico.

(D) Provocando que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial en su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios que ofrece una escuela.

(2) (A) "Acto electrónico" significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del recinto escolar, mediante un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono u otro dispositivo inalámbrico
dispositivo de comunicación, ordenador; o buscapersonas; de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a,

cualquiera de lo siguiente:

(i) Un mensaje, texto, sonido, video o imagen.

(ii) Una publicación en un sitio web de Internet de una red social, que incluye, entre otros:

(I) Publicar o crear una página de grabación. "Quemar página" significa un sitio web de Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).

(II) Crear una suplantación creíble de otro alumno real con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Suplantación creíble" significa hacerse pasar por un alumno a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de intimidar al alumno y de tal manera que otro alumno creería razonablemente, o ha creído razonablemente, que el alumno era o es el alumno que fue suplantado.

(III) Crear un perfil falso con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la imagen o los atributos de un alumno real que no sea el alumno que creó el perfil falso.

(iii) Un acto de acoso sexual cibernético.

(I) A los efectos de esta cláusula, "acoso sexual cibernético" significa la difusión, o la solicitud o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual por parte de un alumno a otro alumno o al personal de la escuela por medio de un acto electrónico que tiene o se puede predecir razonablemente que tendrá uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) a (DJ, inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describe anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor cuando el menor sea identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico

(II) A los efectos de esta cláusula, el "acoso sexual cibernético" no incluye una representación, representación o imagen que tenga un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades sancionadas por la escuela.

(B) No obstante lo dispuesto en el párrafo (1) y el subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que se haya transmitido en Internet o esté actualmente publicado en Internet.

(3) "Alumno razonable" significa un alumno, incluido, entre otros, un alumno con necesidades excepcionales, que ejerce un cuidado, habilidad y juicio promedio en la conducta de una persona de su edad, o de una persona de su edad con sus necesidades excepcionales.

(s) Un alumno no será suspendido o expulsado por ninguno de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto esté relacionado con una actividad o asistencia escolares que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos que se enumeran en esta sección y relacionados con una actividad o asistencia escolares que ocurran en cualquier momento, incluidos, entre otros, cualquiera de los siguientes:

(1) Mientras esté en los terrenos de la escuela.

(2) Mientras va o viene de la escuela.

(3) Durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus.

(4) Durante, o mientras va o viene de, una actividad patrocinada por la escuela.

(t) Un alumno que ayuda o incita, según se define en el artículo 31 del Código Penal, a infligir o intentar infligir lesiones físicas a otra persona puede estar sujeto a suspensión, pero no a expulsión, de conformidad con esta sección, excepto que un alumno que haya sido juzgado por un tribunal de menores ha cometido, como cómplice; Un delito de violencia física en el que la víctima sufrió lesiones corporales graves o lesiones corporales graves estará sujeto a medidas disciplinarias de conformidad con la subdivisión.

(u) Tal como se usa en esta sección, "propiedad escolar" incluye, entre otros, archivos electrónicos y bases de datos.

(v) Para un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección, un superintendente del distrito escolar o director puede usar su discreción para proporcionar alternativas a la suspensión o expulsión que sean apropiadas para la edad y diseñadas para abordar y corregir la mala conducta específica del alumno

como se especifica en la Sección 48900.5.

(W) (1) Es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión o expulsión contra un alumno que falta a la escuela, llega tarde o está ausente de las actividades escolares.

(2) Además, la intención de la Legislatura es que el Sistema Multinivel de Apoyos, que incluye prácticas de justicia restaurativa, prácticas informadas sobre el trauma, aprendizaje social y emocional, e intervenciones y apoyo en conducta positiva en la escuela, pueda utilizarse para ayudar a los alumnos a adquirir habilidades sociales y emocionales críticas, recibir apoyo para transformar respuestas relacionadas con el trauma, comprender el impacto de sus acciones y desarrollar métodos significativos para reparar el daño a la comunidad escolar.

Antes de ser suspendido de la escuela, el director o el representante mantendrá una reunión informal con el estudiante en la que se le informará del motivo de la acción disciplinaria, incluyendo otros medios de corrección intentados antes de la suspensión, así como las pruebas y la oportunidad de presentar su versión y pruebas. Si el colegio determina que existe una situación de emergencia definida como una situación que constituye un peligro claro y presente para la vida, seguridad o salud de los estudiantes o del personal escolar, no es obligatoria la reunión informal.

Recomendaciones de expulsión

El director o el superintendente de escuelas recomendará la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en una escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos escolares, salvo que el director o el superintendente de escuelas determine que no debe recomendarse la expulsión dadas las circunstancias o que un medio alternativo de corrección abordaría la conducta:

1. Causar lesiones físicas graves a otra persona, salvo en defensa propia;
2. Posesión de todo cuchillo u otro objeto peligroso de utilidad razonable para el estudiante;
3. Posesión ilícita de cualquier sustancia controlada, excepto cualquiera de las siguientes:

• La primera infracción por posesión de no más de una (1) onza de marihuana, aparte de cannabis concentrado;

• La posesión de medicamentos de venta sin receta para uso médico por parte del estudiante o medicación prescrita para el estudiante por un médico.

4. Robo o extorsión
5. Agresión o agresión a cualquier empleado escolar.

Violaciones de expulsión obligatoria

El director o superintendente de las escuelas deberá suspender inmediatamente y recomendar la expulsión de un estudiante que determine que ha cometido alguno de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos escolares:

1. Posesión, venta o proporcionar un arma de fuego;
2. Blandir un cuchillo contra otra persona;
3. Venta ilegal de sustancias controladas;
4. Cometer o intentar cometer una agresión sexual o cometer una agresión sexual
5. Posesión de un explosivo.

El director o superintendente de las escuelas puede recomendar la expulsión por los fundamentos restantes.

Para más información sobre la disciplina estudiantil, por favor contacte con: **director de Servicios Estudiantiles llamando al (310) 972-6270.**

Ocasionalmente, durante el año escolar; Se hace necesario que los administradores escolares y sus designados realicen investigaciones sobre incidentes que ocurren durante o en conjunto con eventos escolares. La decisión de la Corte Suprema de California del 13 de agosto de 2001 (Randy G. Demandado y Apelante) otorga a los administradores escolares el derecho de detener e interrogar a un estudiante menor de edad para realizar una investigación. A continuación, se enumeran algunos de los procedimientos normales que siguen los administradores y decanos del sitio cuando se trata de una investigación o administran consecuencias por comportamiento inapropiado.

- Durante el curso de una investigación, a veces es necesario solicitar una declaración escrita de un testigo o de un estudiante bajo investigación. Esto es para garantizar la precisión de la información y preservar los detalles, que podrían ser importantes en un momento posterior. El formulario que usa el distrito escolar contiene la frase "bajo pena de perjurio". Esto se explicará en el momento en que se presente el formulario. Es posible que los padres deseen analizar el significado de esta frase con anticipación. Los estudiantes pueden negarse a proporcionar una declaración por escrito.
- Si el administrador de la escuela solicita una declaración escrita, el administrador leerá y explicará cualquier terminología legal en el formulario antes de que el estudiante comience a escribir. El estudiante o el padre pueden solicitar una copia de la declaración, que se proporcionará.
- Antes de que un estudiante sea suspendido, tendrá una conferencia informal de "Debido Proceso". En la conferencia, el alumno será informado del motivo de la acción disciplinaria y las pruebas en su contra y tendrá la oportunidad de presentar su versión y pruebas en su defensa.
- En el momento de la suspensión, un empleado de la escuela hará un esfuerzo razonable para comunicarse con el padre o tutor del alumno en persona o por teléfono. También se enviará por correo un aviso de suspensión por escrito.
- El director o la persona designada por el director debe determinar que el alumno cometió la infracción o el acto antes de que se administre una suspensión. Examinará todas las pruebas y decidirá las medidas disciplinarias apropiadas.
- Un alumno o padre puede solicitar una reunión con el superintendente o la persona designada por el superintendente si cuestionan si hay evidencia suficiente de que ocurrió la presunta violación o si la sanción impuesta fue apropiada por la violación.

EC§48916, 48916.1, 48926 – Disciplina estudiantil: Expulsiones: Procedimientos

Proceso y procedimientos de expulsión

La expulsión es el nivel más severo de disciplina escolar y puede producirse cuando un estudiante comete ciertas violaciones de la ley estatal o de la política del distrito. Según el AB 1230, las LEA deben adoptar normas y reglamentos que establezcan procedimientos para la presentación y tramitación de solicitudes de readmisión, la revisión requerida de los estudiantes expulsados para readmisión y el proceso de transición para los estudiantes readmitidos.

Si se recomienda la expulsión de un estudiante:

- El estudiante y el padre/tutor recibirán un aviso por escrito de una audiencia de expulsión.
- El aviso incluirá la fecha, hora y lugar de la audiencia, así como el motivo por el que se recomienda la expulsión.
- En la audiencia, el estudiante tiene derecho a:
 - Ser representado por un padre/tutor, defensor o abogado
 - Revisa las pruebas presentadas por el distrito
 - Presentar testigos o pruebas a favor del estudiante

Tras la audiencia, la junta directiva o el panel administrativo determinará si el estudiante será expulsado.

Colocación educativa tras la expulsión

Si un estudiante es expulsado, aún tiene derecho a continuar su educación. El distrito debe asegurarse de que se proporcione una colocación educativa a los estudiantes expulsados a más tardar tres (3) días escolares después de la emisión de la orden de expulsión. Las posibles prácticas educativas pueden incluir: un programa de educación alternativa del distrito, una escuela comunitaria diurna, un programa educativo de la oficina de educación del condado u otro programa diseñado para atender a los estudiantes expulsados. Estos programas proporcionan instrucción académica y apoyo mientras los estudiantes cumplen con el periodo de expulsión.

Duración del periodo de expulsión y posible prórroga

En muchos casos, un periodo de expulsión puede durar hasta un año. Si, tras la evaluación, el estudiante no ha cumplido las condiciones del plan de rehabilitación, la junta directiva puede conceder una prórroga del periodo de expulsión (es decir, un semestre). El distrito continuará apoyando y revisando el progreso de los estudiantes durante el periodo de prórroga para determinar su preparación para la readmisión.

Plan de Rehabilitación Individual

Los estudiantes expulsados recibirán un plan de rehabilitación individualizado que detalla los pasos que deben seguir

para ser considerado para la readmisión a la escuela. El distrito expulsante debe asegurarse de que el plan de rehabilitación incluya una revisión periódica y una evaluación para la readmisión (45 días antes del final del periodo de expulsión), que se adapte a las necesidades individuales del estudiante y aborde específicamente el comportamiento que llevó a la expulsión.
El plan puede desarrollarse en consulta con el personal escolar que tenga conocimientos o experiencia especial sobre las necesidades específicas del estudiante. La junta de gobierno ayudará al estudiante y al padre o tutor a localizar las oportunidades y servicios accesibles necesarios para la finalización exitosa del plan de rehabilitación. La junta de gobierno no puede exigir a los estudiantes ni a los padres o tutores que paguen ningún coste o servicio considerado necesario para completar el plan de rehabilitación.
Las condiciones del plan de rehabilitación pueden incluir:

- Asistencia regular al programa educativo asignado
- Participación en tutorías académicas
- Demostrar progreso académico
- Participación en servicios de consejería o apoyo para la conducta
- Completar los servicios comunitarios, formación laboral u otros programas de rehabilitación
- Participar en programas relacionados con el comportamiento que llevó a la expulsión
- Otros requisitos apropiados determinados por el distrito

El plan de rehabilitación se proporcionará por escrito al estudiante y al padre/tutor, junto con la orden de expulsión aprobada por la junta de gobierno del distrito.

Procedimientos de revisión de readmisión

Se realizará una evaluación del progreso del estudiante hacia la finalización del plan de rehabilitación 45 días antes del final del periodo de expulsión para determinar si será readmitido en el distrito. No se le puede denegar la readmisión a un estudiante por barreras económicas o de transporte, o por falta de oportunidades viables para completar el plan. Tras la readmisión del estudiante, la junta directiva asegurará que exista un procedimiento para la transición exitosa de los estudiantes readmitidos.

La junta directiva debe readmitir al estudiante a menos que determine que:
(1) el estudiante no ha cumplido sustancialmente con el plan *a pesar* de tener acceso a los recursos y oportunidades necesarios, o
(2) El estudiante continúa mostrando los comportamientos que llevaron a la expulsión o comete nuevos actos expulsables.

Si se le niega la readmisión, la junta directiva debe proporcionar al estudiante expulsado y al padre o tutor un aviso escrito explicando los motivos para denegar la readmisión al estudiante en el programa escolar regular. Este aviso también incluye el programa educativo en el que el estudiante debe estar matriculado hasta la próxima revisión y evaluación de readmisión (es decir, 45 días antes del final del periodo de expulsión).

AR§5144 - Responsabilidades Administrativas - Política Disciplinaria para los cursos K-12

Los estudiantes pueden ser suspendidos o expulsados si el acto está relacionado con una actividad o asistencia escolares, incluidos, entre otros, los siguientes: (a) mientras se encuentran en los terrenos de la escuela; (b) mientras va o viene de la escuela; (c) durante un período de almuerzo escolar, ya sea dentro o fuera del campus; o (d) durante o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela. El Código de Educación 49079 requiere que los maestros sean informados de la suspensión de un alumno y la infracción específica del caso, como se describe en el Código de Educación 48900, excepto por fumar. La información se proporcionará de manera confidencial a los maestros durante los tres años escolares anteriores. Todos los estudiantes serán responsables de los últimos tres años de su historia disciplinaria.

La siguiente matriz disciplinaria indica los tipos de medidas disciplinarias que pueden aplicarse a cada delito. Estas acciones se pueden aplicar a un incidente por primera vez o repetido. Las consecuencias progresivas, cuando corresponda, se enumeran para cada infracción posterior dentro de la violación del código de educación respectiva. Los funcionarios escolares utilizan esta matriz como una guía destinada a estandarizar los procedimientos disciplinarios en todo el Distrito. Las recomendaciones no pretenden sustituir el juicio del personal profesional basado en el conocimiento del historial de comportamiento del estudiante y las restricciones legales.

OFENSA	CONSECUENCIA
Venta de cualquier sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 de la División 10 del Código de Salud y Seguridad Código de Ed 48900 (c) - Venta de una sustancia controlada Tipo de incidente: D-Venta de sustancia controlada Blandir un cuchillo Código de Ed 48900 (b) - Arma blandida u otro objeto peligroso Tipo de incidente: C- Blandir un cuchillo Posesión, venta o suministro de un arma de fuego Código de Ed 48900 (b) Posesión de arma u otro objeto peligroso Tipo de incidente: C-Posesión de arma de fuego Posesión de un explosivo Código de Ed 48900 (b) - Posesión de arma u otro objeto peligroso Tipo de incidente: Explosivo de posesión C Cometer o intentar cometer agresión sexual o agresión Código de educación 48900 (n) - Agresión sexual o agresión Tipo de incidente: Agresión sexual B	Conferencia de padres Suspensión 5 días pendiente de recomendación obligatoria para expulsar la violación 48915 (c) Informe al departamento de policía. Para los estudiantes que están siendo recomendados para la expulsión y tienen un Plan 504 o un Plan de Educación Individualizado (IEP), se debe realizar una reunión de Determinación de Manifestación dentro de los primeros 10 días de la suspensión (ley federal); sin embargo, la ley de California establece que la notificación de extensión de suspensión debe enviarse dentro de los primeros 5 días, por lo tanto, la mejor práctica sería celebrar la Reunión de Determinación de Manifestación dentro de los primeros cinco días. Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad, la recomendación de expulsión debe rescindirse y el estudiante debe volver a colocarse en su escuela de inscripción. El personal de la escuela está autorizado a trasladar unilateralmente a un estudiante a un entorno educativo alternativo por hasta 45 días escolares sin importar si el comportamiento del estudiante es una manifestación de la discapacidad del estudiante cuando se descubre que el estudiante ha cometido alguna de las siguientes violaciones: portó o poseyó un arma, poseyó o usó drogas ilegales, vendió o solicitó la venta de drogas ilegales o infligió lesiones corporales graves. El entorno provisional debe ser determinado por el equipo del IEP.
Pelear, intentar causar o amenazar con causar lesiones a otra persona Código de Ed 48900 (a) (1) (Combate mutuo) Tipo de incidente: B- Pelear	**1ra ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, suspensión de 1 a 3 días, posible informe al departamento de policía. **2da ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, suspensión de 1 a 5 días, posible informe al departamento de policía. **3ª ofensa**: Conferencia de padres, suspensión de 3 a 5 días, posible recomendación de expulsión si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en lograr una conducta adecuada y / o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás. Posible denuncia a la policía.

Uso intencional de la fuerza o la violencia sobre la persona de otro, excepto en defensa propia – Asalto (Informe de delito) Código de Educación 48900 (a) (2) (Asalto/Ataque) Tipo de incidente: Asalto B / intento de lesión física Extorsión Código de Educación 48900 (e) Robo Código de Ed 48900(e), 48900(g) Tipo de incidente: B-Robo / Extorsión Asalto o agresión a cualquier empleado de la escuela Código de Educación 48900 (a) (2); 48915(E) Tipo de incidente: Empleado de la escuela B- Agresión Amenazas terroristas contra funcionarios o propiedad escolares Código de Ed 48900.7 Tipo de incidente: B-Amenazas terroristas	**1ª ofensa**: La conferencia de padres, otros medios de corrección, la suspensión de 1 a 5 días y/o la posible recomendación de expulsión si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en lograr una conducta adecuada y/o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás. Posible informe al departamento de policía. **2ª ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, suspensión de 5 días, posible recomendación de expulsión si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en lograr una conducta adecuada y / o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás. Informe al departamento de policía. **3ª ofensa**: La conferencia de padres, la recomendación de expulsar si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en lograr una conducta adecuada y/o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás. Informe al departamento de policía.
Posesión o venta de cuchillos/objetos explosivos/peligrosos Código de Ed 48900 (b) - Posesión de arma / otro objeto peligroso Tipo de incidente: C-Posesión de cuchillo Posesión, uso o venta de armas de fuego de imitación, explosivos de imitación, gas lacrimógeno / aerosol de pimienta / punteros o visores láser, u otras armas u objetos peligrosos, o cualquier artículo capaz de causar la muerte o grandes daños corporales Código de Educación 48900 (b) - Posesión de arma / otro objeto peligroso Código de Educación 48900 (m) - Posesión de arma de fuego de imitación (no se puede suspender en la 1ra ofensa) Tipo de incidente: Armas C / Otro objeto peligroso Incendiar con fuego Código de Ed 48900(a)(1), 48900(f), 48900(k) Tipo de incidente: B, E, F	**1ª ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, suspensión de 1 a 5 días, posible recomendación de expulsión si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en lograr una conducta adecuada y / o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás. Posible informe al departamento de policía. **2ª ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, suspensión de 3 a 5 días, posible recomendación de expulsión si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en lograr una conducta adecuada y / o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás. Informe al departamento de policía. **3ª ofensa**: La conferencia de padres, la recomendación de expulsar si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en lograr una conducta adecuada y / o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás. Denuncia a la policía.

Posesión o uso de cualquier sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 de la División 10 del Código de Salud y Seguridad o alcohol, o de otra manera suministrada, o bajo la influencia de esta Código de Ed 48900 (c) Tipo de incidente: D – Posesión de una sustancia controlada D – Bajo la influencia de un sub controlado. Posesión o suministro de cualquier sustancia controlada o alcohol "similar" Código de Ed 48900(d) Tipo de incidente: D-Posesión de sustancia controlada	**1ª ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, suspensión de 1 a 5 días, participación y finalización de un programa de intervención, posible recomendación de expulsión si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en lograr una conducta adecuada y / o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás. Informe al departamento de policía. **2da ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, suspensión de 3 a 5 días, participación y finalización de un programa de intervención, posible recomendación de expulsión si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en lograr una conducta adecuada y / o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás. Informe al departamento de policía. **3ra ofensa:** Conferencia de padres, otros medios de corrección, suspensión de 5 días, posible recomendación de expulsión si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en lograr una conducta adecuada y / o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás. Denuncia a la policía.

Vandalismo, graffiti, desfiguración de la propiedad escolar o propiedad de otros, incluidos, entre otros, libros, computadoras, archivos electrónicos, bases de datos y correo electrónico Código de educación 48900 (f) - Daño a la escuela o propiedad privada Tipo de incidente: F-Vandalismo / Graffiti Robo o intento de robar o recibir a sabiendas propiedad escolar o privada Código de Educación 48900 (g) - Robo de escuela o propiedad privada Código de Educación 48900 (l) - Recepción de propiedad robada Tipo de incidente: B-Robo B-Recepción de propiedad robada	**1ª ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, restitución, informe al departamento de policía. **2da ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, suspensión de 1 a 3 días, informe al departamento de policía. **3ra ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, suspensión de 5 días, informe al departamento de policía.
Uso y/o posesión de tabaco en el campus y/o parafernalia, incluidos encendedores y fósforos Código de Educación 48900 (h) - Posesión de tabaco Tipo de incidente: D-Posesión de tabaco Posesión o venta de parafernalia de drogas Código de Educación 48900 (j) Posesión ilegal, venta de parafernalia de drogas Tipo de incidente: Posesión de parafernalia de drogas D	**1ª Ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, participación y finalización de un programa de intervención. **2da ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, suspensión de 1 a 3 días, participación y finalización de un programa de intervención. **3ra ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, suspensión de 3 a 5 días, participación y finalización de un programa de intervención.

Blasfemias, vulgaridades, lenguaje/vestimenta inapropiada y/o insultos étnicos a otra persona, incluidos materiales ofensivos en ropa y artículos personales/escolares Gestos, incluidos signos de pandillas y / o insultos étnicos Código de educación 48900 (i): acto obsceno, blasfemia habitual o vulgaridad Tipo de incidente: E-Profanidad/Vulgaridad	**1ª ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, posible informe al departamento de policía. **2da ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, suspensión de 1 a 3 días, posible informe al departamento de policía. **3ra ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, suspensión de 3 a 5 días, posible informe al departamento de policía.
Acoso: Incluido, entre otros, el acoso cometido por medio de un acto electrónico, como se define en las subdivisiones (f) y (g) del Código de Educación 32261, dirigido específicamente a un alumno o personal escolar. Código de educación 48900 (r) - Acoso escolar Código de Ed. 48900.4 – Acoso, intimidación (grados 4-12) Tipo de incidente: B-Acoso escolar/acoso escolar Acosar, amenazar o intimidar a un alumno que es un testigo denunciante o un testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de evitar que ese alumno sea testigo o tomar represalias contra ese alumno Código de Educación 48900 (o) - Acosar a un testigo denunciante Tipo de incidente: B-Acosar / Intimidar a un testigo Ayudar o instigar a infligir o intentar infligir lesiones físicas a una persona Código de Ed 48900 (t) - Ayudar / Instigar lesiones físicas Tipo de incidente: B-Ayudar o instigar lesiones físicas	**1ra ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, posible suspensión de 1 a 5 días o posible recomendación de expulsión si es lo suficientemente grave o generalizada como para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo de clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos del personal del distrito escolar o de los alumnos al crear un ambiente educativo intimidante u hostil. Si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en lograr una conducta adecuada y / o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás, posible informe al departamento de policía. **2da ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, posible suspensión de 1 a 5 días, posible recomendación de expulsión si es lo suficientemente grave o generalizada como para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo de clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos del personal del distrito escolar o de los alumnos al crear un ambiente educativo intimidante u hostil, si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o lo han hecho repetidamente no logró una conducta adecuada y / o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás, posible informe al departamento de policía. **3ra ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, suspensión de 1 a 5 días, posible recomendación de expulsión si es lo suficientemente grave o generalizada como para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo de clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos del personal del distrito escolar o de los alumnos al crear un ambiente educativo intimidante u hostil, si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente llevar a cabo una conducta adecuada y/o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para el Seguridad física de los demás, posible informe al departamento de policía.

Acoso sexual (grados 4-12): avances sexuales no deseados que crean un ambiente de aprendizaje hostil Código de educación 48900.2 Intentó/cometió una agresión sexual o agresión sexual según lo define el Código Penal Código de Ed 48900(n) Tipo de incidente: B-Acoso sexual	Posible investigación del Título IX **1ra ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, posible suspensión de 1 a 5 días, posible recomendación de expulsión si es lo suficientemente grave o generalizada como para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo de clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos del personal del distrito escolar o de los alumnos al crear un ambiente educativo intimidante u hostil, si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o lo han hecho repetidamente no logró una conducta adecuada y / o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás, posible informe al departamento de policía. **2da ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, posible suspensión de 1 a 5 días, posible recomendación de expulsión si es lo suficientemente grave o generalizada como para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo de clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos del personal del distrito escolar o de los alumnos al crear un ambiente educativo intimidante u hostil, si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o lo han hecho repetidamente no logró una conducta adecuada y / o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás, posible informe al departamento de policía. **3ra ofensa**: Conferencia de padres, suspensión de 1 a 5 días y recomendación de expulsión, si es lo suficientemente grave o generalizada como para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo de clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos del personal del distrito escolar o de los alumnos al crear un entorno educativo intimidante u hostil, si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en lograr una conducta adecuada y / o Debido a la naturaleza del acto, la presencia de la pupila provoca un peligro continuo para la seguridad física de los demás, posible informe al departamento de policía.

Violencia de odio (grados 4-12): acoso, burlas, amenazas, intimidación o acoso que incluye, entre otros, una discapacidad física o mental, género, nacionalidad, raza, religión u orientación sexual Código de educación 48900.3 - Acto de violencia de odio Tipo de incidente: B-Odio Violencia B-Novatadas B-Acoso	**1ra ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, posible suspensión de 1 a 5 días, posible recomendación de expulsión si es lo suficientemente grave o generalizada como para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo de clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos del personal del distrito escolar o de los alumnos al crear un ambiente educativo intimidante u hostil, si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o lo han hecho repetidamente no logró una conducta adecuada y / o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás, posible informe al departamento de policía. **2da ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, posible suspensión de 1 a 5 días, posible recomendación de expulsión si es lo suficientemente grave o generalizada como para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo de clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos del personal del distrito escolar o de los alumnos al crear un ambiente educativo intimidante u hostil, si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o lo han hecho repetidamente no logró una conducta adecuada y / o debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de los demás, posible informe al departamento de policía. **3ra ofensa**: Conferencia de padres, suspensión de 1 a 5 días y recomendación de expulsión si es lo suficientemente grave o generalizada como para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo de clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos del personal del distrito escolar o de los alumnos al crear un entorno educativo intimidante u hostil, si puede demostrar que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en lograr una conducta adecuada y / o Debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física de otros, posible informe al departamento de policía.

Uso inadecuado de las computadoras Consulte el Contrato de Recursos de Información Electrónica, AR 372.1 Código de Edición 48900 (k) Tipo de incidente: E-Disrupción	**1ra ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, posible expulsión de la clase, restitución, posible informe al departamento de policía. **2da ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, posible informe al departamento de policía. **3ra ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección posibles informe al departamento de policía.
Hacer trampa en el aula de clase, incluido el plagio y el uso de dispositivos electrónicos Código de educación 48900 (k) Tipo de incidente: Trampa electrónica	**1ª ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, calificación reprobatoria en la prueba o tarea, posible "U" en Ciudadanía. **2ª ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, posible expulsión de la clase. **3ª ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección.
Violación del código de vestimenta Código de Educación 48900 (k) Tipo de incidente: Código de vestimenta electrónico	**1ra ofensa**: Advertencia, contacto con los padres, cambio o cobertura. **2ª ofensa**: Contacto con los padres, otros medios de corrección. **3ª ofensa**: Contacto con los padres, otros medios de corrección.
Interrupción del aula/campus, desobediencia, activación de alarmas de incendio Código de Ed 48900(k) Desafió las reglas, interrumpió las actividades escolares Código de educación 48900 (k) Tipo de incidente: E-Disrupción / Desafiar	**1ª ofensa**: Conferencia de maestros, conferencia de padres, otros medios de corrección. **2ª ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, posible expulsión de la clase. **3ª ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, expulsión de la clase.
Violación de las reglas de la escuela Código de Educación 48900 (k) Tipo de incidente: Violación de las reglas de la clase E	**1ª ofensa**: Advertencia, conferencia de padres, otros medios de corrección. **2ª ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección. **3ª ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección.
Uso de monopatines, patines o patines. Posesión o uso de radios, cadenas y sombreros / sombreros no aprobados en el campus. Violación de la política del distrito por el uso de cámaras, iPod / reproductores de MP3, teléfonos celulares, buscapersonas / buscapersonas y otros dispositivos electrónicos. Código de Ed 48900 (k) Tipo de incidente: E-Desafiar	**1ª ofensa**: Advertencia, confiscación de artículos para el día, posible conferencia con los padres. **2da ofensa**: Conferencia de padres, otros medios de corrección, confiscación de artículos (para ser devueltos en la conferencia de padres), posible informe al departamento de policía. **3ra ofensa**: Conferencia de padres, el artículo se devolverá al final del año escolar. Posible informe al departamento de policía.
Tardanzas excesivas injustificadas, ausencias excesivas, absentismo escolar o faltas de clase Código de Ed 48200 Tipo de incidente: A - Problema de ausencia A - Ausentismo escolar A - Llegar tarde Merodeador diurno (absentismo escolar) Tipo de	**1ª ofensa**: Otros medios de corrección, posible informe al departamento de policía. **2da ofensa**: Posible remisión a la Junta de Revisión de Asistencia Estudiantil (SARB). Posible informe al departamento de policía.

incidente: A - Tardanza / Absentismo escolar	

Anexo: aprobado: 4 de junio de 2012
revisado: 4 de marzo de 2013; 21 de septiembre de 2015, 15 de julio de 2019, 2022, 17 de junio de 2024

AVISOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL:

Disposición de los registros estudiantiles:

Se requiere que un distrito informe a los padres cuando la información de identificación personal que se ha recopilado, mantenido y / o utilizado bajo la Parte B de la IDEIA, es decir, la parte de la IDEIA que pertenece a niños y estudiantes que tienen al menos tres años y generalmente menos de veintidós años, ya no es necesaria para ayudar con la prestación de servicios educativos al niño.

Si no hay una solicitud pendiente por parte de un padre o estudiante elegible para revisar o destruir los registros educativos, al vencimiento de los períodos de retención de registros federales y estatales, los registros de los alumnos se destruirán de acuerdo con las leyes y regulaciones estatales. En California, estos registros se mantienen durante cuatro años después de que el estudiante se haya graduado de la escuela secundaria o de la transición.

Si desea ver u obtener estos registros, comuníquese con el secretario del personal de Educación Especial para este proceso al 310-972-6110.

EC§56301; 20 USC §1401(3); 1412(a)(3); 34 CFR §300.111(c)(d) - Búsqueda de niños

Requiere que cada área del plan local de educación especial (SELPA) establezca políticas y procedimientos escritos para un sistema continuo de búsqueda de niños, incluidos los niños con discapacidades que son migrantes o sin hogar o están bajo la tutela del estado y los niños con discapacidades que asisten a escuelas privadas.

Se alienta a los padres que viven en el área de asistencia de TUSD y sospechan que su hijo tiene una discapacidad a que se comuniquen con el Departamento de Educación Especial para obtener orientación. Las leyes federales y estatales requieren que las escuelas públicas brinden educación gratuita y apropiada para niños elegibles con discapacidades. Los niños, bebés hasta los dos años, con discapacidad auditiva, visual y/o ortopédica grave pueden ser atendidos por el Programa de Inicio Temprano de SELPA. Los niños de 3 a 21 años pueden calificar para los programas de educación especial del distrito.

Según la ley estatal, cada sistema público de escuelas es responsable de encontrar niños con discapacidad en su zona. Todos los estudiantes con discapacidades tienen derecho a una Educación Pública Gratuita y Adecuada (FAPE) diseñada para satisfacer sus necesidades educativas individuales. La educación especial y los servicios relacionados se ofrecen sin coste para los padres o tutores y se basan en un Programa de Educación Individualizado (IEP) desarrollado por un equipo que incluye al padre o tutor.

La escuela tiene la obligación de identificar, localizar y evaluar a los estudiantes que puedan tener discapacidades y que puedan necesitar educación especial y servicios relacionados. Los padres o tutores pueden solicitar una evaluación en cualquier momento enviando una solicitud por escrito al centro.

Si se considera que un estudiante es elegible para educación especial, se celebrará una reunión del IEP para desarrollar un plan individualizado. Los padres/tutores son miembros del equipo del IEP y tienen derecho a: participar en las reuniones del IEP, recibir avisos de las reuniones, aportar opiniones sobre las necesidades educativas de su hijo y consentir o rechazar los servicios propuestos, según lo permita la ley.

Los estudiantes con discapacidad reciben educación en el entorno menos restrictivo (LRE) adecuado a sus necesidades y, en la mayor medida adecuada, con compañeros que no tienen discapacidad. Los servicios y apoyos son determinados por el equipo del IEP y se basan en las necesidades únicas del estudiante.

Los padres/tutores de estudiantes con discapacidad tienen derechos conocidos como salvaguardas procesales, que incluyen el derecho a recibir un aviso previo por escrito de las acciones propuestas, revisar expedientes educativos, realizar evaluaciones educativas independientes (IEE), cuando procede, y el derecho a resolver desacuerdos mediante reuniones de IEP, mediación, audiencias de debido proceso y procedimientos estatales de quejas.

Se requiere el consentimiento parental antes de realizar una evaluación inicial de educación especial o de ofrecer servicios de educación especial por primera vez. El consentimiento puede retirarse por escrito, conforme a la legislación aplicable.

Cuando un estudiante con un IEP cumple los 18 años, los derechos de toma de decisiones educativas se transfieren al estudiante salvo que se aplique una excepción legal. Los padres o tutores serán notificados antes de esta transferencia de derechos.

Elegibilidad y servicios
La elegibilidad para los servicios de educación especial está determinada por un programa de educación individual (IEP) de conformidad con las leyes estatales y federales existentes. Existe una serie de colocaciones y servicios ofrecidos para apoyar las necesidades educativas de los estudiantes elegibles. Las opciones de colocación/servicio van desde la suplementación en el aula de educación general hasta programas operados regionalmente, escuelas no públicas y/o escuelas/agencias no públicas. Todos los niños tienen derecho a recibir una educación pública gratuita y apropiada en el entorno menos restrictivo. La ubicación y los niveles de servicio son determinados por el equipo del IEP.

Servicios de Salud Reembolsados
El Distrito Escolar Unificado de Torrance, en colaboración con los Departamentos de Servicios de Salud y Educación de California, tiene un programa que permite que el Distrito sea reembolsado con fondos federales de Medicaid por servicios de salud seleccionados proporcionados a estudiantes de educación especial elegibles. Para participar en este programa, los datos de servicios estudiantiles elegibles pueden ser enviados confidencialmente a la agencia de facturación del Distrito. La agencia de facturación tiene un contrato que incluye una cláusula específica de confidencialidad para garantizar que la información no se divulgue de forma inapropiada; nuestro proveedor cumple con la normativa federal HIPAA. Los servicios de salud escolar que actualmente se prestan a todos los estudiantes no serán modificados por este programa. No se les negará a los estudiantes los servicios que requieran, y los padres nunca se les cobrará por los servicios prestados por el distrito escolar.

Derechos de los padres
Los padres y tutores de los alumnos que acceden al proceso/programas de educación especial tienen ciertos derechos y responsabilidades. Se proporciona una explicación completa de estos derechos en el Aviso de derechos de los padres y garantías procesales disponibles en el Departamento de Educación Especial al 310-972-6100 o en la sección de Educación Especial del sitio web del distrito de TUSD. Educación Especial

Distrito Escolar Unificado de Torrance Calendario del Curso Escolar 2026-2027 Aprobado el 19 de mayo de 2025 (rev. 11 de mayo 2026)

AGOSTO				
M	T	W	TH	F
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	^ # 18	# 19	: 20	21
24	25	26	27	28
31				

SEPTIEMBRE				
M	T	W	TH	F
	1	2	3	4
* 7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
X 21	22	23	24	25
28	29	30		

OCTUBRE				
M	T	W	TH	F
			1	# 2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	X 16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

NOVIEMBRE				
M	T	W	TH	F
2	3	4	5	6
9	10	* 11	12	13
16	17	18	19	20
X 23	X 24	X 25	* 26	* 27
30				

DICIEMBRE				
M	T	W	TH	F
	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
X 21	X 22	X 23	* 24	* 25
X 28	X 29	X 30	* 31	

ENERO				
M	T	W	TH	F
				* 1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
* 18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

FEBRERO				
M	T	W	TH	F
1	2	3	4	5
* 8	9	10	11	12
* 15	16	17	18	19
22	23	24	25	26

MARZO				
M	T	W	TH	F
1	2	3	4	# 5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	X 19
22	23	24	25	26
X 29	X 30	X 31		

ABRIL				
M	T	W	TH	F
			X 1	X 2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

MAYO				
M	T	W	TH	F
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
* 31				

JUNIO				
M	T	W	TH	F
	1	2	3	4
7	8	9	10 >>	+ # 11
14	15	16	17	* 18
21	22	23	24	25
28	29	30		

Primer semestre: 91 días **Segundo semestre: 89 días**

^ ***Los maestros comienzan***	18 de agosto
: ***Comienzan los estudiantes***	20 de agosto
» ***Último día de los estudiantes***	10 de junio
+ ***Último día de los maestros***	11 de junio
Conferencias con los padres (ES)	9-20 de noviembre
Conferencias en Riesgo (ES):	28-29 de enero y 22-23 de marzo

Informes de Progreso (ES):

6 de noviembre

18 de marzo

Boletas de Calificaciones (ES):

22 de enero

10 de junio

Fin de trimestre (HS/MS)

1er trimestre	23 de octubre
1º semestre	22 de enero
3º trimestre	26 de marzo
2º semestre	10 de junio

Los maestros de educación de adultos Comienzan

25 de agosto

Graduación (Promoción de MS)

Escuela de Adultos	27 de mayo
High School	9 de junio
Escuela Intermedia	10 de junio

Educación de Adultos

Otoño	31 de agosto a 22 de enero
Primavera	25 de enero a 27 de mayo

**** FESTIVOS SEGÚN EL CÓDIGO EDUCATIVO §37220***

*FERIADO	FECHA EN 2026/27	DÍA DE LA SEMANA	DÍA / FECHA CADA AÑO
*Día de la Independencia	3 de julio	viernes	4 de julio
*Día del Trabajo	7 de septiembre	lunes	1er lunes de septiembre
*Día de los Veteranos	11 de noviembre	miércoles	11 de noviembre
*Día de Acción de Gracias	26 de noviembre	Jueves	4to jueves de noviembre
*Vacaciones por Acción de Gracias	27 de noviembre	viernes	4to viernes de noviembre
*Nochebuena	24 de diciembre	jueves	24 de diciembre
*Día de Navidad	25 de diciembre	viernes	25 de diciembre
*Nochevieja	31 de diciembre	jueves	31 de diciembre
*Día de Año Nuevo	1 de enero	viernes	1 de enero
*Día de M.L. King Jr.	18 de enero	lunes	3er lunes de enero
*Día de Lincoln	8 de febrero	lunes	12 de febrero
*Día del Presidente	15 de febrero	lunes	3er lunes de febrero
*Día de los Caídos	31 de mayo	lunes	Último lunes de mayo
*19 de junio	18 de junio	viernes	19 de junio

	FECHA EN 2026/27	DÍA DE LA SEMANA	
# Desarrollo del personal de SBCP / Día libre para los estudiantes (K-12)			
# agosto 18		martes	Comienzan los maestros
# agosto 19		miércoles	Orientación y planificación
# octubre 2		viernes	Desarrollo profesional
# marzo 5		viernes	Desarrollo profesional
# junio 11		viernes	Último día de los maestros
X 21 de septiembre		lunes	Día local no lectivo
X 16 de octubre		viernes	Día local no lectivo
X 23-25 de noviembre		de lunes a miércoles.	Día local no lectivo
X 21-23 y 28-30 de diciembre			Vacaciones de invierno
X 19 de marzo		viernes	Día local no lectivo
X 29 de marzo – 2 de abril			Vacaciones de primavera

CONCIENCIA. ACCIÓN. PREVENCIÓN.

¿ES LEGAL TU BICICLETA ELÉCTRICA?

TIPO	CLASE	DESCRIPCIÓN	E-BIKE?
	CLASE 1	• Sin acelerador, solo asistencia al pedaleo (el motor solo funciona al pedalear). • No puede ir a más de 20 millas por hora • Potencia máxima de 750 vatios. • Los menores de 17 años deben usar un casco que les quede bien.	SI
	CLASE 2	• Con acelerador (el motor puede impulsar la bicicleta sin pedalear) • No puede ir a más de 20 millas por hora • No se permite la asistencia del pedaleo a más de esa velocidad • Potencia máxima de 750 vatios • Los menores de 17 años deben usar un casco con el ajuste correcto.	SI
	CLASE 3	• Solo pedaleo asistido (el motor funciona solo al pedalear) • Velocidad máxima: 48 millas por hora • Potencia máxima: 750 vatios • Equipado con velocímetro • Debe ser mayor de 16 años para usar la bicicleta • No se permiten pasajeros • Todas las edades deben usar un casco adecuado	SÍ, (PERO ILEGAL PARA MENORES DE 16 AÑOS)
	E-MOTO ILEGAL	• Clasificada como motocicleta • Con reposapiés en lugar de pedales o sin pedales • Se requiere una licencia especial para manejarla • Los padres pueden ser considerados legalmente responsables por poner en peligro a un menor o por permitir que un menor sin licencia la maneje • Ejemplos de marcas: Surron y Talaria	NO, ILEGAL PARA TODAS LAS EDADES

El Distrito Escolar Unificado de Torrance y el Departamento de Policía de Torrance se unen para compartir esta importante información:

SEGURIDAD CON BICICLETAS ELÉCTRICAS

CONCIENCIA. ACCIÓN. PREVENCIÓN.

Muchas familias desconocen que algunas bicicletas eléctricas son ILEGALES. ¡Usted podría estar poniendo en peligro a su hijo sin darse cuenta!

COSAS QUE DEBE SABER:

1

NUEVAS LEYES DE SEGURIDAD PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS

En diciembre de 2025, Torrance adoptó la Ordenanza n.° 3963 para alinearse con las leyes estatales que incluyen:

- Ningún ciclista puede conducir una bicicleta a velocidades inseguras para las condiciones.
- Las bicicletas eléctricas Clase 3 están prohibidas en toda acera, parque, área de juegos o estructura.
- Todas las acrobacias (incluidos los caballitos) ahora están prohibidas.
- Los ciclistas no pueden circular en grupos de más de dos personas.
- Los ciclistas deben permanecer en los senderos designados en los parques

2

¡USTED ES RESPONSABLE!

Según el artículo 273a(a) del Código Penal de California, los padres pueden ser considerados legalmente responsables de poner en peligro a un menor si le proporcionan una bicicleta eléctrica inapropiada que ponga en peligro su seguridad (delito mayor o menor, según el riesgo o la lesión).

Según el artículo 14607 del Código de Vehículos de California, los padre también pueden ser considerados legalmente responsables si, a sabiendas, permiten que su hijo conduzca sin licencia un vehículo motorizado o una motocicleta eléctrica.

3

¡SE NECESITAN CASCOS DE BICICLETA ESPECIALIZADOS!

Todo ciclista menor de 17 años debe usar un casco ajustado apropiadamente para circular en cualquier tipo de bicicleta eléctrica y todos los ciclistas deben usar un casco para bicicletas eléctricas de clase 3. Un casco de alta calidad y con el ajuste correcto es fundamental para protección al circular a la velocidad de la bicicleta eléctrica.

4

CONSEJO ÚTIL

Considere usar rastreadores GPS con alertas de velocidad y geocercado para monitorear los hábitos de conducción de su hijo y ayudar a localizar una bicicleta robada. El costo y las opciones varían.